Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES | SEGUNDA SECCION | AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 24 de febrero de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

DEBOIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comecial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 5.336. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Moisés Jorge Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparecen don Arpad Dery, nacido el siete de marzo de mil ochocientos noventa y seis, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos sesenta y nueve, de esta Ciudad; don Enrique Francisco Dery, nacido el diecisiete de setiembre de mil novecientos treinta y tres, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos sesenta y nueve de esta Ciudad; los cónyuges en primeras nupcias don José Strimban, nacido el once de julio de mil novecientos ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, y doña Dora María Fuks o Dora María Fuks de Strimban, nacida el dieciséis de febrero de mil novecientos veinticuatro, con libreta cívica número dos millones trescientos mil seiscientos noventa y ocho, domiciliados en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete, de esta Ciudad; don Mario Erenberg, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil veintiséis, domiciliado en la calle Azcuénaga número doscientos veintisiete de esta Ciudad; don Guillermo Luis Strajman, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veinticuatro, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Carabobo número mil doscientos dieciocho, departamento "A", de esta Ciudad; don Samuel Edelstein, nacido el seis de setiembre de mil novecientos treinta y uno, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos tres mil doscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil doscientos diecisiete, de esta ciudad; don Julio Miller, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos doce, soltero, con libreta de enrolamiento número ciento diecisiete mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Canning número quinientos sesenta y cinco, de esta Ciudad; don Antonio Lucio Juan Ferri, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cinco mil veintitrés, domiciliado en la calle Condarco número cuatro mil doscientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad y don Raúl Luis García, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Indio número trescientos treinta, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres, dejaron provisoriamente constituida la sociedad anónima "Debois", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Debois, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida entre los mismos comparecientes, cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio, corriente a fojas uno a dos vuelta, estatutos corrientes de fojas tres a doce vuelta y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número mil ochocientos setenta y uno, del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número N diecisiete mil ocho|uno|sesenta y tres, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden íntegramente dicen así: "Acta de Constitución de "Debois", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las catorce horas, se reunieron en la calle Corrientes 1585, 6º piso, escritorio 26 de esta Capital, las siguientes personas: Arpad Dery, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Pueyrredón 1569; Enrique Francisco Dery, argentino, soltero, domiciliado en Pueyrredón 1569; José Strimban, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz 1477; Mario Erenberg, argentino, soltero, domiciliado en Azcuénaga 227; Guillermo L. Strajman, argentino, casado, domiciliado en Carabobo 1218, departamento "A"; Dora María Fuks, argentina, casada, domiciliada en Coronel Díaz 1477; Samuel Edelstein, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 4217; Julio Miller, argentino, soltero, domiciliado en Cánning 565; Antonio Lucio Juan Ferri, argentino, casado, domiciliado en Condarco 4284, todos de esta Capital, y Raúl Luis García, argentino, casado, domiciliado en Indio 330, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para este acto y resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Debois", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, financieras e inmobiliarias, la cual se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", equivalente a dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan doscientos mil pesos moneda nacional, que los accionistas suscriben totalmente, de acuerdo con el siguiente detalle: Arpad Dery, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Enrique Francisco Dery, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; José Strimban, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Mario Erenberg, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Guillermo Strajman, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Dora María Fuks, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Samuel Edelstein, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Julio Miller, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Antonio Lucio Juan Ferri, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional, y Raúl Luis García, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional. El capital suscripto se integra en este acto, en un diez por ciento en efectivo. Tercero: Por unanimidad se designa el siguiente directorio: Presidente: Arpad Dery, Directores titulares: Enrique Francisco Dery y Dora María Fuks, Director suplente: Mario Erenberg, Síndico titular: José Strimban, Síndico suplente: Raúl Luis García. Cuarto: Por unanimidad, designan al señor José Strimban, con amplias facultades para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la Personería Jurídica de la Sociedad y la aprobación de los estatutos por los cuales se regirá y a realizar todas las gestiones administrativas y judiciales que se requieran, aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive modificar el nombre de la Sociedad si fuere observado y solicitar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la inscripción de la sociedad, efectuar la correspondiente publicación, firmar los escritos y escrituras públicas que fueran necesarias hasta que la sociedad quede legalmente constituida de acuerdo con lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Dejándose así constituida la Sociedad "Debois", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria se labra la presente acta que, una vez leída, es firmada y aprobada por todos los presentes, en prueba de conformidad. Firmado: José Strimban. — Arpad Dery. — Guillermo Luis Strajman. — Raúl Luis García. — Mario Erenberg. — Enrique Francisco Dery. — Julio Miller. — Antonio Lucio Juan Ferri. — Dora María Fuks. — Samuel Edelstein". — ..."Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "DEBOIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La Sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, distribución, representación y fraccionamiento de toda clase de mercaderías, productos, materiales, artículos, implementos y materias primas. — Industriales: mediante la fabricación, elaboración, manufactura e industrialización de fibras y tejidos textiles y artículos y productos metalúrgicos, plásticos, químicos y sintéticos, incluido el negocio y la industria editorial, del papel, del vidrio, cerámica y automotriz. — Agropecuaria: mediante la explotación y comercio de los productos de la ganadería y agricultura, forestales, inclusive los subproductos y derivados. — Financieras: mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones, debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios, explotaciones con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requieran el concurso público. Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta de toda clase de inmuebles y operaciones sobre inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación por sí o por terceros, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512, como también la administración de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley, que se vinculen directa o indirectamente con cualesquiera de los objetos sociales, especialmente los enumerados en el artículo 15 de estos Estatutos. Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. El término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea de Accionistas. — Capítulo II. Capital y Acciones. Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de cien mil pesos cada serie Quedan emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos por acción numerados uno y dos. — Las ocho series restantes serán emitidas en la fecha y condiciones de pago que resuelva el Directorio en acciones clase "A" o clase "B" o preferidas. — Las acciones clase "B" que se emitan tendrán un voto por acción. — Artículo 5. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitir, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos o clase "B" de un voto o preferidas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de pago de cada emisión y conservándose siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — El Directorio en uso de la autorización conferida podrá efectuar una o más series de acciones a un fin especial, en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. — Artículo 6º — Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo de hasta el 15 por ciento anual acumulativo de pago preferente en el reparto de las utilidades netas y además podrá acordárseles una participación en las utilidades netas de la sociedad de hasta cinco décimos del dividendo que perciban o les corresponda en el caso de no distribución, las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de una asamblea de accionistas quien establecerá si el rescate se efectúa en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital en sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, previo aviso con 90 días de anticipación y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, que no podrá exceder del 20 o|o del valor nominal de las acciones, los dividendos acumulativos atrasados en el caso de que los hubiere y la parte alícuota del dividendo que les corresponda. La prima fijada para el rescate será abonada con utilidades líquidas y realizadas. — Art. 7º — Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. El impuesto se oblará a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos con los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 8º — Las acciones serán integradas en la forma que fije el Directorio por sí o por delegación de la asamblea en su caso en una o varias cuotas sea en efectivo o en bienes, siempre en este caso, que los valores incorporados al activo social representen un valor eqivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo comunicarse, con la documentación respectiva, a la Inspección General de Justicia y cumplirse los demás requisitos legales. Art. 9º — El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Los títulos llevarán dos firmas, la del presidente o quien lo reemplace y la de un director, una de las cuales podrá ser fascímil. — Las acciones serán numeras en forma sucesiva y se emitirán llenándose todos los recaudos que establecen los artículos 327, 328, 331 y 332, del Código de Comercio. — El Directorio impondrá a los accionistas morosos un interés punitorio del uno por ciento mensual y procederá conforme al artículo 333 del Código de Comercio. Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones excepto cuando se ejerza el derecho de preferencia que establece el artículo 5º de estos estatutos. Artículo 10. — La suscripción y posesión de acciones implica para el tenedor el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por la Asambleas Generales de Accionistas. — Capítulo III Dirección y Administración. — Artículo

11. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente y de dos a nueve directores titulares y un director suplente elegidos directamente por la asamblea general, quien fijará cada vez el número de miembros que compondrá el Directorio. — El presidente y los directores durarán un año en sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 12. — En caso de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación del presidente, el Directorio designará de su seno un director para ejercer el referido cargo, el que subrogará en todos los derechos y obligaciones. En caso de ausencia, incapacidad, muerte, renuncia o separación de un director entrará en funciones el director suplente designado por la asamblea. — Estos nombramientos son válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento y si éstos subsisten hasta la primera asamblea general. — Artículo 13. — El Directorio está en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componga. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. - Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama colacionado dirigido al Presidente, debiendo transcribirse sus voluntades en el acta del Directorio, pero no se computará como asistencia a los efectos del quórum. — Las convocatorias se efectuarán por lo menos una vez al mes a solicitud del Presidente o dos Directores, o del Síndico y las resoluciones se consignarán en un Libro de Actas que firmarán todos los presentes. — En caso de ausencia del Presidente titular deberá citarse al Síndico a las reuniones de Directorio. — Las citaciones deberán hacerse en forma fehaciente. — Artículo 14º. — Los Directores deberán depositar en la Caja Social, en garantía del desempeño de sus funciones, cincuenta acciones las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 15º. — El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad, que no le sean expresamente prohibidos por la Ley o por estos Estatutos. — Al Directorio le corresponderán pues las siguientes facultades: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 y 18. — b) Celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad y dirigir y administrar con poder amplio de administración general todos los actos civiles y comerciales de la sociedad. — c) Adquirir y aceptar la cesión parcial o total de establecimientos industriales o comerciales, sea para su explotación por la Sociedad o por cuenta de terceros o para la cancelación de créditos. — d) Presentar toda clase de propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias sean o no autárquicas y ante toda persona visible o jurídica pública y|o privada y cumplir las condiciones o requisitos que se exijan para someterlas o poder participar en ellas — e) Solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas. — f) Constituir, aceptar transferir o extinguir hipotecas, anticresis, prendas, civiles o comerciales y prendas agrarias y otras variantes de éstas que se establezcan, además de todo otro derecho real o personal, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones relacionadas con el objeto y los fines sociales. Solicitar préstamos sea de personas jurídicas o visibles, o del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, o de otros Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — g) Contraer toda clase de empréstitos, créditos y anticipos en la forma con las cláusulas y en las condiciones que juzgue conveniente con excepción de los empréstitos por emisión de debentures que deberán ser autorizados por la Asamblea General. — h) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenar por compraventa, permuta, o donación, bienes inmuebles, bienes muebles bienes inmateriales o derechos de cualquier clase o descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — i) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales sea como parte actora o demandada, inclusive en la jurisdicción criminal correccional, asumiendo incluso el rol de querellante, autorizar todas las instancias judiciales, desistir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, autorizar levantamientos de embargos sobre bienes muebles o inmuebles, de inhibiciones o de inscripciones hipotecarias, como asi también toda clase de desistimientos de privilegios, hipotecas u otros derechos acciones y garantías. — j) Abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, o a crédito en descubierto, con las modalidades que estime adecuadas y girar sobre dichas cuentas, lo mismo que efectuar toda operación comercial cor Bancos. — Firmar y aceptar órdenes de pago, girar letras de cambio, endosos y toda clase de documentos comerciales o bancarios, determinar las condiciones de firma de los endosos de los documentos comerciales y de todas las órdenes de pago. — k) Cobrar y percibir todas las sumas adeudas a la Sociedad, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar finiquitos y cartas de pago, hacer novaciones, otorgar préstamos, créditos y anticipos y consentir subrogaciones con garantía o sin ella, otorgar avales directos o indirectos, acordar toda clase de emolumentos y garantías, determinar la forma de liberación de los deudores de la sociedad, y consentir la prórroga de términos de los mismos. — l) Determinar la colocación de los fondos disponibles. — m) Hacer pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la Administración y hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas. — Autorizar toda clase de retiros transferencias, cesiones y enajenaciones de fondos, rentas, créditos, bienes muebles o cualquier otro valor perteneciente a la Sociedad, con garantía o sin ella — n) Dar o tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años y celebrar toda clase de contratos de locación de servicios. — ñ) Conferir poderes generales o especiales a uno o más de sus directores o a terceros y revocarlos. — o) Comprar, vender, títulos, acciones, letras de tesorería, obligaciones, partes de intereses o participaciones y cualquiera otros valores de créditos. — Hacer aportes a Sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socios o accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros. — p) Nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, gerentes, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, otorgándoles poderes generales o especiales, para representar a la Sociedad siempre que así lo exprese la escritura respectiva, fijarles sueldos y honorarios, compensaciones, gratificaciones u otra especie de remuneración que juzgue adecuado dar al personal de la Sociedad. q) Delegar y transferir toda clase de títulos, créditos, arrendamientos, rentas vencidas o a vencer, y todo otro documento, por los precios y condiciones que juzgue convenientes. r) Adquirir, arrendar, solicitar registro, así como aceptar y usar derechos y privilegios sobre patentes de invención, marcas de comercio y enseñas comerciales, sean nacionales o extranjeras y sobre derechos protegidos por la Ley Nº 11.723, s) Cerrar las cuentas que deben ser sometidas a la Asamblea General y presentar el Inventario, Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas, y una Memoria anual sobre la situación de los negocios sociales. t) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de Accionistas, someter a la Asamblea General las proposiciones de modificación o ampliación de los presentes estatutos y de aumento o reducción del Capital Social, así como también todas las gestiones sobre prórrogas, fusión o disolución, anticipada de la Sociedad o cualquier otro punto que estime conveniente. u) Fijar los gastos generales de administración, proponer la fijación de las reservas especiales y de los dividendos a distribuir. — v) Realizar cuantos más actos sean incumbentes al carácter de representante necesario de la Sociedad que inviste del Directorio, sin que la enunciación hecha se interprete como restrictiva de otros actos que le competen. Artículo 16º. — Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por el Presidente o quien lo reemplace, salvo que el Directorio, para casos especiales, encomiende a uno o más de sus miembros, una gestión determinada. El Presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la Sociedad. Artículo 17º. — El Directorio podrá designar uno o más de sus miembros para desempeñar funciones permanentes, accidentales o transitorias relacionadas directamente con la administración de la Sociedad y objeto de la misma, con sujeción a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como Directores y fijarles por tales funciones una remuneración especial con débito a Gastos Generales ad-referéndum, de la Asamblea de Accionistas a estas remuneraciones o compensaciones fijadas, las que serán independientes de las que pudieran asignárseles por sus cargos en el Directorio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 25. — Inclusive podrá conferir a los mismos facultades de representación de la Sociedad, conforme a los poderes y|o contratos que el Directorio resuelva otorgar. Artículo 18º. — Para obligar válidamente a la Sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos, privados u obligaciones, deberán llevar las siguientes firmas: a) La del Presidente o quien lo reemplace y un miembro del Directorio. b) La de dos Directores cualesquiera previa autorización del Directorio. c) En los casos en que el Directorio lo resuelva expresamente se otorgará un poder individual para firmar en representación de la Sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva, y con las facultades que en la misma se expresen. Capítulo IV. Fiscalización. Artículo 19º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente elegidos por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340, del Código de Comercio. — El Suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. — La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. Para la elección del Síndico titular y del suplente, todas las acciones con derecho a voto tendrán un solo voto por acción. El Síndico titular y el suplente podrán ser reelectos. Capítulo V. — Asamblea de Accionistas. Artículo 20º. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La Asamblea Ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el lugar día y hora que se exprese en los avisos correspondientes. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. Los pedidos de Asamblea Extraordinaria que formulen los accionistas deberán ser resueltos por el Directorio, dentro de los 10 días de presentados. Artículo 21º. — La Asamblea se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días corridos respectivamente con 10 y 8 días de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea. Artículo 22º. — Las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria la Asamblea estará en quórum cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354, del Código de Comercio. Las acciones tendrán derecho a voto múltiplo o simple según lo establecido por estos Estatutos con las limitaciones del artículo 350, del Código de Comercio. Para la elección del Síndico, las acciones tendrán la limitación que establece el artículo 19 de estos Estatutos. Las acciones preferidas tendrán un voto por acción, en las Asambleas únicamente cuando en encuentren en mora en el cobro de dividendos y mientras subsista esa situación. — Artículo 23º. — Para tener derecho de asistencia los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco de la República, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la realización de la Asamblea. — Artículo 24º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, accionistas o no mediante poder o autorización dirigida al Presidente de la Sociedad sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358, del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balances, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 25º — El ejercicio comercial de la Sociedad cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y deberán someterse conjuntamente con la Memoria e Informe del Síndico a la consideración de la Asamblea Ordinaria. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 363, del Código de Comercio. — b) Las sumas que la Asamblea apruebe como honorarios para el Directorio y el Síndico. — Las retribuciones que se fije a la totalidad de los Directores sumadas a las establecidas en el artículo 17 de estos Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, o en casos de quebrantos sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — c) La suma necesaria para abonar el dividendo anual fijado a las acciones preferidas, el dividendo acumulativo atrasado y la participación adicional que hubiere en este orden de prioridad. — d) El remanente se repartirí como dividendo entre las acciones ordinarias o se destinará total o parcialmente para la constitución de reservas generales o especiales o se transferirá a un nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. — La distribución de dividendos se hará a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas y a su fecha de pago. — Artículo 26º — Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que el Directorio los puso a disposición de los accionistas prescribirán a beneficio de la Sociedad. — El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios, dentro del año de declarados. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 27º — La liquidación de la Sociedad tendrá lugar a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio y se efectuará por el Directorio con la fiscalización del Síndico. — La Asamblea podrá igualmente designar una comisión liquidadora fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo 28º — El excedente resultante de la liquidación una vez abonadas todas las deudas y cargas sociales, se distribuirán en la siguiente forma: a) Gastos y honorarios de la liquidación. — b) El capital de las acciones preferidas si se hubiesen emitido. — c) El capital de las acciones ordinarias clase "A" y "B". — d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si existiere. — e) El remanente se dividirá entre los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B", a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos. — Capítulo VIII. — Disopsiciones Generales y Transitorias. — Artículo 29º — Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. — Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Art. 6: Entre líneas reducción. — Vale. — Testado: ordinarias No Vale. — Firmado: José Strimban. — Arpad Dery. — Guillermo Luis Strajman. — Raúl Luis García. — Mario Erenberg. — Enrique Francisco Dery. — Julio Miller. — Antonio Lucio Juan Ferri. — Dora María Fuks. — Samuel Edelstein" ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Sept. 1963. — Visto el Expediente N-17.008|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Debois, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Debois, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 4 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 001817. — Hay una inicial. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes, Continúan Diciendo: Que dejan definitivamente constituída de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Debois, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y yo el Notario autorizante, doy fe, del contenido de este instrumento y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde una reposición fiscal por valor de un

mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Arpad Dery. — Fdo.: Enrique Francisco Dery. — Fdo.: José Strimban. — Fdo.: Dora María Fuks. — Fdo.: Mario Erenberg. — Fdo.: Guillermo Luis Strajman. — Fdo.: Samuel Edelstein. — Fdo.: Julio Miller. — Fdo.: Antonio Lucio Juan Ferri. — Fdo.: Raúl Luis García. — Fdo.: Moisés Jorge Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí el Escribano autorizante y queda al folio número cinco mil trescientos treinta y seis del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y seis que se encuentra a mi cargo, de todo lo cual doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio el cual se halla extendido en trece sellos de actuación notarial de cinco pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos correspondientes a la serie "A" y se encuentran numerados de la siguiente manera: dos millones seiscientos mil seiscientos sesenta, correlativos al presente dos millones seiscientos mil seiscientos setenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "otra", Vale. — Moisés Jorge Savransky (Escribano). — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.600. — e.24|2-Nº 14.078-v.24|2|64

TRANSPORTE LARRAZABAL
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Seiscientos Noventa y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano autorizante, comparece don Manuel Méndez, argentino, casado, vecino de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que dice: Que como resulta de la escritura otorgada con fecha nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, por ante mí, al folio mil ciento sesenta y uno, por ante mí, al folio mil ciento sesenta y dos, de este mismo Registro de mi adscripción, Protocolo de dicho año, fueron protocolizados los Estatutos Sociales de la Sociedad "TRANSPORTE LARRAZABAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA" de la cual es socio fundador. Que en dicho acto fué representado por los señores Pedro Carral y Juan Carlos Pintos, de acuerdo a la autorización conferida en el acta privada de constitución de dicha sociedad, que también fué protocolizada en la relacionada escritura y cuyo respectivo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y tres, Folio cuatrocientos diez, Libro cincuenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Y el compareciente continúa diciendo: Que por la presente Ratifica el acto de elevación a escritura pública de los estatutos sociales, efectuado en la fecha ya relacionada y la Representación ejercida en el mismo, por los señores Carral y Pintos de que se ha hecho referencia, solicitándome a mí, el autorizante que de la presente expida los testimonios respectivos para su toma de razón donde corresponda. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Raspado: diciendo. Vale. Firmado: Manuel Méndez. — Ante mí: Mario W. López Magallanes - Escribano. Está su sello y firma. — La presente fotocopia es fiel reproducción de su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para "Transporte Larrazabal C. I. S. A.", expido el presente Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Mario W. López Magallanes. Está su sello. — Raspado: Méndez. Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 1.440.— e.24|2-Nº 14.093-v.24|2|64

E L A S T O N E T
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 1.797. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen, don Serafín Cándido D'Elia, argentino, comerciante, casado, con doña Lila Sansone, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos cincuenta y nueve, noveno piso, de la Capital Federal, don Edgardo Alberto Scala, argentino, comerciante, casado con doña Elba de Martín, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos doce mil doscientos veinte y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Laprida seiscientos cuarenta, domiciliado en la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Federico Carlos Buhrer, argentino, comerciante, casado con doña Yolanda Novau, Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y ocho mil quinientos veinte y uno, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Neuquén quinientos cuarenta y seis de la Capital Federal; doña Amelia Troncoso, argentina, comerciante, soltera, Cédula de Identidad número dos millones trescientos diez y seis mil novecientos noventa y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Brasil número quinientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal, doña Amelia Teresa Moretti, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número seiscientos cuatro mil cuarenta y ocho, expedida por el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Azcuénaga un mil seiscientos cincuenta y siete de la Capital Federal; Ovidio Raúl Pérez Caminos, argentino, comerciante, casado con doña Carolina Francisca Angelini, Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y dos mil setenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle dos mil treinta de la Capital Federal; don Carlos Gerónimo Testa, argentino, comerciante, casado con doña Delia Emilia Burgueño, con Cédula de Identidad número un millón treinta y siete mil seiscientos diez, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre seiscientos ochenta y ocho de la Capital Federal; don Alberto Guillermo Buhrer, argentino, comerciante, casado con doña Ana Felicina Vignuta, con Cédula de Identidad número de dos millones seiscientos veinte y cuatro mil doscientos treinta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Uriarte número un mil ochocientos sesenta y siete, de la Capital Federal; don Jorge Alejandro Elia, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y seis, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Neuquén quinientos cuarenta y seis de la Capital Federal; don Adolfo Pérez, argentino, comerciante, casado con doña Olimpia Fallarini, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos once, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos treinta de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por documento privado de fecha diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó una Sociedad Anónima denominada "Elastonet" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, habiendo solicitado posteriormente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la autorización correspondiente para funcionar en tal carácter y la aprobación de los Estatutos Sociales. — Que previos los trámites de rigor realizado en el expediente número N-diez y siete mil ochenta y tres|uno|sesenta y tres de la Inspección General de Justicia y por Resolución número cero cero dos mil doscientos noventa, de la misma, se autoriza su funcionamiento. — Que en tal virtud y a mérito de la autorización que le fuera conferida por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene por este acto a dejar constituida definitivamente la precitada Sociedad "Elastonet", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a cuyo efecto dejan protocolizadas en este Registro a mi cargo, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales de la misma y la resolución antes mencionada, según surge del expediente que tengo a la vista para este acto y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, siendo las 14 se reúnen en el local sito en la calle Montevideo 459, 9º piso de esta Ciudad, con el fin de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima los señores: Serafín Cándido D'Elia, argentino, comerciante, casado con doña Lila Sansone, Cédula de Identidad Nº 1.458.986, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Montevideo 459, 9º piso, de la capital Federal. Edgardo Alberto Scala, argentino, comerciante, casado con doña Elba de Martín, Cédula de Identidad Número 4.712.223, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Laprida 640 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Federico Carlos Buhrer, argentino, comerciante, casado con doña Yolanda Novau, Cédula de Identidad Número 1. 678.521, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Neuquén 546, de la Capital Federal. Amelia Troncoso, argentina, comerciante, soltera, Cédula de Identidad Nº 2.316.994, Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Brasil 564, de la Capital Federal. Amelia Teresa Moretti, argentina, soltera, comerciante, Cédula de Identidad Nº 604.048, Ident. Civil, Bs. As., domiciliada en la calle Azcuénaga 1657 de la Capital Federal. Ovidio Raúl Pérez Caminos, argentino, comerciante, casado con doña Carolina Francisca Angelini, cédula de identidad Nº 1.832.074, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Lavalle 2030 de la Capital Federal. — Carlos Gerónimo Testa, argentino, comerciante casado con doña Delia Emilia Burgueño, cédula de identidad número 1.037.610, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 688, de la Capital Federal. — Alberto Guillermo Buhrer, argentino, comerciante, casado con doña Ana Felisina Vignuta cédula de identidad Nº 2.624.230, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Uriarte 1867, de la Capital Federal. Jorge Alejandro Elía, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad Nº 2.793.656, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Neuquén 546 de la Capital Federal. Adolfo Pérez, argentino, comerciante, casado, con doña Olimpia Fallarini, cédula de identidad Nº 3.344.311, Policía de la Cap. Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 530, de la Cap. Federal, todos hábiles y con capacidad para contratar. — Con tal motivo se acuerda: Primero: Designar para presidir la reunión al señor Serafín Cándido D'Elía, quien explica que el motivo de la misma es el de constituir una sociedad anónima que tiene por objeto el de dedicarse a la fabricación de telas elásticas para lo que se gestionará una radicación de capitales del exterior y a las demás operaciones de que da cuenta el proyecto de estatutos que se leerá a continuación y que se somete a la consideración de los presentes. — Segundo: Después de haberse procedido a la lectura y luego de un cambio de ideas y opiniones sobre el particular, la asamblea por unanimidad resolvió; 1º) Aprobar el mencionado proyecto de estatutos, cuya transcripción con la firma de todos los presentes, obra por separado, formando parte integrante de la presente acta de constitución. — 2º) Suscribir las dos primeras series de acciones "ordinarias" de cinco votos de cien pesos moneda nacional, cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Serafín Cándido D'Elia, 10.000 acciones "ordinarias, Clase "A", de la Serie Nº 1 de 100 pesos moneda nacional cada una y 7.800 acciones "ordinarias, Clase "A" de la serie Nº 2 de 100 pesos moneda nacional cada una. — Edgardo Alberto Scala, 200 acciones "ordinarias, Clase "A" de la Serie 2, de 100 pesos moneda nacional c|u. — Federico Carlos Buhrer, 500 acciones "ordinarias, Clase "A" de la Serie Nº 2 de 100 pesos moneda nacional, cada una. — Amelia Troncoso, 500 acciones "ordinarias", Clase "A" de la Serie Nº 2, de 100 pesos moneda nacional cada una. Amelia Teresa Moretti, 100 acciones "ordinarias, clase "A" de la Serie Nº 2 de 100 pesos moneda nacional cada una. — Ovidio Raúl Pérez Caminos, 500 acciones "ordinarias", clase "A", de la Serie Nº 2, de 100 pesos moneda nacional cada una. Carlos Gerónimo Testa, 100 acciones "ordinarias", clase "A" de la Serie número 2, de 100 pesos moneda nacional, cada una. — Alberto Guillermo Buhrer, 100 acciones "ordinarias", clase "A" de la serie Nº 2, de 100 pesos moneda nacional cada una. — Jorge Alejandro Elía, 100 acciones "ordinarias" clase "A", de la Serie Nº 2, de 100 pesos moneda nacional cada una. — Adolfo Pérez, 100 acciones "ordinarias", clase "A" de la Serie Nº 2 de 100 pesos moneda nacional cada una. — 3º) Integrar en este acto el diez por ciento del capital suscripto abonando en efectivo cada suscriptor la parte que le corresponde; 4) Designar el primer Directorio y sindicatura que quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Serafín Cándido D'Elía; vicepresidente; Edgardo Alberto Scala; secretario: Ovidio R. Pérez Caminos; síndico titular: Federico Carlos Buhrer; síndico suplente: Amelia Troncoso. — 5) Autorizar al Directorio para comenzar de inmediato las operaciones sociales, confiriéndole las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación para realizar todas las operaciones que autorizan los estatutos, sometiendo posteriormente todos los actos realizados a la aprobación y ratificación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Por este mismo acto se resuelve, también por unanimidad autorizar al señor Serafín Cándido D'Elía para que pueda solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso sustituir el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa elevación a escritura pública y su correspondiente publicación, firmando toda la documentación que para ello sea necesaria. — Con lo expuesto, queda constituida provisionalmente la sociedad, dándose por terminado el acto siendo las 16, levantándose la sesión y firmando todos los constituyentes en prueba de conformidad. — A. Troncoso. — O. R. Pérez Caminos E. A. Scala. — Adolfo Pérez A. Moretti. — Carlos G. Testa. — S. D'Elía. — F. Buhrer. — J. Elía. — A. Buhrer. — En mi carácter de escribano adscripto al registro de contratos públicos Nº 128 de la Capital Federal con oficinas en la calle Bmé. Mitre 688 5º piso, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Serafín Cándido D'Elía, Edgardo Alberto Scala, Federico Carlos Buhrer; Amelia Troncoso; Amelia Teresa Moretti; Ovidio Raúl Pérez Caminos; Carlos Gerónimo Testa; Alberto Guillermo Buhrer; Jorge Alejandro Elía y Adolfo Pérez y que han sido puestas en mi presencia doy fe. — Buenos Aires, 17 de agosto de 1963. — Miguel A. Quinteros. Está su sello. — Estatutos de "Elastonet" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo Primero: — Nombre, objeto domicilio, duración. — Artículo Primero: — Bajo la denominación de "E L A S T O N E T, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una Sociedad Anónima que funcionará conforme a estos estatutos y en lo no previsto en ellos, a las disposiciones legales en vigencia. — Tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de la sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones a establecer dentro o fuera de la República por resolución del Directorio, que podrá fijarles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: Industriales: Mediante la fabricación de telas elásticas o de cualquier otro tipo de tejido, utilizando hilados o fibras, ya sean vegetales, animales, o sintéticas. — Mediante la industrialización de productos alimenticio, ya sean provenientes de la agricultura, la ganadería, de la caza o de la pesca. — Comerciales: Por compra o venta, exportación, importación, representación y consignación de tejidos, hilados, productos alimenticios o cualquier otra mercadería en general — Envasamiento, distribución y fraccionamiento de los mismos y de cualquier otro producto o mercadería en general, efectuando su negociación, ya sea dentro o fuera del país. — Financieras: Efectuando aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse: préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — También podrá hacer todo tipo de inversiones como así también realizar todas las operaciones de lícito comercio que directa o indirectamente amplíen y favorezcan el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Asimismo podrá realizar todos los ac-

tos jurídicos y contratos vinculados con su cometido, incluso los numerados por los incisos pertinentes del Artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Artículo Tercero El término de duración que podrá ser prorrogado será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo Segundo: Capital Social y Acciones: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones "ordinarias numeradas del uno al diez inclusive. — Cada serie se halla a su vez representada por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — De este capital se encuentran suscriptas las dos primeras series e integradas en un diez por ciento. — Los títulos a emitir serán representativos de una o más acciones y nominativos mientras no ha sido totalmente pagadas. — Los títulos definitivos serán al portador y llevarán la firma del Presidente y otro miembro del Directorio y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las Asambleas quedan facultadas para elevar el Capital Social autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias y|o preferidas, guardándose en cada caso las proporciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Esta emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o tres de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales; b) capitalizando el mayor valor que los bienes pudieran tener en el Inventario y último Balance aprobado previa tasación aceptada por el Poder Ejecutivo de la Nación; c) procurando el aporte de nuevos capitales por medio de la suscripción de acciones; d) por conversión de deudas u obligaciones; e) entregando acciones en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes, incorporados al activo social, representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago. — En los casos de los incisos a), b) y c) última parte, la Asamblea General deberá prestar su aprobación y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — En el caso del inciso c) los tenedores de acciones serán siempre preferidos, en proporción al número que posean de aquéllas. — Cada resolución de aumento del capital autorizado y emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que precede. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A" o "B" y tendrán derecho a cinco y un voto respectivamente.. — Las acciones correspondientes a las dos primeras series serán de la clase "A". — El Directorio emitirá las series restantes del Capital autorizado inicial. — Las Asambleas una vez cubierto el capital autorizado a que se refiere el artículo 4) resolverán en cada oportunidad de aumentarse el capital, la clase y tipo de acciones a emitir, las que podrán ser "ordinarias" o "preferidas".

— En el caso de emitirse acciones "preferidas" deberá la Asamblea fijar las características de las mismas. — Las acciones preferidas tendrán voz, pero no voto en las Asambleas, sin embargo si en un ejercicio determinado no se les abonara el dividendo establecido participarán mientras dure la mora de las Asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y derecho a un voto. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del quince por ciento anual, pagadero con prioridad a las acciones ordinarias, y sin perjuicio del que les pudiera acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad: c) el dividendo que se les fija tendrá efecto acumulativo. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia a prorrata para suscribir las nuevas acciones que se emitieron. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación que el Directorio deberá hacer por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial. — Satisfechos que estén los pedidos de los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones a prorrata de su tenencia, los tenedores de acciones preferidas siempre que se presenten dentro de los diez días de la última publicación, para ejercer su derecho. — Solamente podrán ofrecer acciones nuevas a terceros no accionistas, después de satisfechas todas las solicitudes de suscripción de acciones por parte de los tenedores de acciones ordinarias y preferidas. — Artículo Octavo: El Directorio, previa conformidad de la Asamblea General de Accionistas podrá adquirir acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad y por cuenta de ésta siempre que se haga con imputación a utilidades líquidas o realizadas o con fondos destinados a aquellos efectos. — Artículo Noveno: El Directorio queda autorizado para recibir anticipos de pagos de cuotas de acciones que se resolvieran lanzar a la suscripción, debiendo en tales casos entregar certificados provisorios nominativos sin derecho a voto en las Asambleas, los que serán canjeados por certificados nominativos o acciones según proceda, una vez cumplidos los requisitos estatutarios. — Artículo Décimo: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitivos y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora, y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Undécimo: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el Estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por las Asambleas de Accionistas o el Directorio sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país con garantía especial, o con garantía flotante, o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que crea más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores titulares designados por la Asamblea General, quien designará además dos suplentes. — El cargo de presidente será cubierto directamente por la Asamblea y los Directores designados durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Los Directores ejercerán sus funciones con todas las atribuciones y derechos hasta que la Asamblea designe sus reemplazantes. — Inmediatamente de realizada la Asamblea General Ordinaria el Directorio en sesión especial procederá a designar de su seno al vicepresidente y al secretario, actuando los miembros restantes en calidad de vocales. — Para ser Director titular se requiere ser tenedor de quinientas acciones que se depositarán en la caja de la Sociedad o en un banco a disposición de la misma por el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño. — Las acciones serán reintegradas una vez que la asamblea haya aprobado la gestión del Directorio saliente. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento o licencia de alguno de éstos. — La determinación del o de los suplentes que se incorporarán al Directorio se hará mediante sorteo realizado por el Directorio, con la intervención del Síndico. — El o los designados ejercerán el mandato mientras dure la ausencia del titular en caso de licencia o alejamiento temporario y hasta la primera Asamblea en caso de renuncia o fallecimiento. — Si por falta de suplentes o por negativa de los mismos a integrar el Directorio, aún quedaran cargos vacantes de Directores, corresponderá al Síndico efectuar la respectiva designación entre los accionistas de la Sociedad. Artículo Décimo Quinto: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente. — El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en los casos de renuncia, incompatibilidad, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva, o por cualquier otro impedimento del mismo. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o cuando lo requiera un Director o el Síndico. — En estos casos la reunión se celebrará a más tardar dentro de los ocho días de solicitada. — Las reuniones del Directorio se notificarán por circular certificada o telegrama enviados al domicilio del Director con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas de plazo a la fecha de la celebración de la reunión. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente que reemplazará a aquél, elegido por la Asamblea anual, pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones serán las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, debiendo la Asambleas anual fijar su remuneración. — Artículo Décimo Octavo: Los Directores podrán desempeñar otros cargos rentados en la Sociedad, directamente relacionados con la administración y fiscalización de la misma y sus remuneraciones por dichos cargos serán fijadas por el Directorio, imputando su importe a gastos generales y ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y la administrativa de la Sociedad con los más amplios poderes y facultades para ello, de conformidad con las disposiciones vigentes del Código de Comercio y de estos Estatutos, por intermedio de su Presidente o su reemplazante legal; b) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad, a cuyo fin podrá comprar o vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de arrendamientos como arrendadador o arrendatario aun por términos mayor de seis años, hacer permutas, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, efectuar toda clase de operaciones para los fines sociales con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial Argentino, de Bancos particulares del país o del extranjero: cobrar y aceptar o endosar letras de cambio, pagarés o cualquier clase de obligaciones, solicitar descuentos, y toda clase de operaciones bancarias para los fines sociales: emitir acciones de capital de la Sociedad en pago de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio o de cualquier otro bien necesario o de beneficio para la Sociedad, por un valor equivalente al de las acciones entregadas, pero en estos casos será necesaria una resolución expresa del Directorio la que se comunicará a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, distribuir dividendos provisorios cuando lo estime conveniente, cumplidas que sean las formalidades de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y sin perjuicio de la Reserva Legal fijada por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio y artículo veinte y siete de estos Estatutos; c) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, otorgar y aceptar poderes o mandatos generales, como asimismo revocar poderes otorgados; d) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en la forma que al respecto dispongan estos Estatutos; e) Presentar a la Asamblea anual un inventario y la memoria sobre la marcha de la Sociedad, con el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio económico vencido, sobre el cual haya recaído el informe del Síndico, proponer el dinero a distribuirse. — Fijar el Orden del Día y proponer toda medida que en su concepto sea conveniente para la marcha de la sociedad; f) Nombrar todo el personal administrativo, suspenderlo o separarlo de sus puestos, determinar sus funciones, fijarles los sueldos, gratificaciones y habilitaciones; g) Llevar a cabo todos los actos jurídicos relacionados y que tengan atinencia con el objeto y los negocios de la Sociedad por intermedio del Presidente o su reemplazante; h) Aceptar concordatos, hacer quitas, conceder esperas, transigir y comprometer en árbitros con estipulación de multas, por intermedio del Presidente o su reemplazante; i) Constituir sociedades accidentales o permanentes y fusionarlas, disolverlas, liquidarlas, suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras compañías del país o del extranjero. — Las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas, de las acordadas al Directorio, el que podrá efectuar todos los actos enumerados por el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis y seiscientos ocho del Código de Comercio, y disposiciones concordantes, en cuanto le concierne y todos los actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime necesarios o convenientes a los intereses sociales y no estén expresamente reservadas a la Asamblea de Accionistas. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera convocatoria por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, debiendo aparecer la primera publicación con diez días de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente deberá celebrarse una Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria, deberá resolver sobre la Memoria Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo juzgue oportuno o cuando fuese requerida por uno o más accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, pedido éste que deberá ser resuelto por el Directorio en el término de diez días. — Artículo Vigésimo Tercero: Para tener derecho a asistencia a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder. — El mandatario podrá representar en la Asamblea varios mandantes pero ningún accionista, cualquiera sea el número de acciones depositadas, podrá tener más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para la celebración de las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, en primera convocatoria se requiere el quórum formado por la presencia de accionistas o representados y que constituyan más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a un voto y sus resoluciones serán válidas por mayoría de los votos presentes. — Si en la primera convocatoria no hubiera el quorum requerido se convocará por segunda vez a los accionistas dentro de los treinta días siguientes, por publicación de avisos en el Boletín Oficial, durante tres días y ocho de anticipación al de la celebración de la Asamblea y ella tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado. Las disposiciones que anteceden regirán para todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias inclusive en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: Balance. — Distribución de Utilidades. — Reservas. — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que se ajustará en cuanto a sus bases y formación a las normas reglamentarias en vigor. — Artículo Vigésimo Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, el Directorio podrá proponer a la Asamblea las sumas que crea conveniente o necesario destinar para constituir o reforzar fondos especiales o reservas facultativas que tengan por objeto preservar a la Sociedad de contingencias futuras o consolidar su porvenir, reservas que se efectuaran después de haberse destinado las sumas correspondientes a los rubros señalados en los incisos a, b, c, y d, del artículo veinte y siete de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en el orden siguiente: a) El dos por ciento como mínimo al fondo de reserva legal. — Este fondo podrá exceder del porcentaje establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Las sumas totales que la Asamblea Ordinaria fije en conceptos de remuneraciones del Directorio y Síndico; c) Las sumas necesarias para abonar los dividendos acumulativos y atrasados, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas en caso de haberlas emitido; d) El remanente, si lo hubiere, despues de cubierto un dividendo del doce por ciento como mínimo, a las acciones ordinarias, tendrá el destino que le fije

la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — El Directorio determinará la fecha en que serán abonados los dividendos, los que no podrán exceder de los ciento ochenta días de sancionados por la Asamblea. — Capítulo Sexto: Liquidación. — Artículo Vigésimo Octavo: La Sociedad podrá ser liquidada antes del término fijado para su duración, por sanción de una Asamblea extraordinaria convocada al efecto, y su liquidación será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico o por quienes designe la Asamblea, en su caso, con sujeción a las condiciones previstas en el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio o en las que se establezcan en las leyes vigentes a la época de la disolución y el remanente de los fondos sociales después de pagados todos los acreedores se distribuirán así: en primer término serán reembolsados los tenedores de acciones preferidas, en segundo lugar serán reembolsados los tenedores de acciones ordinarias y en tercer lugar se abonarán los dividendos acumulativos que se encontraran impagos. — El remanente será distribuido entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al importe pagado por cada una. — Artículo Vigésimo Noveno: En todos los demás casos no previstos en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y las Leyes vigentes especiales. — A. Troncoso. — E. A. Scala. — Adolfo Pérez. — A. R. Pérez Caminos. — A. Moretti. S. D'Elía. — Carlos G. Testa. — J. Elía F. Bührer. — A. Bührer. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de contratos públicos Nº 128 de la Capital Federal, con Oficinas en la calle Bmé. Mitre 688, 5º piso. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Serafín Cándido D'Elía; Edgardo Alberto Scala. — Federico Carlos Bührer. — Amelia Troncoso. — Amelia Teresa Moretti. — Ovidio Raúl Pérez Caminos. — Carlos Gerónimo Testa. — Alberto Guillermo Bührer. — Jorge Alejandro Elía. y Adolfo Pérez, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 17 de agosto de 1963. — Sobre raspado: puestas, vale. — Miguel A. Quinteros. — Está su sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Dic. 1963. — Visto el Expediente Nº 17.083|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Elastonet" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Elastonet, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 17 de agosto de 1963, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) con la modificación de fojas diecisiete (17). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 002290. — Hay una firma ilegible. — Es Copia Fiel, Doy Fe. — Leída y Ratificada Así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — A. Troncoso. — E. A. Scala. — Adolfo Pérez. — O. R. Pérez Caminos. — A. Moretti. — S. D'Elía. — Carlos G. Testa. — J. Elía. — F. Bührer. — A. Bührer. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos noventa y siete del Registro ciento veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en trece sellos de Ley de Actuación Notarial numerados correlativamente del dos millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiuno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. H. Martínez Medrano. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.600.— e.24|2-Nº 14.123-v.24|2|64

ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima (A.M.S.A.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que con fecha 24 de octubre de 1963, por ante el Registro del escribano Ricardo Galarce, se elevó a escritura pública la reforma del artículo 4º de los estatutos sociales de ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (A.M.S.A.) sancionada por la asamblea de accionistas de fecha 30 de abril de 1963 y aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia con fecha 27 de setiembre de 1963, habiendo quedado el referido artículo redactado de la siguiente manera: "Artículo IV: La sociedad tiene por objeto la explotación de un sanatorio de asistencia médica, proporcionando a los médicos y al público en general, sanatorios y centros de estudios médicos tendiente a lograr diagnósticos precisos, tratamientos y curaciones por medios clínicos y quirúrgicos". — La reforma precedente ha sido aprobada por Resolución P. S. número 1.880.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.24|2-Nº 14.126-v.24|2|64

F. A. D. I. P. FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 1º de octubre de 1963, pasada ante el escribano Juan B. Cubas se instrumentó la reforma estatutaria de "F. A. D. I. P." FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, que fuera resuelta por la asamblea general extraordinaria del 5 de noviembre de 1962 y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001654 del 30 de agosto de 1963, de la siguiente forma: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación de aparatos de precisión, medidores y contadores mecánicos; industrialización, fabricación, elaboración y conservación de discos, planchas y todo otro artículo de corcho natural o aglomerado; de cápsulas metálicas, plásticas y otras para botellas, frascos y todo otro tipo de envases en general, así como todas las fabricaciones auxiliares destinadas a esos fines; b) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, rodados, materiales, herramientas, maquinarias, útiles y frutos del país y|o del exterior. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representados por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en sesenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, la que determinará el número de series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de la misma dentro de las generales establecidas en este estatuto, pudiendo sólo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, y la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado y la de la asamblea respecto a los aumentos del mismo se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de treinta millones, con más los aumentos realizados de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser: ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. Las acciones una vez integrado su valor, serán extendidas en títulos al portador. Hasta tanto no se abonen totalmente se otorgarán certificados nominativos, los que no podrán ser cedidos sin previa aprobación del Directorio. Las acciones llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil, el sello de la Sociedad y los demás recaudos que prescribe el artículo 328 del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. Estas son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas. La posesión o suscripción de acciones importa el conocimiento o aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353|54 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Si el Directorio o la asamblea, en su caso, resuelven que se emitan acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 20 % anual sobre su valor nominal, el que será o no acumulativo y pagadero con prioridad al dividendo de las acciones ordinarias; b) tendrán o no una participación adicional en las utilidades la que sumada al dividendo fijo no podrá excederse del dividendo que perciban las acciones ordinarias; c) Podrán o no tener privilegio en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad; d) Podrán o no ser rescatables y e) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso de adeudárseles el dividendo preferido estipulado a su favor, en cuyo supuesto gozarán de un voto por acción, pudiendo hacer uso de este derecho en la primera asamblea general que se realice después de la que apruebe el balance en el que por falta o insuficiencia de utilidades no se pudo abonar el dividendo pactado. — En el caso de que el Directorio, mediante autorización de la asamblea, resuelva el rescate de las acciones preferidas, si se hubieran emitido con esa condición, abonará por las mismas su valor nominal o a la par, con más los dividendos atrasados y corridos hasta la fecha del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades de la sociedad. — El rescate de estas acciones se realizará de conformidad a lo dispuesto por el Art. 343 del C. de Com. o mediante una reducción del capital, previo cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en vigencia. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho días al acto al cual podrán concurrir todos los tenedores de acciones preferidas. — Artículo octavo: Las acciones podrán pagarse no sólo en dinero sino también con bienes, mercaderías, instalaciones, maquinarias, créditos, siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente, requiriéndose en esos casos, una resolución expresa del Directorio. — Artículo noveno: En los casos de emisión de nuevas series de acciones y siempre que las mismas no estuvieran afectadas a un destino especial en beneficio de la Sociedad, tendrán preferencia para su suscripción los accionistas ordinarios de la Sociedad, sin distinción de clases y en proporción al número de acciones que posean. — De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días contados de la fecha de la última publicación que por tres días y a ese efecto se realizará en el Boletín Oficial. — Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión. — Cuando un accionista no efectúe el pago en la fecha fijada para la integración, el Directorio podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado con más sus intereses o vender extrajudicialmente en remate público las acciones, siendo por cuenta del accionista moroso los gastos del remate y los intereses moratorios. — El comprador deberá integrar las acciones en las condiciones de emisión siéndole transferidos todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados. — En caso de que la venta de las acciones no alcanzare a cubrir lo adeudado, el suscriptor moroso quedará deudor por el saldo, el Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. Artículo décimo primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a siete (7) miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. En la primera reunión que celebre el Directorio con posterioridad a su elección, elegirá de su seno un Presidente y conferirá los demás cargos que estime convenientes. — Artículo décimo segundo: Los Directores durarán tres años en sus mandatos y serán reelegibles indefinidamente, prorrogándose sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea General respectiva celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio podrá nombrar gerentes o subgerentes, recayendo tales designaciones entre sus propios miembros o en terceros extraños. — La remuneración de los gerentes o subgerentes será fijada, ya sea por la Asamblea General o bien por el Directorio "ad referendum" de la Asamblea General. Artículo décimo tercero: Cada uno de los Directores depositará en la Sociedad cincuenta acciones en concepto de la garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser retiradas hasta después que la Asamblea General haya aprobado su gestión. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad. — Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate. — Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de cuyos actos se harán responsables como si ejercieran el cargo personalmente. — Esta circunstancia deberá hacerse constar en el Libro de Actas respectivo, pero el mandato conferido no hará número a los efectos del quórum. — Artículo vigésimo primero: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que en el figuren. — Sin embargo deberán ser incluídos en él, antes de ser fijados por el Directorio, aquellos asuntos que sean solicitados por el Síndico o por uno o más accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y con una anticipación de diez y de ocho días, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán presentar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la celebración de la Asamblea o un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la Ley 11.256. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán constituídas y hábiles para resolver, con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — Si en la primera convocatoria no se obtuviera el quórum establecido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el art. 21 del Estatuto y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital representado. — Esta segunda Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha para la que fue convocada la primera Asamblea. — Las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo cuarto: Lo dispuesto en el artículo precedente respecto al quórum y forma de adoptar resoluciones rige para todas las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias así como para aquellas convocadas para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del C. de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Presidente. — Las acciones gozan de los votos establecidos en los artículos 6 y 7 de estos estatutos, con las limitaciones impuestas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Para la elección del Síndico todas las acciones ordinarias tienen un solo voto. — Artículo Vigésimo Sexto: Los ejercicios económicos vencen el 31 de marzo de cada año, fecha ésta que podrá ser modificada por la Asamblea General de Accionistas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En dicha oportunidad se confeccionará la memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Artículo Vigésimo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) el 2 % al fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; — b) La suma que disponga la Asamblea para remuneración del Directorio y del Síndico; — c) La suma necesaria para abonar los

dividendos estipulados a favor de las acciones preferidas en las condiciones pactadas el emitirlas, abonando en primer término los dividendos acumulados si los hubiere y luego los del ejercicio. — d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias sin distinción de clases y en proporción a los valores integrados, previo pago a las acciones preferidas de las participaciones que pudiera corresponderle, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondo de previsión o para ser capitalizadas. — Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Octavo: Disuelta la sociedad, la liquidación será efectuada en la forma en que lo determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, a quienes podrá conferirles todos los poderes que estime convenientes y bajo la fiscalización de la Inspección General de Justicia, y vigilancia del Síndico. — Después de cubierto el pasivo y cargos de la sociedad el remanente de la liquidación se distribuirá en la siguiente forfa: a) Se pagará el capital integrado de las acciones preferidas, si se hubieran emitido con esa condición; — b) Se pagará el capital integrado de las acciones ordinarias sin distinción de clases y de las acciones preferidas sin privilegio en esta distribución; — c) Se abonarán los dividendos acumulados de las acciones preferidas si los hubiere y los corridos hasta la fecha de la liquidación; — d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias, sin distinción de clases y en proporción a sus valores integrados previo pago de la participación adicional a las acciones preferidas si correspondiere. — Sobre raspado: participación, Vale. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.880.— e. 24|2 Nº 14.146 v. 24|2|64.

MANSILLA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Primer Testimonio. — Número Mil Setecientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Guillermo Jesús Mansilla Castellano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos diez, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Teresa Martínez Paz, domiciliado en la calle Córdoba número mil cuatrocientos treinta y dos, piso séptimo, departamento A., de esta Ciudad; doña Cecilia Teresa Martínez Paz de Mansilla, ocupada en los quehaceres de su hogar, con libreta cívica número tres millones doscientos treinta y un mil doscientos nueve, casada en primeras nupcias con don Guillermo Jesús Mansilla Castellano, domiciliada en la calle Vicente López número mil ochocientos cincuenta y siete, piso séptimo, departamento D., de esta Ciudad; don Alejandro Mansilla Amuchastegui, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones trescientos treinta y ocho mil cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Ana María Yofre, domiciliado en la calle Malabia número tres mil trescientos diez y nueve, planta baja, departamento B, de esta Ciudad; doña Ana María Yofre de Mansilla, ocupada de los quehaceres del hogar, con libreta cívica número cero trescientos veinte y tres mil doscientos veinte y nueve, casada en primeras nupcias con don Alejandro Mansilla Amuchastegui, domiciliada en la calle Malabia número tres mil trescientos diez y nueve, planta baja, departamento B. de esta Ciudad; don Hugo Martínez Zuviría, militar, con libreta de enrolamiento número un millón noveciento noventa y cinco mil seiscientos diez y siete, casado en primeras nupcias con doña Margarita Mansilla Castellano, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil trescientos cuarenta y ocho, piso noveno, departamento A., de esta Ciudad; don Eugenio Paz Tutor, farmacéutico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Juana García Pagani, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos sesenta y cinco, piso tercero, departamento A., de esta Ciudad; doña Juana García Pagani de Paz Tutor, ocupada de los quehaceres de su hogar, con libreta cívica número cero trescientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis, casada en primeras nupcias con don Eugenio Paz Tutor, domiciliada en la calle Callao número mil quinientos sesenta y cinco, piso tercero, departamento A, de esta Ciudad; don Eduardo Viñales, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Nora Berth, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos treinta y cinco, piso primero, de esta Ciudad; don Epaminondas De Giovanni, martillero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Amanda Magdalena Cuchetti, domiciliado en la calle Monte número mil trescientos sesenta y tres, piso primero, departamento B., de esta Ciudad; don Pascual Puopolo, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña María Virginia Aída Durante, domiciliado en la calle Vidt número mil seiscientos ochenta y seis, departamento A., Capital Federal, y don Caracciolo José Raúl Sayago, martillero, con cédula de identidad de la Policía Federal número noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Brunilda I. Copello, domiciliado en la calle Laprida número mil quinientos ochenta y siete, de esta Ciudad, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y por acta privada suscripta por todos los comparecientes, fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Mansilla, Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Mandatos y que se transcribirá más adelante, en cuya oportunidad se procedió a la aprobación de los Estatutos Sociales, todo lo cual con la enmienda del acta constitutiva y con las modificaciones introducidas a los Estatutos Sociales por la Inspección General de Justicia de la Nación indicadas en el decreto aprobatorio respectivo dictado con fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y tres, por el Ministerio de Educación y Justicia, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución de Mansilla, Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Mandatos". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de diciembre de 1962, reunidos en la calle Corrientes Nº 311, piso 5º, Estudio del doctor Alejandro Mansilla Amuchastegui, siendo las 18 horas, los señores: Guillermo Jesús Mansilla Castellano, que acostumbra a firmar Guillermo J. Mansilla, Cecilia Teresa Martínez Paz de Mansilla Castellano, que acostumbra a firmar Cecilia Martínez Paz de Mansilla, doctor Alejandro Mansilla Amuchastegui, Ana María Yofre de Mansilla Amuchastegui, que acostumbra a firmar Ana María Yofre de Mansilla, Comodoro Hugo Martínez Zuviría, Eugenio Paz Tutor, Juana García Pagani de Paz Tutor, que acostumbra a firmar Juana G. de Paz Tutor, doctor Eduardo José Viñales, que acostumbra a firmar E. J. Viñales, Epaminondas De Giovanni, que acostumbra a firmar E. de Giovanni, Pascual Puopolo y Caracciolo José Raúl Sayago, que acostumbra a firmar C. Raúl Sayago, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir la Sociedad Anónima denominada "Mansilla Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Mandatos", que tendrá por objeto invertir su patrimonio en bienes inmuebles y en operaciones garantizadas con derechos reales de cualquier naturaleza que sean y cualesquiera fueren los regímenes legales aplicables a tales negocios, como asimismo ejercer representaciones y mandatos, cualquiera que fuere la forma de remuneración, y se regirá por los Estatutos aprobados en este acto que se transcriben y firman por separado, considerándolos como parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: Emitir las dos primeras series de Acciones Clase "A", de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, con un valor total de Un millón de pesos de igual moneda, que suscriben totalmente los presentes como sigue: El señor Guillermo Jesús Mansilla Castellano, cuatro mil cuatrocientas acciones con un valor de $ 440.000.— m|n.; la señora Cecilia Teresa Martínez Paz de Mansilla Castellano, doscientas acciones con un valor de $ 20.000.— m|n.; el doctor Alejandro Mansilla Amuchastegui, un mil ochocientas acciones con un valor de $ 180.000.—; la señora Ana María Yofre de Mansilla Amuchastegui, ciento cuarenta acciones con un valor de $ 14.000.— m|n.: el Comodoro Hugo Martínez Zubiría, trescientas cuarenta acciones con un valor de $ 34.000.— m|n.; el señor Eugenio Paz Tutor, ciento setenta acciones con un valor de $ 17.000.— m|n.; la señora Juana García Pagani de Paz Tutor, ciento setenta acciones con un valor de $ 17.000.— m|n.; el doctor Eduardo José Viñales, trescientas veinte acciones con un valor de $ 32.000.— m|n.; el señor Epaminondas De Giovanni, trescientas sesenta acciones con un valor de $ 36.000.— m|n.; el señor Pascual Puopolo, trescientas acciones con un valor de $ 30.000.— m|n.; y el señor Caracciolo José Sayago, mil ochocientas acciones con un valor de $ 180.000.— m|n., todos los cuales integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento, del valor de las acciones que suscriben o sea en total cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Reconócese a los socios fundadores el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas por el término de diez años, en la proporción siguiente: a Guillermo Jesús Mansilla Castellano el cuatro con cuarenta centésimos por ciento, a Cecilia Teresa Martínez Paz de Mansilla Castellano veinte centésimos por ciento, a Alejandro Mansilla Amuchastegui, el uno con ochenta centésimos por ciento; a Ana María Yofre le Mansilla Amuchastegui, catorce centésimos por ciento; a Hugo Martínez Zubiría, treinta y cuatro centésimos por ciento; a Eugenio Paz Tutor diez y siete centésimos por ciento; Juana García Pagani de Paz Tutor, diez y siete centésimos por ciento; Eduardo José Viñales, treinta y dos centésimos por ciento; Epaminondas De Giovanni, treinta y seis centésimos por ciento; Pascual Puopolo, treinta centésimos por ciento y Caracciolo José Raúl Sayago el uno con ochenta centésimos por ciento. — Tercero: Designar el primer Directorio que queda constituído así: Directores: señor Guillermo Jesús Mansilla Castellano, Dr. Alejandro Mansilla Amuschastegui, señora Juana García Pagani de Paz Tutor, señores Pascual Puopolo y Cecilia Teresa Martínez Paz de Mansilla Castellano; Síndico: doctor Vicente José Victoriano y Ruíz y Síndico Suplente, señor Epaminondas De Giovanni. — Cuarto: Facultar expresamente a los señores Epaminondas De Giovanni y Caracciolo José Raúl Sayago, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de los organismos correspondientes, la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica, pudiendo hacer toda clase de manifestaciones y aceptar cualquier modificación de los Estatutos, incluso el cambio del nombre social, si la Inspección General de Justicia lo llegara a indicar como así también para que procedan a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, previo otorgamiento por los socios constituyentes a sus apoderados legales de la escritura correspondiente y publicación de edictos y para realizar en general todas las diligencias conducentes a la consecución del fin que se les encomienda. — Con lo que terminó la reunión, siendo las 20 horas y se labró esta acta que se firma de conformidad por todos los accionistas constituyentes. — Siguen las firmas. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Mansilla; E. De Giovanni; E. J. Viñales; P. Puopolo; C. Raúl Sayago; Ana María Yofre de Mansilla; Guillermo J. Mansilla; Cecilia Martínez Paz de Mansilla; Juana G. de Paz Tutor; Eugenio Paz Tutor; y Hugo Martínez Zuviría; corresponden respectivamente, a Alejandro Mansilla Amuchastegui; Epaminondas De Giovanni; Eduardo José Viñales; Pascual Puopolo y Caracciolo José Raúl Sayago; Ana María Yofre de Mansilla Amuchastegui; Guillermo Jesús Mansilla Castellano; Cecilia Teresa Martínez Paz de Mansilla Castellano; Juana García Parani de Paz Tutor; Eugenio Paz Tutor y Hugo Martínez Zubiría son auténticas y han sido puestas en mi presencia; — Formulo la presente certificación en mi carácter de escribano titular del Registro 136 a mi cargo. — Horacio A. Clariá. — Hay un sello. — Estatutos de Mansilla S. A. Inmobiliaria y de Mandatos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración. Art. 1º. Bajo la denominación de MANSILLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República, la que podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por decisión de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 2. — La Sociedad tiene por objeto invertir su patrimonio en bienes inmuebles y en operaciones garantizadas con derechos reales, de cualquier naturaleza que sean, y cualesquiera fueren los regímenes legales aplicables a tales negocios. — Asimismo podrá ejercer representaciones y mandatos, sea cual fuere la forma de remuneración, y además podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, recibirlos en pago, enajenarlos y permutar, todos los bienes inmuebles y muebles, títulos, acciones y debentures. — Aceptar, constituir, transferir o cancelar hipotecas y gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial como asimismo toda clase de gravámenes y derechos reales; b) Realizar toda clase de contratos de locación como locadora o locataria, inclusive sobre inmuebles urbanos o rurales, por mayor o menor plazo que el de seis años. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y con cualquier otra institución bancaria o financiera de carácter oficial, mixto y|o particular, nacional, provincial, municipal o extranjera, creada o a crearse; d) Concretar convenios y contratos públicos y privados con personas, razones sociales, sociedades, empresas del Estado y otras entidades jurídicas, privadas, mixtas o estatales, nacionales, provinciales o extranjeras y|o realizar con las mismas toda clase de operaciones de financiación y|o explotación conjunta, por cuenta propia o ajena, o en arrendamiento de plantas, fábricas y|o establecimientos, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios y empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; e) Realizar toda clase de financiaciones y dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, contrayendo o aceptando obligaciones quirografarias o con garantías hipotecarias, prendarias, reales o de cualquier otra naturaleza; f) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones o participaciones; g) Gestionar de los Gobiernos Nacional, Provinciales y|o municipales y cualquier otra institución la adquisición de concesiones privilegios, permisos y|o licencias y llevar a cabo con los mismos o con cualquier otra autoridad del país o del extranjero, convenios y|o contratos; h) Gestionar permisos, licencias, marcas y patentes de invención o de modelos industriales, comprarlas, venderlas, explotarlas o negociarlas de cualquier manera; i) Adquirir cuanto constituya el patrimonio comercial, llave o clientela de otras sociedades, de entidades o de personas físicas o jurídicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas, pagando el precio en efectivo, en acciones y|o con utilidades futuras, o parte en una u otra de las modalidades establecidas precedentemente; j) Llevar a cabo todos los actos jurídicos autorizados por las leyes de la República Argentina, que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la presente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo II. — Capital Social y Acciones. — Art. 3. — El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda, divididas en series de cinco mil acciones. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Los aumentos del Capital Autorizado se formalizarán por escritura, se publicarán en el Boletín Oficial por el término que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las resoluciones, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección de Justicia. — Art. 4 — La emisión de las demás series de Acciones, dentro del capital autorizado, las que deberán ser integradas en el mismo momento de su suscripción, será resuelta por el Directorio. — Para su suscripción gozarán de derecho preferencial los accionistas en proporción a sus tenencias, derecho éste del que deberán hacer uso dentro de los veinte días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación formal que se les efectúe o de la última publicación que al respecto se realice. — Art. 5. — Las diez primeras series de acciones serán de clase "A" y las que se emitan por ampliación del capital autorizado, de Clase "B". — Las acciones integradas Clase "A" tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos, en tanto que las acciones integradas Clase "B", tendrán derecho a un voto por acción. — Para la Elección del Síndico, todas las acciones, cualquiera sea su clase tendrán derecho a un voto. — Artículo 6. — Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente o su

sustituto legal y uno de los Directores y contendrán los demás requisitos legales. — Conforme a lo que resuelva oportunamente el Directorio, podrán emitirse títulos de veinte, cincuenta, cien y doscientas acciones. — Art. 7. — Las acciones serán individuales y conforme con lo que dispone el artículo 331 del Código de Comercio, la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Art. 8. — El hecho de ser poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Art. 9. — El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes para los intereses sociales. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 10. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, los que durarán dos años en sus funciones. — Podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes en Asamblea General celebrada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio. — Art. 11. — El Directorio designará anualmente, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. — Art. 12. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con intervención del Síndico, quien podrá oponer su veto a la designación. — En caso de no poderse formar quórum, el Síndico, de por sí, designará los Directores necesarios para cubrir las vacantes. — Los así nombrados durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento de los reemplazados y como máximo hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Art. 13. — El Directorio, para sesionar válidamente, deberá contar con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien haga sus veces, doble voto en caso de empate. — Art. 14. — Para obligar y|o representar válidamente a la sociedad, se requerirá la firma del Presidente y en su reemplazo, por su ausencia o impedimento, la del Vice-Presidente, y en su reemplazo por idénticas causales, será indispensable, en forma conjunta, la de dos Directores expresamente designados al efecto por el Directorio. — Sin perjuicio de lo expresado precedentemente el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, quienes podrán actuar conjunta o individualmente, según el propio Directorio la resuelva en cada oportunidad en que realice estas designaciones. — Queda excluída de esta disposición la representación en juicio le la Sociedad, en cuyo caso tal representación será ejercida por el Director, mandatario o mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quien o quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo substituirse tal mandato si el Directorio así lo dispone. — Art. 15. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre propiedad horizontal; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedadas de responsabilidad limitada, liquidar cualquier clase de sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícolo-ganaderos, comerciales o industriales, como también establecer fábricas u otras organizaciones de cualquier clase que sean; c) Dar o tomar dinero prestado, endosar, avalar, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba o de cualquier otra institución bancaria o financiera de carácter oficial, mixto y|o particular, nacionales, provincial, municipal o extranjera, creada o a crearse y operar en cualquier otra forma con los mismos, como así también con el Banco Central de la República Argentina; d) transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, y comprometer en árbitros o en arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de Cambio, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de créditos y pedirlas; emitir facturas y suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos o pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladardar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la Sociedad; g) Nombrar de su seno o fuera de él; administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos o encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración. — Cuando formasen parte del Directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el mismo y sometida oportunamente a consideración de la asamblea, siendo imputada a gastos generales del ejercicio en que sea devengada. En el supuesto expresado, los administradores generales o gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el Art. 344 del Código de Comercio; h) Conferir poderes especiales o generales, autorizar sus sustituciones, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veses lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en su mandatario para absolver posiciones; i) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que se cumplan los requisitos prescriptos por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y se comuniquen a la Inspección de Sociedades Anónimas; j) Disponer la emisión de las acciones del modo previsto en el Capítulo II de estos estatutos; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar concesiones; participar en licitaciones de obras públicas o privadas o de suministros de material; m) Proponer a las asambleas la distribución de utilidades y la consideración de los demás asuntos que deben ser considerados por ellas; o) Proceder a la emisión de debentures por la Ley 8.875|11.719 artículos 193 y siguientes y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionen en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de estos estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; p) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente, creando los cargos que estime necesarios y sus remuneraciones; q) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, la cotización de las acciones o papeles, como asimismo cualquier otra clase de títulos, debentures u obligaciones que la Sociedad emita conforme a estatutos o a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; r) Llevar a cabo en general, todos los actos a que se refieren estos estatutos; s) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la Sociedad; t) Celebrar, por último, todos los demás contratos y actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad con todas las facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo 1.881 del Código Civil que se da por reproducido aquí, ya que la enunciación que precede es meramente ilustrativa y no limitativa. — Art. 16: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por síndico elegido por la asamblea, la que designará asimismo un síndico suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia, impedimento o exoneración. El síndico durará un año en su mandato, podrá ser reelegido y ejercerá sus funciones conforme a lo que establece el Art. 340 del Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a los gastos generales del ejercicio que ella considere. — Capítulo IV. — Asamblea. — Art. 17: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio y se citarán en el Boletín Oficial, con 10 días de anticipación, durante cinco en la primera convocatoria y con ocho días de anticipación durante tres, en la segunda. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el Art. 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Art. 18: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones integradas y con cualquier número en la segunda. — Art. 19: Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas, dentro de la limitación que impone el Art. 350 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes aun en los casos del Art. 354 del mismo Código. — Art. 20: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en cada caso le entregará la Sociedad, en el que se hará constar la cantidad de votos que le corresponde. Finalizado el acto se procederá a devolver a sus tenedores las acciones o certificados de depósitos. — Art. 21: El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante una carta-poder dirigida al presidente del Directorio. Los directores, conforme a lo que establece el Art. 355 del Código de Comercio, no podrán ser mandatarios. — Capítulo V. — Balance, utilidades y Fondo de Reserva. — Art. 22: Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 del mes de junio de cada año, pudiendo la asamblea modificar esta fecha, caso éste en el que su resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En cada oportunidad de cierre de ejercicio se practicará un inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia; así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, en la que se incluirá la propuesta de distribución de utilidades, si las hubiere. — Esta documentación será presentada al síndico para su aprobación, antes de ser sometida a la asamblea general de accionistas. — Art. 23 — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital integrado; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndico; c) El remanente se distribuirá como sigue: 10 % como beneficio para los socios fundadores, privilegio este que conforme con el art. 321 del Código de Comercio quedarán sin efecto a los diez años de constituida la sociedad: 90 % como dividendo entre todas las acciones integradas. — Art. 24 — Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en la forma y época que establece la asamblea o el Directorio de la sociedad. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio exclusivo de la sociedad. — Capítulo VI — Disolución y liquidación de la sociedad. — Art. 25 — En caso de disolución, la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La misma quedará a cargo del Directorio, si no hay resolución en contrario, bajo la vigilancia del síndico. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre todas las acciones, cuaiquiera sea su clase. Siguen las firmas. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 136 que las firmas que anteceden y dicen: E. De Giovanni; A. Mansilla; P. Puopolo; E. J. Viñales; J. Raúl Sayago; Ana María Yofre de Mansilla; Guillermo J. Mansilla, Cecilia Martínez Paz de Mansilla; Juana G. de Paz Tutor; Eugenio Paz Tutor y Hugo Martínez Zuviria, corresponden respectivamente a Epaminondas De Giovanni; Alejandro Mansilla Amuchastegui; Pascual Puopolo; Eduardo José Viñales; Caracciolo José Raúl Sayago; Ana María Yofre de Mansilla Amuchastegui; Guillermo Jesús Mansilla Castellano; Juana García Pagani de Paz Tutor; Eugenio Paz Tutor y Hugo Martínez Zuviría, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Horacio A. Claría. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 jul. 1963. — Visto el expediente N-16.553|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mansilla, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y de Mandatos; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Mansilla, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y de Mandatos, constituida en esta Capital el 30 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22). — Al otorgarse la escritura de constitución definitivia deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. Resolución P. J. Nº 001352. "Es copia fiel, doy fe. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura sobre la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, será abonado en el corresponde mensual. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan formalizada la constitución de la sociedad Mansilla Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Mandatos, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue ratificaron su contenido y firman por ante mí, doy fe. — G. Mansilla. — Cecilia Martínez Paz de Mansilla. — A. Mansilla. — Ana María Yofre de Mansilla. — Hugo Martínez Zuviria. — Eugenio Paz Tutor. — Juana G. de Paz Tutor. — E. J. Viñales. — J. Raúl Sayago — E. De Giovanni. — P. Poupolo. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Claría. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, titular, en el Registro ciento treinta y seis de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial números correlativos del dos millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y dos al presente, todos serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: Sayago, acciones, todas, garantías, reelegidos, comerciales, sub contratos enunciación, convocatoria, Balance, contrario, firma, constitución, millones. Todo vale. — Hay un sello. — G. Meserman. — Igual a su original, doy fe. Para el Registor Público de Comercio expido el presente testimonio. — Enmendado: primero, remuneración, Yofre, con, firma, representaciones, efectúe, trasladar, todos, limitativa, Castellano, en. Sobre raspado: oportunidad, centésimos, el, gravámenes, comanditaria, reemplazantes, formasen, determinados, efectuadas, contrario, Puopolo. Todo vale. — Entre líneas: agencias, o cualquier otra clase de representaciones. También vale. — Gregorio Meserman, escribano. Hay un sello. — Firmantes: Guillermo J. Mansilla. —A. Mansilla. — C. Raúl Sayago. — E. de Giovanni. — E. J. Viñales. — P. Puopolo. — Cecilia Martínez Paz de Mansilla — Ana María Yofre de Mansilla. — Juana G. de Paz Tutor. — Eugenio Paz Tutor. — Hugo Martínez Zuviria.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.720 e.24|2 Nº 14.154 v.24|2|64

STUTZ, GIUSSANI, D'ANGELO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 10. — Testimonio. — Escritura número ocho. — En la ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Carlos Gregorio Ballester, que firma "Carlos G. Ballester", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nora Cecilia De Francesco, nacido el 28 de octubre de 1921, Cédula de Identidad Nº 1.761.703, vecino de la localidad de Martínez de esta provincia, calle José M. Estrada Nº 188… y don Carlos Alejandro Sassano, que firma "C. Sassano", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elsa María Presto, nacido el 6 de junio de 1928, Libreta de Enrolamiento número 4.715.067, vecino de esta ciudad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 835, ambos comparecientes personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Domingo

Florencio Perlo, Enrique Stutz, Jorge Ricardo Giussani, Juan D'Angelo, María Célida Jonsson de D'Angelo, Teresa María Scarafoni de Perlo, Olga Fortez de Giussani, Ermenegilda Autén de Stutz, Alberto Esteban Stutz, Ricardo Esteban Giussani, Emilio Agustín García y Enrique D'Angelo, personería que acreditan con el poder que éstos les otorgaran con fecha 23 de setiembre de 1963, por escritura pasada ante mí al folio 429 de este mismo Registro, el que se transcribe más adelante, doy fe; y en el carácter invocado, los comparecientes dicen: Que a los efectos de protocolizar en este Registro los estatutos de "Stutz, Giussani, D'Angelo y Compañía" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, el decreto aprobatorio de los mismos, y las actuaciones producidas que justifican la constitución definitiva de la Sociedad, me entregan el expediente número 17.233|1|63, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, caratulados "Sociedad "Stutz", Giussani, D'Angelo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" del que resulta: 1) De fojas 1 a 10 corre el testimonio del Acta Constitutiva y articulado de los Estatutos de la Sociedad, otorgados ante mí, al folio 429 de este Registro a mi cargo, protocolo del año 1963, los que con las modificaciones obrantes a fs. 14 y 14 vueltas, quedaron aprobados en la siguiente forma: "Escritura número Doscientos setenta y uno. — En la ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Domingo Florencio Perlo, que firma "Domingo F. Perlo", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa María Scarafoni, nacido el 3 de enero de 1901, Cédula de Identidad Nº 2.248.578, vecino de esta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo Nº 1193; don Enrique Stutz, que firma igual, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ermenegilda Autén, nacido el 7 de noviembre de 1923, Libreta de Enrolamiento Nº 0.715.290, vecino de esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo Nº 711, don Jorge Ricardo Giussani, que firma "Jorge Giussani", argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Fortez, comerciante, nacido el 28 de enero de 1934, Libreta de Enrolamiento Nº 5.564.305, vecino de esta ciudad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 562; don Juan D'Angelo, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña María Célida Jonsson, comerciante, nacido el 14 de marzo de 1919, Libreta de Enrolamiento Nº 3.232.436, vecino de esta ciudad, calle Sarmiento Nº 391; don Carlos Gregorio Ballester, que firma "Carlos G. Ballester", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nora Cecilia De Francesco, nacido el 28 de octubre de 1921, Cédula de Identidad Nº 1.761.703, vecino de la localidad de Martínez de esta provincia, calle José M. Estrada Nº 1885; don Carlos Alejandro Sassano, que firma "C. Sassano", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elsa María Presto, nacido el 6 de junio de 1928, Libreta de Enrolamiento Nº 4.715.067, vecino de esta Ciudad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 835; doña María Célida Jonsson de D'Angelo, que firma "María Célida J. de D'Angelo", argentina, casada en primeras nupcias con don Juan D'Angelo, ama de casa, nacida el 7 de diciembre de 1913, Cédula de Identidad Nº 2.936.729, vecina de esta ciudad, calle Sarmiento Nº 391: doña Teresa María Scarafondi de Perlo, que firma "Teresa M. Scarafoni", argentina, casada en primeras nupcias con don Domingo Florencio Perlo, nacida el 15 de agosto de 1903, Libreta Cívica Nº 0.842.625, ama de casa, vecina de esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo Nº 1193, doña Olga Fortez de Giussani, que firma "Olga F. de Giussani", argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Ricardo Giussani, ama de casa, nacida el 4 de mayo de 1932, Libreta Cívica Nº 0.842.959, vecina de esta ciudad, calle H. Yrigoyen Nº 562, doña Ermenegilda Autén de Stutz, que firma "Ermenegilda A. de Stutz", argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Stutz, ama de casa, nacida el 25 de marzo de 1929, Libreta Cívica Nº 1.994.102, vecina de esta ciudad, calle 25 de Mayo Nº 711; don Alberto Esteban Stutz, que firma "Alberto E. Stutz", argentino, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Rojas, comerciante, nacido el 28 de mayo de 1921, Cédula de Identidad Nº 387.207, vecino de esta ciudad, calle Eugenia T. de Cruz Nº 217; don Ricardo Esteban Giussani, que firma "Ricardo E. Giussani", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Bourgecis, nacido el 16 de marzo de 1906, Cédula de Identidad Nº 704.270, vecino de esta ciudad, calle Belén Nº 721; don Emilio Agustín García, que firma "Emilio A. García", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Scarafoni, nacido el 7 de setiembre de 1921, Cédula de Identidad Nº 1.150.693, vecino de esta ciudad, calle Rivadavia Nº 501, y don Enrique D'Angelo, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Juana Patrone, comerciante, nacido el 25 de julio de 1912, Cédula de Identidad Nº 1.268.646, domiciliado en el Cuartel XII de este Partido de Escobar Barrio Parque "El Casador" siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Anónima, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Declaran constituida por este acto una Sociedad Anónima destinada a girar en esta plaza bajo la denominación de "Stutz, Giussani, D'Angelo y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", la que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "STUTZ, GIUSSANI, D'ANGELO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automóviles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, compraventa de automóviles nuevos de fabricación nacional o extranjera y explotación de concesiones para la venta de automotores, explotación de estaciones de servicios para automotores; b) Industrial: A la fundición, fabricación de metales, máquinas, motores, herramientas, repuestos y automotores en general y demás productos y subproductos metalúrgicos y electrometalúrgicos; c) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganadero-frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — Artículo Cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen, quedando en consecuencia facultada para explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender, gravar, recibir en pago, hipotecar, prendar como acreedora, toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes, valores mobiliarios y derechos y acciones; negociar y contratar con los Bancos e instituciones nacionales, provinciales, extranjeras, mixtas o particulares, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y constituir, transferir y cancelar hipotecas; adquirir, registrar, usufructuar y vender marcas, patentes y procedimientos. — La especificación que antecede no es limitativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones, inclusive de carácter inmobiliario o financiero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por quince mil acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una y divididas en 15 series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones serán de dos tipos, a saber: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción. — Para la elección del Síndico ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. Las series serán numeradas en forma correlativa. — En el acto constitutivo han quedado suscriptas las tres primeras series de acciones, las cuales son del tipo Ordinarias "A" al portador, siendo el monto de cada serie de un millón de pesos moneda nacional. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las ooprtunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo emitirse acciones ordinaria del tipo "A" o "B" al portador. — Artículo Sexto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta el quíntuplo del fijado en el artículo quinto, en acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una, del tipo Ordinarias "A" o "B", agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Por toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio; c) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) Sólo se enunciará como capital autorizado el fijado en el artículo quinto, con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo; e) En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Artículo Séptimo: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. — A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si sólo se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia a que se alude precedentemente. — Artículo octavo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y su Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno: En el caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el Art. 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo: El Directorio o la Asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada para el pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriera como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro y fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo Décimo Segundo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres o cinco miembros titulares. — Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el síndico, y sesionará válidamente con más la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. — En caso de empate en las votaciones, el que preside tendrá doble voto de desempate. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio en la primera sesión que se celebre, luego de su elección, designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de responsabilidad del poderdante, por las resoluciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el designado por el Directorio con la anuencia del Síndico; el Director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo Décimo Cuarto: Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstito, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares por los Estados Nacional, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas, o de los Estados extranjeros; tomar en firmas y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales, y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados, en descubierto, y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar, y renovar letras de cambio, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales, solicitar y pedir apertura de cartas de créditos y firmar documentos que sean menester; otorgar garantías prendarias y fianzas, requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer y confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales, agencias creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para elegir de los negocios sociales; estipular sus condiciones; e) Renunciar planos corridos y prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto social; g) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa y otorgar recibos y descargos: h) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar Gerentes y Subgerentes, crear empleos que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones: m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los man.

datos que hubiere conferido a sus miembos o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver, prestar declaraciones o a indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover o contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al efecto formulen accionistas; presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confecciinar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; g) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos y a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.865 o las que se dicten en adelante. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultads del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo décimo quinto: El Presidente de la Sociedad o el Vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma de dos directores. Sin perjuicio de lo indicado en el inc. ñ) del artículo décimo cuarto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, sean o no miembros del Directorio, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. Esas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades que determinan el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los Art. 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo décimo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos; la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del síndico, ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto solamente por acción, todo ello con las limitaciones prescriptas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 30 de junio de cada año, se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios de directores y síndicos; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribirse dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo primero: Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá serlo dentro del año del ejercicio en que fueron mencionados, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo segundo: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. Una vez cubiertas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Segundo: Los comparecientes resuelven emitir las tres primeras series de acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de Mil Pesos moneda nacional cada una, de la clase "A" de cinco votos por acción, numeradas dichas series correlativamente del uno al tres, por un valor de Un Millón de pesos moneda nacional cada serie, resultando suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: don Domingo Florencio Perlo, suscribe setecientas acciones; don Enrique Stutz, setecientas acciones; don Jorge Ricardo Giussani, setecientas acciones: don Juan D'Angelo, setecientas acciones, don Carlos Gregorio Ballester, veinte acciones, don Carlos Alejandro Sassano, veinte acciones, doña María Celida Jonsson de D'Angelo, veinte acciones; doña Teresa María Scarafoni de Perlo, veinte acciones, doña Olga Fortez de Giussani, veinte acciones, doña Ermenegilda Auten de Stutz, veinte acciones, don Alberto Esteban Stutz, veinte acciones, don Ricardo Esteban Giussani, veinte acciones, don Emilio Agustín García, veinte acciones y don Enrique D'Angelo, veinte acciones, cuyas acciones totalizan un total suscripto de tres mil acciones de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de Tres Millones de Pesos de igual moneda, habiendo sido integrado el diez por ciento de dicha suma, en efectivo, o sea la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal. — Tercero: Nombrar los miembros del primer Directorio que ha de regir la sociedad, fijando en cuatro el número de Directores que los componen, resultando electos: Para Presidente don Domingo Florencio Perlo; para Vicepresidente, don Enrique Stutz y para Directores don Jorge Ricardo Giussani y don Juan D'Angelo. — Para síndicos resultan designados: Don Carlos Gregorio Ballester como Síndico titular y don Carlos Alejandro Sassano, como Síndico suplente. Todos los miembros del organismo directivo y de fiscalización durarán en sus funciones hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresada conformidad para que el Directorio de la Sociedad una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime convenientes el fondo de comercio de la Sociedad Colectiva "Stutz, Giussani, D'Angelo y Compañía", con domicilio actual en ruta nueve, Kilómetro 49 1|2 de la ciudad de Belén de Escobar. Partido de Escobar, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento Mercedes con fecha 28 de diciembre de 1958 al Fº 350 del Lº 9, bajo el Nº 9959 del Legajo Nº 122, dedicada principalmente al ramo de Estación de Servicio para automotores. Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio, de esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando toda la documentación correspondiente. — Quinto: Conferir, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1977, 1980 y 1982 y concordantes del Código Civil, mandato irrevocable, y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de don Carlos Gregorio Ballester, don Carlos Alejandro Sassano y don Carlos Leoncio Vega, quienes se lo confieren recíprocamente entre sí, y con el mismo alcance, a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente y con independencia el uno del otro, en nombre y representación de todos los demás otorgantes, en calidad de constituyentes, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería Jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales, con facultad para aceptar las modificaciones que a los mismos introduzca la autoridad competente incluso el cambio de denominación social. — Otorguen y firmen la pertinente escritura de constitución definitiva, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio, efectúen los trámites requeridos para la inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Domingo F. Perlo. — Enrique Stutz. — Jorge Giussani. — Juan D'Angelo. — Carlos G. Ballester. — C. Sassano. — María Celida J. de D'Angelo. — Teresa M. Scarafoni. — Olga F. de Giussani. — Ermenegilda A. de Stutz. — Alberto E. Stutz. — Ricardo E. Giussani. — Emilio A. García. — Enrique D'Angelo. — Ante mí: O. A. Ibáñez. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Stutz, Giussani, D'Angelo y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria", expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial, numeración correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. O. A. Ibáñez. — Hay un sello. — Es Copia Fiel de su original, que tengo para este acto a la vista doy fe. — 2) El Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, que corre a fojas 17 del expediente antes mencionado, y transcripto íntegramente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 diciembre 1963. Visto el Expediente Nº 17.233|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Stutz, Giussani, D'Angelo y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria', atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Stutz, Giussani, D'Angelo y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en Belén de Escobar, Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, el 23 de setiembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Está la firma del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación. — Resolución P. J. Nº 2.292. — Lo Transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del expediente de su referencia, doy fe como de que los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido todas las condiciones prescriptas en el Artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen definitivamente por este acto la referida Sociedad Anónima que funcionará bajo la denominación de "Stutz, Giussani, D'Angelo y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Agropecuaria", y se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Carlos C. Ballester. — C. Sassano. — Ante mí: O. A. Ibáñez. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Stutz, Giussani, D'Angelo y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 4.335.174 al 4.335.182 y 4.335.184 y 4.335.185, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: expediente — Anónima — D'Angelo — Capital — importación — subproductos — recibir — negociar — Comercio — enunciadas — emitirán — Presidente — numeradas — indefinidamente — votaciones — celebre — desempeñarán — mediante — muerte — reemplazado — amplias — Podrá — comprar — registrar — fuere — pagado — girar — Banco — otras — Gerentes — distribuirá — Domingo — social — vale. — Fdo.: Esc. O. A. Ibáñez.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.640.— e.24|2-Nº 14.159-v.24|2|64

SERRUYA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.432. — Primer testimonio. — Escritura número mil seiscientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: Tufik Jorge Sarquis, viudo de primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Monroe número tres mil doscientos ochenta y cuatro; Sarquis Jorge Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Superí número dos mil quinientos cincuenta y seis; Simy Serruya de Serruya, viuda de primeras nupcias, domiciliada en esta ciudad, calle Rivadavia número dos mil ciento ochenta y tres; León Serruya, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Rivadavia número dos mil ciento ochenta y tres: Enrique Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Crámer número dos mil trescientos treinta; Jorge Abraham Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Aristóbulo del Valle número trescientos setenta; Héctor Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Aristóbulo del Valle número trescientos setenta; Delia Sarquis de Dantur, casada en primeras nupcias con don Emilio Dantur, domiciliada en esta ciudad, calle Zapiola número dos mil treinta; Nallib Teófilo Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Superí número dos mil quinientos cincuenta y seis; Ricardo Sarquis, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Monroe número tres mil doscientos ochenta y cuatro; Abraham Jorge Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Monroe número tres mil trescientos cincuenta y ocho; Sara Sarquis de Casas, casada en primeras nupcias con don Jorge Casas, domiciliada en esta ciudad, calle Monroe número tres mil doscientos ochenta y cuatro; Jorge Horacio Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Superí número dos mil quinientos cincuenta y seis; Emilio Dantur, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Zapiola número dos mil treinta; Roberto Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Superí número mil novecientos ochenta y ocho; Basilio Lebais, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Donado número mil cuatrocientos sesenta y siete; Manuel Aurelio López, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Pampa Nº cinco mil ochocientos cinco; y Fernando Alberto Janza, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Independencia número dos mil doscientos cincuenta y uno. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo todos por derecho propio y don Ricardo Sarquis, además, en nombre y representación de don Hugo Ricardo Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Chaco, de esta República, a mérito del poder especial que con facultades suficientes le otorgó con fecha cuatro del corriente, ante el Escribano don Pedro M. Rueda, al folio setecientos cincuenta y ocho, protocolo corriente del Registro a su cargo, la que en testimonio debidamente legalizado, tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que agrego a la presente como cabeza de escritura, por ser de carácter especial. — Y los comparecientes, por su propio derecho, haciéndolo el apoderado además por su poderdante, dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Serruya y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuyo funcionamiento fue autorizado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, después de haberse cumplido con los requisitos legales y cuya fundación y constitución previa, tuvo lugar en la reunión de los actuales otorgantes, realizada el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta, suscribiéndose en ella cuarenta series de acciones ordinarias, representadas estas series por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, que constituye el importe total del actual capital autorizado, el que ha sido totalmente integrado en el acto de la constitución de la sociedad por cuarenta series de acciones ordinarias, clase A (cinco votos), o sean cuatro mil acciones al portador

de mil pesos cada una. — El acta constitutiva en la que se resolvió la aprobación de los Estatutos, tanto como las modificaciones que posteriormente introdujera la Inspección General de Justicia, como la forma de la integración del capital y, asimismo, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando el funcionamiento de esta Sociedad Anónima, están constantes en el testimonio expedido por la citada Inspección General de Justicia en el expediente administrativo número once mil novecientos sesenta y ocho, cuyo expediente tuve a la vista. Y a los efectos de esta escritura, transcribo el mencionado testimonio y lo agrego a la misma. Transcribiré en seguida el Balance relativo a la disuelta sociedad Serruya y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cumplimiento del susodicho decreto del Ministerio de Educación y Justicia, tomándolo del mencionado expediente once mil novecientos sesenta y ocho, donde obra a fojas treinta y cuatro. — Ambos instrumentos transcriptos por el orden de su mención, dicen: "Testimonio. — Acta constitutiva y Estatutos de Serruya y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 1960, comparecen los señores: 1. Don Tufik Jorge Sarquis. — 2. Don Sarquis Jorge Sarquis. — 3. Doña Simy Serruya de Serruya. — 4. Don León Serruya. — 5. Ing. Hugo Ricardo Sarquis. — 6. Ing. Enrique Sarquis. — 7. Don Jorge Abraham Sarquis. — 8. Don Héctor Sarquis. — 9. Doña Delia Sarquis de Dantur. — 10. Don Nallib Teófilo Sarquis. — 11. Don Ricardo Sarquis. — 12. Don Abraham Jorge Sarquis. — 13. Doña Sara Sarquis de Casas. — 14. Doctor Jorge Horacio Sarquis. — 15. Don Emilio Dantur. — 16. Doctor Roberto Sarquis. — 17. — Don Basilio Debais. — 18. — Don Manuel Aurelio López. — 19. — Doctor Fernando Alberto Janza. — Reunidos en el local sito en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 995, 1º A, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, con el propósito de constituir una sociedad anónima, sobre la base de la actual empresa que gira bajo la denominación de "Serruya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene el asiento principal de sus negocios en la localidad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, giro comercial que continuará explotando la sociedad que se constituye, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo conforme al balance general practicado el 31 de marzo de 1960. — Que la citada sociedad antecesora ha concluido su vigencia contractual, por vencimiento del plazo, encontrándose en la actualidad en estado de disolución. — Se acompaña el citado balance que se encuentra certificado por el contador público nacional doctor Jorge Casas Dodera, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, documento que se agrega a la presente acta, como parte integrante de la misma. — En este estado las personas presentes resuelven lo siguiente: Primero: Declarar constituida provisoriamente la sociedad anónima en formación "Serruya y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regirla, y cuyo texto se transcribe a continuación: Estatutos — Título primero — Denominación — Constitución — Domicilio — Duración y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "SERRUYA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del directorio establecer sucursales, agencias o casas de venta en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de 99 años a partir del día 27 de mayo de 1960, fecha de constitución de la misma. — El término de duración podrá ser prorrogado por una asamblea extraordinaria, celebrada de conformidad con el Art. 354 del Código de Comercio y estos estatutos. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales e industriales: Esta sociedad tiene por objeto continuar explotando los negocios a que se venía dedicando hasta la actualidad la razón social "Serruya y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" para la compra, venta al por mayor y menor de artículos de tienda, mercería, confecciones en general, zapatería y comestibles en su fondo de comercio denominado: "Tiendas La Fama", de cuyo activo y pasivo se hace cargo en la forma que determina el acta constitutiva de esta sociedad, y que tiene la sede principal de sus negocios en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, pudiéndose además dedicar la sociedad, a la compra y venta de artículos para el hogar eléctricos y no eléctricos, y a la elaboración, industrialización, transformación de materias primas textiles y sus derivados y a la venta de los mismos. — b) Financiera e inmobiliaria: La sociedad podrá aportar capitales o asociarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; comprar y vender títulos públicos, acciones y demás papeles de comercio. — Pudiendo garantizar y|o avalar operaciones de terceros relacionados con su objeto social. — Podrá dedicarse asimismo a la compraventa de bienes inmuebles en jurisdicción de esta Capital Federal o en todo el territorio del país, podrá promover ventas y gestionar todo tipo de operación inmobiliaria, practicar loteos, financiar construcciones, organizar consorcios de compradores, comprar y vender edificios en propiedad horizontal. — La sociedad no realizará operaciones de las que prevé el Art. 93 de la ley 11.672 ni otras que requieran el concurso público. — c) Agropecuarias: La sociedad podrá dedicarse a la explotación agrícola ganadera, forestal y|o vitivinícola, de los campos que adquiera en propiedad o arrendamiento, o cualquier otro título legal, en el prosente o en el futuro, así como a la elaboración y venta de los productos y subproductos que se obtuvieran de esa actividad agropecuaria. — La compra de campos y también de frutos del país, como también toda otra actividad lícita vinculada a este objeto. — Para la realización de los fines propuestos la sociedad podrá adquirir, enajenar, transferir y gravar bienes de toda índole, muebles o inmuebles, en el país o en el extranjero, por cualquier título o causa, contratar, modificar, extinguir derechos y obligaciones, celebrar contratos de sociedad o de representación con terceros, aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales o personales, recibir cauciones y depósitos, sin violar la ley 12.156, girar en descubierto, con o sin provisión de fondos, celebrar toda clase de operaciones bancarias, y todo acto lícito relacionado con su objeto social. — La enunciación que antecede no es limitativa para el cumplimiento de su objeto. — Título segundo — Capital y acciones — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representados por cuatro mil acciones ordinarias de valor $ 1.000.— m|n. cada una, divididas en cuarenta series, de 100 acciones cada una, o sea de $ 100.000.— m|n. cada serie. — Las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de las asambleas, hasta la suma de $ 20.000.000.— m|n. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de $ 4.000.000.— m|n., más los aumentos que se efectúen de acuerdo a este estatuto. — Todo aumento de capital autorizado, se realizará en las condiciones y con las formalidades que establece el decreto 852 del 14 de octubre de 1955. — La resolución que decida la oportunidad de la emisión de acciones, forma y modo de pago de las mismas, deberá ser elevada a Escritura Pública, oportunidad en que se abonará el sellado Fiscal, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de 3 días. Los accionistas tendrán un plazo de 15 días siguientes al de la última publicación, a fin de ejercitar el derecho de preferencia, para suscribir acciones en dicha emisión. Será necesaria en las Asambleas, mayoría del 75% del capital accionario suscripto para decidir todo aumento de Capital Autorizado, como también para resolver la venta del Fondo de Comercio objeto de la Sociedad, y de los inmuebles afectados a su explotación. — Artículo 5: Las acciones podrán ser Ordinarias y Preferidas y se suscribirán, emitirán e integrarán, en las oportunidades, formas y condiciones, que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, que guardará siempre las proporciones legales que determina el artículo 318 del Código de Comercio. Las acciones una vez integradas serán emitidas al Portador, numeradas, selladas y firmadas por el Presidente de la Sociedad y otro Director designado a ese efecto, y deberán contener a su vez los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. No podrán emitirse nuevas Series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un 10% como mínimo. Los Certificados que se emitan hasta que las acciones no sean integradas, serán nominativos y estarán firmados como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. En caso de mora en la integración, por parte de los accionistas, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio del 1% mensual, por las cuotas atrasadas y exigir judicialmente el pago del precio y|o ordenar la venta de las acciones en Remate Público, por cuenta del suscriptor, quien responderá del saldo deudor que pudiere resultar. — Artículo 6: Las Acciones Ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen, y serán de dos Clases: Clase A y Clase B. Las Acciones Ordinarias de la Clase A, tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a tener 5 votos por cada acción, en cambio las acciones ordinarias de la Clase B, tendrán derecho en dichas Asambleas a 1 voto por acción. Con excepción de la diferencia del derecho al voto en las Asambleas, las acciones de Clase A y Clase B gozarán de los mismos derechos y prerrogativas. Para la designación de Síndicos, ambas clases de Acciones Ordinarias tendrán igualdad de votos o sea un voto por acción. — Artículo 7: Las Acciones Preferidas, que se emitan en los aumentos de Capital Autorizado, tendrán las características que la Asamblea determine para cada Emisión, de acuerdo con el Estatuto, las que serán impresas al dorso de las respectivas acciones o Certificados provisorios. Gozarán de un dividendo que en ningún caso excederá del 12% anual no acumulativo, pagadero con preferencia al de las Acciones Ordinarias. — Artículo 8: Del Capital Autorizado de pesos 4.000.000 m|n. se hallan suscriptas cuarenta (40) Series de Acciones Ordinarias de la Clase A. Las Acciones Ordinarias de la Clase B, se emitirán cuando así lo autoricen los requerimientos de los negocios sociales. En la suscripción de acciones de esta clase los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B, en igualdad de condiciones, tendrán la misma preferencia para suscribir acciones, en las futuras emisiones. Los accionistas tendrán un plazo de 15 días a contar desde la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial, a fin de hacer valer su preferencia en la suscripción. — Artículo 9: La Sociedad podrá emitir debentures, dentró y fuera de la República, por resolución de Directorio en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, en la fecha de su emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 10: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por 6 miembros como mínimo y 9 como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Los Directores electos designarán entre ellos y en la primera reunión que celebren, después de la Asamblea, quienes han de ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente, y el de Vocales de la Sociedad. El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o lo solicite la mayoría de sus miembros o el Síndico y funcionará válidamente, con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, decidiendo en caso de empate el Presidente, en cuya circunstancia tendrá doble voto. Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. — Artículo 11: De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en un Libro de Actas, las que serán firmadas por todos los Directores presentes, así como por el Síndico en caso de concurrencia. — Artículo 12: En caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad legal o renuncia de uno o más Directores, serán reemplazados por los accionistas que el Síndico designe para ese efecto, y para que el mismo ejerza el mandato durante el tiempo que dure la incapacidad o ausencia, o hasta la primera asamblea que se celebre, en caso de renuncia o muerte del titular. — Artículo 13: Para ser Director se requiere ser propietario de 10 acciones ordinarias como mínimo, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de su mandato, y no podrán ser enajenadas o retiradas de dicho depósito hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 14: La Sociedad tendrá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, nombrados por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones. — Artículo 15: El Directorio estará revestido con amplios poderes para administrar la Sociedad y ejecutará por sí todas las operaciones sociales mencionadas en el Art. 3º, sin más limitación que las que expresamente se establecen en este Estatuto, siendo sus obligaciones y deberes: Ejercer por medio de su Presidente o de quien haga sus veces, la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, con sujeción a lo prescripto por el Art. 17 de este Estatuto, administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con amplias facultades, realizando todas las operaciones vinculadas a su objeto. A tales fines podrá adquirir bienes raíces, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, enajenarlos o cederlos, adquirir muebles, semovientes, vender o permutar cualquier clase de bienes de la Sociedad, tomarlos o darlos en arrendamiento por más de seis años, concurrir a Licitaciones Públicas, garantizar o avalar toda clase de operaciones o de sociedades de terceros ante las instituciones bancarias, el Banco Central de la República Argentina o ante quien fuere necesario, dar y tomar dinero prestado, emitir, aceptar, avalar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro documento cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con otros Bancos y|o consorcios financieros, particulares, conforme a sus cartas orgánicas o Estatutos. Constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias y todo otro derecho real, formar sociedades permanentes o accidentales, o de participación, con fines o negocios específicos, que hagan a su objeto; celebrar contratos de sociedad, asociarse con sociedades o con personas, con fines parecidos o relacionados con los propios fines; dar participación a ellas, tomar interés en ellas, por compra de acciones o cualquier otro modo. Celebrar contratos de locación de servicios, transportes; aceptar cualquier clase de mandatos y representaciones o consignaciones. Adquirir, transferir o registrar marcas y patentes. Comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a sus representadas y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto. Nombrar los gerentes, técnicos, apoderados y empleados que juzgue conveniente, remover personal, fijar sueldos, habilitaciones y|o premios que considere oportunos. Conferir poderes generales o especiales, hacer denuncias criminales y asumir el papel de parte querellante. Otorgar ante la Aduana, el Fisco Nacional y demás reparticiones públicas, las fianzas corrientes o necesarias. Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraodinarias, presentándoles anualmente para su consideración, los documentos exigidos por el Código de Comercio. Proponer dividendos a la Asamblea, someter a su consideración las modificaciones del Estatuto, aumentos o disminución de capital que considere oportunos, la prórroga de la duración de la Sociedad, o su disolución anticipada. Resolver de común acuerdo con el Síndico todos los asuntos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en este Estatuto, siempre que se relacione con el objeto social y no requiera aprobación de la Asamblea. La enunciación que antecede es enunciativa y no limitativa, entendiéndose que corresponderá al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias, para la más amplia dirección y administración de la Sociedad. El Directorio es mandatario de la Sociedad y no da cuenta de su gestión sino ante la Asamblea de Accionistas. No tiene relación alguna o vínculo con las accionistas individualmente considerados. — Artículo 16: El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad con los cargos de Gerente, técnico o asesor, administrador, etc., cargos que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan como Directores. El Directorio podrá contratar a ese efecto locaciones de servicio hasta por un plazo de 10 años, dando cuenta a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de las remuneraciones y|o habilitaciones fijadas en relación a los mismos. — Artículo 17: Para obligar válidamente a la Sociedad será siempre necesaria la firma del Presidente o del que haga sus veces, unida a la de otros dos Directores. — Título Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo 18: La Asamblea General Or-

dinaria de Accionistas, se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijados por éste, a más tardar, dentro de los 4 meses siguientes al día 31 de agosto de cada año, fecha que se fija para la expiración y cierre del ejercicio económico anual de la Sociedad. La Asamblea será presidida por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos por el Director de más edad. La Asamblea considerará la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario e Informe del Síndico; aprobará y tratará los asuntos mencionados en el Orden del Día, sancionará o alterará el dividendo propuesto, así como todo otro asunto sometido a su consideración. — Artículo 19: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio lo crea necesario, o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto, o cuando lo solicite el Síndico. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. Los pedidos de Asamblea formulados conforme al Art. 348 del Código de Comercio, deberán tener curso dentro de los 10 días de recibida la solicitud. — Artículo 20: La Convocación a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se publicarán en el Boletín Oficial de la República, en la siguiente forma: Para los casos de primera Convocación, durante [illegible] días hábiles, empezándose la publicación con 10 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — La Segunda Convocación se publicará durante 3 días empezándose la publicación con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea, expresándose en todos los casos el objeto de la Asamblea. — Artículo 21: Hasta tres días antes de celebrarse la Asamblea, los Accionistas podrán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, para obtener el Boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones, los accionistas podrán depositar un Certificado de Depósito otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio podrá asimismo establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República o en los lugares en que el Directorio designe. — Artículo 22: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, cada acción tendrá derecho a los votos que expresamente establece el Artículo 6º de este Estatuto. — Los tenedores de Acciones preferidas no tendrán voto en las Asambleas Generales, excepto durante el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora ante los mismos como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Acto de Emisión. — Artículo 23: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en este Estatuto y en el Código de Comercio. — Artículo 24: Se exigirá el voto favorable del 75 o|o del Capital Accionario suscripto con derecho a voto, para decidir el aumento de Capital autorizado y Venta del Fondo de Comercio o [illegible] afectados a su explotación, observándose en lo referente a ello el Art. 4º del presente Estatuto. — Artículo 2[illegible]: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legalmente constituidas y resolverán válidamente, con la representación de la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada en la Convocatoria y en segunda Convocatoria, que se hará dentro de los 30 días con el número de accionistas que asistan, pasada media hora de la designada. — Es facultad de la Asamblea legalmente constituida pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de 10 días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión, hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados. — El que presida la Asamblea, nombrará secretarios ad-hoc y escrutadores. — Artículo 26: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro especial firmado por el que presida dicha Asamblea, el Secretario Ad-hoc, el Síndico, si concurre y dos Accionistas, que se designarán a ese efecto, por la Asamblea. — Artículo 27: Constituidas las Asambleas Generales y de acuerdo con el presente Estatuto, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, salvo lo preceptuado en los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio.—

Título Quinto. — Balance, Utilidades, Fondo de Reserva. — Artículo 28: Todos los años, al día 31 de agosto se efectuará un Balance General e Inventario de la Sociedad, el que será sometido por el Directorio junto con el Estado de Pérdidas y Ganancias y una Memoria explicativa de la marcha y situación de la Sociedad al Síndico, quien formará su dictamen sobre el mismo para que sea considerado en la Asamblea. — Artículo 29: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, luego de deducidas las amortizaciones de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigor se destinará: a) El dos por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste represente un diez por ciento del Capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea en concepto de Honorarios del Directorio y Síndico; c) La suma que corresponda para el pago del dividendo de las acciones preferidas; d) La suma que corresponda para el pago de gratificaciones, Reservas de Previsión que se consideren necesarias y pago de cargas Impositivas; e) El remanente, para el pago del dividendo de las acciones ordinarias. La Asamblea establecerá el destino del remanente de las utilidades en el caso de que así sucediera. — Artículo 30: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales, provenientes de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances realizados en legal forma y comunicado a la Inspección de Justicia, llenándose los requisitos exigidos por los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio. — Artículo 31: Los dividendos no cobrados en el término de 3 años, a contar desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se prescriben en favor de la Sociedad. — Del pago de cada dividendo se dejará constancia al dorso de cada título, mediando un sello especial de la Sociedad. — Título Sexto. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Reforma de los Estatutos. — Artículo 32: En los casos del Art. 354 del Código de Comercio, será necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen como mínimo el 75 por ciento del Capital suscripto con derecho a voto y voto favorable de socios presentes, que representen el 75 por ciento del Capital. — En segunda convocación la Asamblea funcionará válidamente, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 33: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se llevará a cabo por la Comisión Liquidadora que designará la Asamblea General y vigilará el Síndico, también designado por la asamblea. — Esta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Luego de pagar las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la comisión liquidadora y la actuación del síndico, el excedente se destinará a cubrir el siguiente orden sucesivo de erogaciones: a) Reembolso de acciones preferidas, por su monto integrado. — b) Reembolso de acciones ordinarias, por su monto integrado. — c) El remanente se destinará para su distribución entre las acciones ordinarias integradas. — Si en alguno de los casos enumerados, no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente, en proporción al capital que corresponda. — Segundo: Declarar suscriptas y totalmente integradas en este acto 40 series de acciones ordinarias clase A (5 votos) o sean 4.000 acciones al portador de valor $ 1.000.— m|n. cada una, por un valor total de $ 4.000.000.— m|n. — La precitada emisión queda suscripta e integrada en la siguiente forma: 1º) Los señores socios de "Serruya y Cía. S.R.L.": Doña Simy Serruya de Serruya suscribe 960 acciones; don León Serruya, suscribe 960 acciones; don Jorge Abraham Sarquis suscribe 600 acciones y don Héctor Sarquis 340 acciones, que le son entregadas a las personas citadas totalmente integradas, en pago de sus participaciones en la cuenta capital, reserva legal y saldos acreedores, de sus respectivas cuentas particulares, existentes en la razón social antedicha y según resulta del ya citado balance al 31 de marzo de 1960, alcanza precisamente a las cantidades expresadas. — Los nombrados constituyentes en virtud de las acciones recibidas otorgan en este acto a favor de la sociedad anónima en formación, formal carta de pago y el más eficaz recibo, por el importe de sus respectivas suscripciones, dejando constancia de que todas las operaciones comerciales realizadas a partir del día 31 de marzo de 1960, a cuya fecha se retrotrae la constitución de esta sociedad anónima, serán por cuenta y riesgo de ésta. 2) Los restantes constituyentes señores: don Tufik Jorge Sarquis; suscribe 150 acciones ordinarias; don Sarquis Jorge Sarquis, 150 acciones ordinarias; ingeniero Hugo Ricardo Sarquis, 50 acciones ordinarias; ingeniero Enrique Sarquís, 100 acciones ordinarias; doña Delia Sarquis de Dantur, 50 acciones ordinarias; don Nallib Teófilo Sarquis, 50 acciones ordinarias; don Ricardo Sarquis, 150 acciones ordinarias; don Abraham Jorge Sarquis, 150 acciones ordinarias; doña Sara Sarquis de Casas, 50 acciones ordinarias; doctor Jorge Horacio Sarquis: 50 acciones ordinarias; don Emilio Dantur, 50 acciones ordinarias; doctor Roberto Sarquis, 50 acciones ordinarias; don Basilio Debais, 30 acciones ordinarias; don Manual Aurelio López, 30 acciones ordinarias; Dr. Fernando Alberto Janza, 30 acciones ordinarias. — Que todas las acciones que se citan le son entregadas a los constituyentes totalmente integradas, en pago de sus participaciones en el saldo acreedor de las cuentas especiales que contiene el ya mencionado balance general de la sociedad Serruya y Cía. S.R.L., otorgando en este acto en favor de la sociedad anónima, todos los nombrados suscriptores el más eficaz recibo por el importe de sus acciones. — Tercero: En este acto se designa el primer directorio de la sociedad, el que estará integrado por 6 directores titulares, 1 síndico titular y 1 síndico suplente. — Este directorio prolongará su mandato hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria de accionistas, quedando integrado en la forma que sigue: presidente: doña Simy Serruya de Serruya. — Vicepresidente: don Jorge Abraham Sarquis. — Director vocal: ingeniero Hugo Ricardo Sarquis. — Director vocal: don Manuel Aurelio López. — Director vocal: don Basilio Debais. — Director vocal: don León Serruya. — Síndico: doctor Roberto Sarquis. — Síndico suplente: doctor Fernando Alberto Janza. — Cuarto: Se autoriza a los señores León Serruya, Roberto Sarquis y Fernando Alberto Janza, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre de la sociedad procedan a: a) Gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica a favor de la sociedad que por este acto se constituye, facultándolos para que acepten ó rechacen las modificaciones que a este proyecto de estatuto, aconseje introducir la Inspección General de Justicia, pudiendo inclusive proyectar y|o aprobar nuevos textos en los artículos mencionados. — b) Solicitar la oportuna protocolización mediante escritura pública del decreto que autoriza su funcionamiento, y el estatuto definitivo, gestionar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y realizar cuantos más actos sean necesarios, para la definitiva constitución de la sociedad. — De plena conformidad con todo lo expuesto, los accionistas precedentemente nombrados suscriben la presente acta, extendida en doce sellos nacionales de valor $ 6.— m|n. cada uno Nros. S.229.486|229.497, haciéndolo en el lugar y fecha arriba indicados. — Tufik J. Sarquis. — Sarquis J. Sarquis. — Simy S. de Serruya. — León Serruya. — Hugo Sarquis. — Enrique Sarquis. — Jorge A. Sarquis. — Héctor Sarquis. — Delia Sarquis de Dantur. — Nallib T. Sarquis. — Ricardo Sarquis. — Abraham Sarquis. — Sara Sarquis de Casas. — Jorge H. Sarquis. — Emilio Dantur. — Roberto Sarquis. — Basilio Debais. — Manuel A. López. — Fernando A. Janza. — "Buenos Aires, 30 May. 1961. — Visto el expediente Nº 3.580|961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Serruya y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Serruya y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Serruya y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 27 de mayo de 1960, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.), treinta y seis (36) a treinta y nueve vuelta (39 vta.) y cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y cuatro (34) y en oportunidad de expedirse testimonio presentarse el texto completo del artículo 3º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial o Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 833". — Sobrerraspado: Generales o — Presidida — Dirección Valen. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. N 11.968 de la sociedad Serruya y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatutos y de la Resolución Ministerial del treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Se expide el presente en Buenos Aires a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia. — Hay otro sello: Ministerio de Educación y Justicia - Inspección General de Justicia". — "Serruya Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (En Formación). — Domicilio Legal: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A Bs. As. — Casa de Venta: Av. San Isidro 726, Rivadavia (Mendoza). — Balance de Iniciación al 31 de marzo de 1960. — Acciones. — Capital — Ordinarias — Cant. de Votos — Total. Autorizado pesos 4.000.000. — 5 $ 4.000.000. — Suscripto $ 4.000.000. — 5 — 4.000.000. — Realizado $ 4.000.000. — 5 — pesos 4.000.000. — Activo Disponibilidades m$n. — m$n. — Caja 53.648.50 — Bancos 71.025.93 — 124.674.43 — Créditos — Por Ventas — Deudores Comunes 1.123.008.61. — Cuentas a Cobrar 69.153.89 — 1.192.162.50 — Bienes de Cambio — Mercaderías de Reventa 9.013.743.73 — Inversiones Valores Mobiliarios Sin Cotización 11.600. — Bienes de Uso — Inmuebles, Instalaciones, Muebles y Utiles 4.233.337.04 — Subtotal Activo 14.575.517.70 — Bienes Inmateriales — No existen —.— Cargos Diferidos No Existen —.— 14.575.517.70. — Pasivo — Deudas — Comerciales: Proveedores 4.926.932.82 — Obligaciones a Pagar — Sin Garantía Real 1.214.389.42 — Con Garantía Real a más de un año de plazo 600.000. — 1.814.389.42. — Deudas Comerciales Diversas — Cuentas Varias a Pagar 192.978.07. — Cuentas Especiales Acc. 2.486.807.52 — 2.679.785.59 — Otras Deudas — Por Cargas Sociales y Fiscales 230.995.81 — Moratoria I. N. P. S. (Pagos mensuales a más de un año de plazo) 478.871.33 — 709.867.14. — Provisiones — Provisión para Imp. 140.595.88 — Provisión para Cargas Soc. 45.332.91 — 185.928.79 — 10.316.903.76 — Total de Compromisos 10.316.903.76 — Previsiones Previsión Ley 11.729 258.613.94 — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros — No Existen —.— 10.575.517.70. — Capital Reservas y Resultados — Capital Suscripto — Cuentas de Accionistas 4.000.000. — 14.575.517.70. — Balance de Iniciación al 31 de marzo de 1960 — Anexo A — Bienes de Uso — Rubros — Valor de origen al comienzo del ejercicio. (1) — Aumentos por compras, mejoras permanentes etc. (2) — Disminuciones por venta o retiros (3) — Valor de origen al finalizar el ejercicio. (5) — Amortizaciones — Anteriores (5) — Del Ejercicio % (6) Importe (7) — Total (3) — Neto Resultante (9) — Inmuebles 2.778.447.71 —.— —.— 2.778.447.71 —.— 3 —.— —.— 2.778.447.71. — Muebles y Utiles 613.510.21 —.— —.— 613.510.21 —.— 10 —.— —.— 613.510.21 — Instalaciones 841.379.12 —.— —.— 841.379.12 —.— 10 —.— 841.379.12 — 4.233.337.04 —.— —.— 4.233.337.04 —.— —.— —.— 4.233.337.04. — Valores Mobiliarios y Participaciones en Otras Empresas — Denominación y característica de los Valores — Cooperativa eléctrica Popular de Rivadavia Ltda. — Valor nominal unitario — 100 — Cantidad 116 — Valor nominal total 11.600 — Valos de costo 11.600. — Valor de Libros 11.600. — Valor de cotización — Datos s|las Respectivas Entidades Emisoras — Actividad a que se dedica (1) Provisión energía eléctrica — Ultimos dividendos o utilidades declarados o percibidos. % — Fecha — Certifico que las cifras que anteceden corespondientes al Balance General de "Serruya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (En Formación)" como también los Anexos A y C concuerdan con las consignadas en los libros de contabilidad de dicha Empresa al 31 de marzo del año 1960, llevados de conformidad con las dis-

posiciones legales. — Certifico además haber verificado la correcta aplicación del Decreto 9.795|54 en la confección de los estados aludidos. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Hay una firma — Hay un sello: Jorge Luis Casas, Contador Público Nacional. — C. P. G. E. Cap. Tº X Fº 210. C. E. Prov. Bs. As. Tº VIII. Fº —.— Lo Transcripto es onforme y Copia Fiel del testimonio y balance de su referencia, doy fe. — Y los nombrados comparecientes otorgan y declaran: Que dejan por la presente definitivamente constituida la sociedad "Serruya y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí el autorizante, doy fe. — T. Sarquis. — Sarquis J. Sarquis. — Simy S. de Serruya. — León Serruya. — Enrique Sarquis. — Jorge A. Sarquis. —Héctor Sarquis. — Delia Sarquis de Dantur. — Nallib T. Sarquis. — R. Sarquis. — A. J. Sarquis. — Sara Sarquis de Casas. — J. H. Sarquis. — Emilio Dantur. — R. Sarquis. — Basilio Debais. — Manuel A. López. — F. A. Janza. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos treinta y dos, protocolo corriente del Registro doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en quince sellos de Actuación Notarial números dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco y correlativos al presente, todos de la serie A, firmándolo y sellándolo en el lugar de su otorgamiento, a diez y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. A. B. Acad.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.320.— e.24|2-Nº 14.181-v.24|2|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

IMPORTADORA, EXPORTADORA AGROPECUARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 5 de febrero de 1964, la sociedad "IMPORTADORA, EXPORTADORA, AGROPECUARIA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado el artículo sexto de su Contrato Social que dice: "La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de uno cualesquiera de los socios, quienes en calidad de Gerentes, tendrán el uso de la firma social con las demás amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla, con fianzas o garantías a terceros". — Este artículo quedó modificado en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de uno cualesquiera de los socios quienes en calidad de Gerentes, tendrán el uso de la firma social, con las demás amplias facultades, para el cumplimiento de los fines sociales, pudiendo comprometerla con fianzas y/o garantías a terceros.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.24|2-Nº 14.059-v.24|2|64

M. MALLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el doctor Mario Martín Mallo, casado, argentino, domiciliado en la calle Montevideo mil setecientos veintidós, el señor Enrique Lasala Alvarez, viudo, uruguayo, domiciliado en la calle Paraguay novecientos cuarenta y seis, y el doctor Salomón A. Ferder, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano seiscientos treinta y ocho, octavo piso "E", todos mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de M. MALLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la compra venta, reparación y servicio de automóviles, camiones, tractores y toda clase de vehículos a tracción mecánica, para accionar en la tierra o en el aire o en agua; aparatos de radiotelefonía y|o radiotelevisión; apartos de uso doméstico o industrial; eléctricos o no, herramientas, instrumentos y maquinarias para las industrias agropecuarias o extractivas, motores y máquinas en general, sus accesorios y repuestos, pudiendo fabricarlos, montarlos, importarlos, exportarlos, adquirirlos y|o venderlos dentro o fuera del país; la explotación de la concesión de Industria Automotriz Santa Fe, S. A., Fábrica Argentina D.K.W. Auto Unión; la representación de negocios afines de firmas nacionales o extranjeras, la publicidad comercial o industrial utilizando para ello conductos adecuados, pudiendo dedicarse a todos los negocios afines y a toda clase de operaciones industriales, comerciales o financieras que tengan relación diretca con el objeto social, tendientes a facilitar la extensión o desarrollo de la sociedad. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y se prorrogará automticamente por otro período igual si ninguno de los socios expresara fehacientemente por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, su voluntad de disolverla, con una anticipación no menor de ciento veinte días al fenecimiento del primer período. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Leandro N. Alem seiscientos uno, pudiendo establecer fábricas, depósitos, agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: El doctor Mario Martín Mallo, ocho mil ochocientas cuotas o sean ocho millones ochocientos mil pesos moneda nacional; el señor Enrique Lasala Alvarez, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional y el doctor Salomón A. Ferder quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional, consistiendo los aportes en las maquinarias, instalaciones, herramientas, rodados, muebles y útiles y demás bienes que se detallan en el inventario suscripto por separado por los socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estara a cargo de todos los socios, quienes investirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos, sin limitación de forma, pudiendo a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir como actores o demandados en asuntos judiciales de cualquier índole pudiendo comparecer ante los Tribunales diversos, ordinarios o federales administrativos, del trabajo, de árbitros, etc., directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concurso de sus deudores; c) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario oficial o parti cular existente o que se creare en el futuro; e) Solicitar créditos, con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras o pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias, autoridades municipales, comunales, ministerios pú blicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición de cualquier índole, sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; h) Nombrar, y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; i) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aún cuando no tengan relación directa con el objeto social. — Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles de obligaciones sociales con su firma particular precedida con un sello o manuscrito con la denominación social. — Sexto: Cada uno de los socios tendrá derecho a retirar mensualmente del fondo común y con cargo a sus respectivas cuentas particulares, las sumas que oportunamente establezcan y podrán asimismo y de común acuerdo, asignarse un sueldo mensual, el que estará en proporción con los servicios prestados en forma personal a la sociedad en el desempeño de sus cargos, el que podrá ser aumentado, disminuido o suprimido cuando los socios así lo resuelvan. — Séptimo: Al treinta de setiembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los sesenta días de finiquitado no hubiere sido observado por los socios. — Las utilidades líquidas que resulten, previa la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y las deducciones por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y por reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores y previsiones para indemnización al personal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los saldos acreedores o deudores de los socios en la Sociedad devengarán el interés corriente de plaza hasta un máximo del ocho por ciento anual, que se liquidará semestralmente. — Octavo: — Los socios no podrán transferir sus cuotas, total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento dado por escrito de los otros socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas. — Noveno. — La Sociedad se disolverá: — a) — Por acuerdo mutuo de los socios; y b) por expiración de los plazos fijados. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con éstos, quienes deberán unificar su representación, o por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto se practicará, con intervención de los herederos o representantes legales del mismo, quienes unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o desde la declaración judicial de incapacidad, para determinar el haber que les correspondiere. — El pago del importe que resulte lo efectuarán los socios adquirentes en un máximo de ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha de declaración de la incapacidad o fallecimiento del otro socio, con un interés del ocho por ciento anual sobre el saldo impago, pagadero mensualmente. — Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegasen al cincuenta por ciento del capital aportado, la Asamblea de socios, con el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital integrado, podrán resolver la liquidación de la misma. — En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación" y el saldo definitivo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Décimo: — Las resoluciones de los socios serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital para todos aquellos casos que en este contrato no se les haya fijado otra mayoría, debiendo llevarse el correspondiente Libro de Actas. — Décimo Primero: — Cualquier cuestión que surgiera entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida pr amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuya resolución será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden los suscriptos dan por celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba mencionados. — Firmado: — Mario Mallo. — E. Lasala. S. Ferder. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: — "Mario Mallo", "E. Lasala" y "S. Ferder", son auténticas de los señores Mario M. Mallo, Enrique Lasala Alvarez y Salomón A. Ferder, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Delfa A. Ninno. — Escribano. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.24|2-Nº 14.065-v.24|2|64

ANTONIO CIVALLERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Antonio Civallero, mayor de edad, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias, Adelina Gitcdi de Civallero, mayor de edad, de nacionalidad italiana, casada en primeras nupcias y Ana Marina Civallero, menor de edad autorizándosela por la presente para contratar, de nacionalidad italiana, soltera, todos domiciliados en Curupaytí 1516, Villa Insuperable, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, convienen la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: La Sociedad de referencia girará bajo el nombre ANTONIO CIVALLERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en Fonrouge 756, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, prorrogable por cinco años más, prórroga que se producirá automáticamente si no fuese denunciado el contrato por alguno de los socios, con una anticipación mayor de noventa días a la fecha de su vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de los otros socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, industrialización, importación y exportación de productos y accesorios de artículos para el hogar. — Cuarto: A tal efecto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por las disposiciones legales, a saber: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, sección o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contrato de arrendamiento o locación de servicios y de obras, solicitar concesiones de todas clases a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, formar otras sociedades o tomar, en calidad de socios industrial, comanditario, cuotista o accionista, participación en sociedades existentes o a constituirse, incluso cuando sean anónimas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada; b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Trasladar su domicilio así como establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país; d) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera fuese el fuero, instancia o jurisdicción; e) Designar, trasladar y destituir al personal, fijar remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores u otros auxiliares y remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; f) Suscribir toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos que se estimen necesarios a los fines de la sociedad, por cuanto las atribuciones detalladas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo. — Qinto: El capital social se fija en la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, compuesto por valores en bienes aportados por los contratantes, conforme al balance e inven

tario, que por separado fue suscripto por los socios, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una y que suscriben en la siguiente forma; un mil doscientas ochenta cuotas o sean Un Millón Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Antonio Civallero, ciento sesenta cuotas o sea Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, la señora Adelina Gilodi de Civallero y ciento sesenta cuotas o sea Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, la señorita Ana María Civallero. — Sexto: La sociedad estará administrada por uno o más gerentes, que podrán o no ser socios. — En el presente contrato quedan designados para tal fin los socios Antonio Civallero y Adelina Gilodi de Civallero, quienes en calidad de gerentes administradores tendrán por separado e indistintamente, el uso de la firma, siendo sus poderes y facultades ilimitados, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la Sociedad o de darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al solo efecto enunciativo, se hace constar que los gerentes podrán ejercer todas las facultades contenidas en la Cláusula Cuarta del presente contrato. — Séptimo: El nombramiento de un gerente no socio así como la fijación de las remuneraciones que correspondan a los gerentes, se fijarán de común acuerdo entre los socios, convenio que para su validez deberá ser inscripto en el libro de actas de la sociedad y firmado por los socios. — Octavo: Los gerentes no podrán realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio sin contar con autorización escrita de los socios. — Noveno: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de marzo de cada año; los balances y cuadros demostrativos correspondientes se harán conocer a los socios antes de los sesenta días de cerrado cada ejercicio, y se considerarán aprobados cuando no fuesen observados (dejando constancias en el libro de actas) antes del día treinta de junio de cada año. — Décimo: Las utilidades netas que resulten después de deducir las amortizaciones y las previsiones necesarias, se distribuirán de la siguiente manera: Cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta tanto dicho Fondo haya alcanzado el diez por ciento del Capital Social; el resto será distribuido a los socios en proporción a las cuotas suscriptas, pudiendo de común acuerdo, capitalizar los socios todo o parte de las ganacias como así también destinarlas a la formación de una reserva que se denominará Reserva Facultativa. Las pérdidas se sufrirán a las cuotas suscriptas. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, deberá practicarse un balance general dentro de los treinta días de acaecido el deceso, pudiendo optar el socio sobreviviente, o bien por incorporar a los herederos del socio fallecido, debiendo en este caso unificar su representación, o entregar a éstos el capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, en seis cuotas trimestrales sin interés; en caso de incorporación o de reintegración de capital y utilidades, serán invitados los herederos a nombrar una persona que los represente en el balance referido en la presente cláusula, para que lo controle y lo firme de conformidad. — Los honorarios de dicha persona serán a cargo de la sucesión del socio fallecido. — Duodécimo: Lo previsto en la cláusula anterior, es de aplicación también en caso de incapacidad de un socio y los plazos se contarán desde la fecha de declaración judicial de la incapacidad. — Décimo Tercero: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad comunicará, con una anticipación mínima de tres meses a la fecha del balance anual, su decisión mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal del otro u otros socios. Tal opción podrá ejercerse a partir del tercer ejercicio comercial de la sociedad. — El retiro se efectuará a la fecha del balance; el capital, utilidades o pérdidas correspondientes se establecerán de acuerdo a los datos que arrojen los registros contables debiendo abonarse el importe respectivo en seis cuotas iguales trimestrales sin interés. — Décimo Cuarto: En caso de transferencia de cuotas de parte de alguno de los socios, opción que podrá ejercerse a partir del tercer ejercicio comercial de la sociedad, la misma no podrá realizarse sin consentimiento del otro u otros socios, quienes además tendrán preferencia, en igualdad de condiciones respecto a terceros. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato o de su ejecución, serán dirimidas por árbitros con exclusión de la vía judicial, siendo siempre su fallo inapelable. — Los árbitros serán uno por cada parte y nombrarán un tercero en caso de discordia; la opinión de este último podrá apartarse de las otras dos, siendo de carácter inapelable. — Décimo Sexto: Los socios quedan obligados a atender personalmente los negocios e intereses sociales, y a poner todo su empeño y contracción al servicio de la sociedad. — Previa lectura de las cláusulas precedentes, las partes ratifican el contenido del presente contrato, firmando en un solo ejemplar de un mismo y único tenor, y a un mismo efecto en el lugar y fecha señalados "ut-supra". — Firmado: Antonio Civallero. — Ana Marina Civallero. — Adelina Gilodi de Civallero. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1963. — Entre líneas: "del mes de setiembre"; Enmendado: "1963". Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.24|2-Nº 14.080.v.24|2|64

MADERERA CHAQUEÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 230. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los Sres. don Isaac Luis Dujovne, doña Aída Grinstein de Dujovne, domiciliados en la calle Arenales dos mil doscientos ochenta y seis, piso primero y don Héctor Schteinbarg, domiciliado en la calle General Urquiza cincuenta y seis, piso cuarto, todos de este vecindario, de estado civil casados, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por su derecho propio, haciéndolo además el primero en nombre y representación del doctor don Carlos Abel Dujovne, quien también es de estado casado, personería que justifica con el poder especial con facultades suficientes para este otorgamiento, que le confirió el día veintisiete de noviembre del año próximo pasado, en la Ciudad de Chicago, ante el Escribano Público para el Condado de Cook, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de Norte América, don Sorage B. Willard, que en su original otorgado en idioma español, con su correspondiente certificación y legalizaciones pertinentes en inglés, las que fueron traducidas a nuestro idioma por la traductora pública nacional doña Clara Robine, todo lo que se agrega por cabeza de esta escritura, y los dos primeros comparecientes dicen: Que conjuntamente con el Doctor Carlos Abel Dujovne, son únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MADERERA CHAQUEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue formalizado por escritura otorgada el día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos ante mí, el Escribano autorizante, al folio ochocientos ocho de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha seis de junio del mismo año, bajo el número mil trescientos doce, al folio ciento ochenta y dos del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el que fue posteriormente modificado por la escritura de cesión de cuotas otorgada el día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, también ante mí, al folio dos mil quinientos ochenta y ocho de este mismo Registro, inscripta en el referido Registro de Comercio, con fecha treinta del mismo mes y año, bajo el número mil seiscientos diez y siete, al folio ciento noventa y cinco del libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De dichas escrituras resulta, que del capital social de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, corresponde al señor Isaac Luis Dujovne, la suma de Cuatro millones de pesos y a la señora Aída Grinstein de Dujovne y al docotr Carlos Abel Dujovne, la suma de quinientos mil pesos a cada uno. — Que en consecuencia de ello, en su carácter de únicos componentes de la sociedad y con la conformidad expresa del doctor Carlos Abel Dujovne, como así resulta del poder antes relacionado, han resuelto aceptar como nuevo socio al compareciente señor Héctor Schteinbarg y ampliar el capital social a la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, capitalizando los actuales componentes lo que le corresponde a cada uno de ellos del rubro "Reserva para capitalización" y parte, lo que asimismo les corresponde en sus respectivas "Cuentas Particulares" y el nuevo socio señor Schteinbarg, capitalizando parte de su crédito registrado en la cuenta "Aportes para futura capitalización", todo lo que figura en el Balance practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en base al cual realizan el presente otorgamiento y del que un ejemplar debidamente firmado por los comparecientes y certificado por el Contador Público Nacional don Salomón Azar, se agrega por cabeza de esta escritura; quedando por lo tanto constituido el referido capital de Diez millones de pesos, por los cuatro nuevos socios, en la siguiente forma: El socio señor Isaac Luis Dujovne, Siete millones de pesos o sean siete mil cuotas de un mil pesos cada una, integrados así: Cuatro millones de pesos que actualmente le corresponden como capital en la sociedad; un millón cuatrocientos veintiocho mil ochocientos sesenta y un pesos que forman la totalidad resultante del rubro designado en primer término y un millón quinientos setenta y un mil ciento treinta y nueve pesos, como parte del importe que le corresponde en su cuenta particular indicada. — La socia señora Aída Grinstein de Dujovne, un millón de pesos o sea mil cuotas de un mil pesos cada una, integrados así: Quinientos mil pesos que actualmente le corresponden como capital en la sociedad, ciento setenta y ocho mil seiscientos ocho pesos que forman la totalidad resultante del rubro designado en primer término y trescientos veintiún mil trescientos noventa y dos pesos como parte del importe que le corresponde en su cuenta particular indicada. — El socio Doctor Carlos Abel Dujovne, un millón de pesos o sea mil cuotas de un mil pesos cada una integrados así: Quinientos mil pesos que actualmente le corresponden como capital de la sociedad, ciento setenta y ocho mil seiscientos ocho pesos que forman la totalidad resultante del rubro designado en primer término y trescientos veintiún mil trescientos noventa y dos pesos como parte del importe que le corresponde en su cuenta particular indicada. — El nuevo socio señor Héctor Schteinbarg, un millón de pesos o sea un mil cuotas de un mil pesos cada una, que integra con parte de su crédito registrado en la cuenta "Aportes para futura capitalización" del balance referido. — Los comparecientes resuelven asimismo, que el nuevo socio señor Héctor Schteinbarg, ejerza la gerencia en forma conjunta, separada o alternativamente con los otros tres socios, con la amplitud de facultades en la administración y dirección de la sociedad, que resultan del artículo sexto del contrato social que rige la sociedad. — Por su parte el señor Schteinbarg declara aceptar su incorporación a la sociedad y el cargo conferido, declarando asimismo conocer en todas y cada una de sus partes el contrato social de referencia, al que en consecuencia se somete y dejando constancia con los demás comparecientes, que su incorporación como socio de la sociedad, lo es con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año. — Presente también a este acto doña Clara Robine, casada, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien ratifica en este acto el contenido de la traducción que se ha hecho referencia al comienzo de esta escritura y que se agrega a la misma. — Yo el escribano autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente hasta la suma de cinco millones de pesos, fue abonado al otorgarse la escritura de constitución de la sociedad al comienzo referida y cuyo plazo de duración se encuentra vigente hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman todos los comparecientes por ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — I. L. Dujovne. — Aída G. de Dujovne. — H. Schteinbarg. — Clara Robine. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números correlativos del: Tres millones treinta y cuatro mil novecientos veinticinco al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. E. F. Ghezzi.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400 e.24|2 Nº 14.090 v.24|2|64

FARMACIA BECERRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 27 de noviembre de 1961, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, don Mario Aníbal Acosta, cede, vende y transfiere a favor de Perlina Grimberg, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz, Nº 851, Capital Federal, las 675 cuotas de capital por la suma total y convenida de su valor nominal o sea la suma de $ 67.500.— m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA BECERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con efecto retroactivo al 31 de octubre del corriente año. — Fdo.: Miguel A. Yaya. — S|r.: "67.500". — Vale. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.24|2-Nº 14.095.v.24|2|64

ESTACION FALCON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 26 de diciembre de 1963, don Roberto José Ciccarelli y Bernardo Raineri, ceden, venden y transfieren a favor de Moisés Silber, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 3128, Capital Federal, cada uno la cantidad de 250 cuotas que totalizan 500 que tienen y le corresponden en la sociedad "ESTACION FALCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 500.000.— m|n., quedando el cesionario con todos los derechos correspondientes en la sociedad como los demás socios. — Fdo.: R. Ciccarelli. — M. Silber. — B. Raineri. — E|líneas.: "la cantidad". Vale. — Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Enmendado: "1964", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.24|2-Nº 14.096.v.24|2|64

AMENABAR INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores Abraham Dickenstein, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 3302, piso 8º; Jaime Isidro Dickenstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Ecuador 588, piso 7º; Jorge Svidler, argentino, casado, domiciliado en la calle Planes 636, piso 4º, dto. "A"; Mario Berenblum, argentino, casado domiciliado en la calle San Irineo 147, piso 10º, dto. "E" y León Geller, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz 273, piso 7º, dto. "A", todos de esta Capital, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limtada sujeta a la Ley Nº 11.645 y conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "AMENABAR INMOBILIARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Larrea 236, piso 7º, oficina Nº 30, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto todo lo relativo a las actividades inmobiliarias mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de diez años, a contar del 1º de Enero de 1964. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos m|l. cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Jorge Svidler la suma de Ochocientos mil pesos ($ 800.000); cada uno de los señores Abraham Dickenstein, Jaime Isidro Dickenstein y Mario Berenblum, la suma de Setecientos mil pesos ($ 700.000) y el Sr. León Geller la suma de Cien mil pesos (100.000), todo ello según surge del inventario que firmado por los socios forma parte del presente contrato. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Mario Berenblum, Jorge Svidler y Jaime Isidro Dickenstein en forma indistinta, pero el uso de la firma social lo será en forma conjunta de dos cualesquiera de los tres. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, ésta podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces; dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria y sin ellas; realizar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y todo otro Banco, sin excepción, y con particulares; conferir poderes generales y es-

peciales y revocarlos; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; presentarse a licitaciones oficiales y particulares, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Cada año, el día 31 de Diciembre, se practicará un balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, una vez efectuadas las amortizaciones y constituida la reserva para despido del personal admitidas por la Dirección General Impositiva y después de apartado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital, el remanente será distribuido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios a cargo de la gerencia y administración, quienes realizarán el Activo, cancelarán el Pasivo y el remanente lo distribuirán entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o la condena que éste contenga. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero de 1964. — J. Svidler. — M. Berenblum. — A. Dickenstein. — L. Geller. — I. Dickenstein. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.24|2-Nº 14.097-v.24|2|64

"DE — RA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 26 de diciembre de 1963, ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra y con respecto a "DE—RA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se han formalizado los siguientes actos: — a) — Prórroga del contrato social por un nuevo período de cinco años a partir y a contarse del día 16 de noviembre de 1963. — b) — Cesión que como titular de 75 cuotas de capital, importe de $ 75.000 m|n., hizo la consocia Gilda Muratore de D'Ercole, transfiriendo: 74 cuotas, por el precio de $ 592.000.—., m|n., al consocio Salvador Ragozino; y 1 cuota, por el precio de $ 8.000.— m|n., a don Héctor Ruggeri; cesando la trasmitente en su condición de socia. — c) — Cesión que por el precio de $ 1.650.000.— m|n., hizo de la totalidad de sus créditos contra la Sociedad, doña Gilda Muratore de D' Ercole al socio Salvador Ragozino; consistiendo dichos créditos en el correspondiente a su cuenta particular de socio, importe de $ 1.105.458,05, con más $ 247.289,77 m|n., que tiene acreditados en concepto de utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, importa un total de $ 1.352.747,82 m|n. — Y el correspondiente a las utilidades realizadas y líquidas del último ejercicio, estimadas de común acuerdo al 16 de noviembre de 1963, en $ 297.252,18 m|n. — d) — Aumento del capital social resuelto por los consocios Salvador Ragozino y Héctor Ruggeri, en la suma de $ 2.375.000 m|n., que lo lleva al monto total de $ 2.500.000.— m|n.; aportado dicho aumento íntegramente por el socio Salvador Ragozino mediante capitalización de beneficios y créditos en la sociedad, de los que es titular en virtud de la cesión instrumentada y por los conceptos que se determinan como cuentas personales en el Balance General del 31 de diciembre de 1962. — e) — Modificación del contrato social para su adecuación, en sus artículos 4º, 5º en su primer párrafo dejando subsistentes las restantes enunciaciones, 7º y 8º; que en adelante dirán: — Art. 4º): — El capital social se fija en la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Dos mil cuatrocientas noventa y nueve cuotas, o sean Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional, el socio don Salvador Ragozino; y una cuota, o sean Un mil pesos moneda nacional, el socio don Héctor Ruggeri. — Art. 5º, primer párrafo: — "Queda designado Gerente el socio don Salvador Ragozino, quien no podrá comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas.". — Art. 7º). — "Las utilidades o pérdidas serán distribuidas y soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital". — Art. 8º). — "Queda autorizado expresamente el Gerente señor Salvador Ragozino para realizar por cuenta propia operaciones de las que no son el objeto de la sociedad". — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.24|2-Nº 14.110-v.24|2|64

ARAUCARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Lucio Ricardo Elizari, argentino, casado; Nicolás Rafael Lella, argentino, casado; Eliseo Moltoni, italiano, casado; Donato Miguel Pascual Brigante, italiano, casado; José D'Agostino, argentino casado; Carlos Pedrieri, argentino, casado; Armando Jorge Capriata, argentino, casado; Jorge Roberto Atilio, argentino, casado; María Esther Guevara, argentina, soltera; Rodolfo Andrés Viola, argentino, casado, Ramón Cornelio Lezcano, argentino, casado; Roque Alberto Romero, argentino, soltero; Daniel Santiago Romero, argentino, casado, y Francisco Battaglia, italiano, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: En la fecha queda constituida una sociedad denominada ARAUCARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Olleros 3551, Capital Federal, o donde se resuelva trasladarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país y|o en el exterior. — Segundo: La duración de la sociedad será hasta el día 31 de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, plazo prorrogable. — No obstante, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad y en tal caso deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos un mes a la fecha de su retiro. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, que podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros: a) Ejercer todos los actos de la industria y del comercio que tengan relación con la fabricación y compra venta de ataúdes y accesorios, pudiendo extender sus operaciones a las actividades de índole industrial oportunas; b) Compra, venta, importación, exportación, consignación, de toda clase de materias primas y mercaderías y productos, así como maquinaria industrial y sus repuestos, implementos, herramientas, etc.; c) Inversión, administración y control de capitales y sus rentas. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones y actos jurídicos que crea convenientes siempre que no estén prohibidos por las leyes, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamientos toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes,, títulos, créditos, acciones o derechos; constituir o aceptar sobre los mismos, derechos de hipoteca o prenda o cualquier otro derecho de uso y goce o de garantía; ceder total o parcialmente sus derechos sobre toda clase de bienes, créditos, garantidos o no; valores mobiliarios, aportes de capital; dar o aceptar poderes; aceptar y ejercer toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones; realizar todas las operaciones financieras, de cualquier clase, necesarias o convenientes para la consecución de su objeto, con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina. Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco o institución de crédito, sea de carácter oficial, mixto o particular, nacional, o extranjero, creado o a crearse; abrir cuentas corrientes, descontar, redescontar y negociar pagarés, letras de cambio, créditos, con o sin garantías; girar, librar cheques, otorgar y aceptar toda clase de documentos y garantías, sean ellas reales o personales; prestar fianzas necesarias al ejercicio de sus funciones y para la consecución de sus fines únicamente. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: Lucio Ricardo Elizari: cinco mil cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Francisco Battaglia: dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Nicolás Rafael De Lella: trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Eliseo Moltoni, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Donato Pascual Miguel Brigante: trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; José D'Agostino: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Carlos Pedrieri: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Armando Jorge Capriata: doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Jorge Roberto Atilio: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; María Esther Guevara: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Rodolfo Andrés Viola: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Ramón Cornelio Lezcano: doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; Roque Alberto Romero, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; Daniel Santiago Romero, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Estos aportes son integrados en su totalidad según inventario de constitución que, firmado por las partes y certificado por Contador Público, se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Sexto: La dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Lucio Ricardo Elizari, con carácter de gerente. — El socio gerente tendrá todas las facultades acordadas por el Artículo 16 de la Ley 11.645, el Artículo 608 del Código de Comercio y el Artículo 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, como así también toda otra disposición legal que requiera poder especial; con las más amplias facultades y poderes de administración y sin más prohibición que la de emplear la firma social en fianzas y garantías personales. — Podrá usar de la firma social anteponiendo a la suya la razón social. — La sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales a socios o terceros para determinados actos y actividades, con la amplitud que en cada caso determínase. — Séptimo: Se practicará un inventario y balance general anual al día 31 de diciembre de cada año. — El primer ejercicio cerrará el día 31 de diciembre de 1964. — De las utilidades que arroje cada balance anual, se establecerá el 5 o|o para el fondo de reserva legal. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reservas especiales o de prevención. — El resto será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — El Balance será remitido a los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, considerándose aprobado si dentro de los diez días de recibido el mismo, los socios no efectúen observación alguna. — Octavo: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, correspondiendo un voto por cada cuota social, salvo disposición contraria de este contrato y de la Ley 11.645. — Noveno: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán: a) continuar con los negocios sociales abonando al socio que se retira, a los herederos del fallecido o al representante legal del incapaz, en su caso, el capital que le correspondiere más las utilidades y deducidas las pérdidas líquidas y realizadas conforme al último balance general anual practicado. — En estos casos, el haber que le corresponda al socio saliente, fallecido o incapacitado, le será abonado en un plazo máximo de seis meses, en dos cuotas trimestrales, las que devengarán el interés corriente en plaza. — b) aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido, los que unificarán personería, o del representante legal del incapacitado, siempre que los herederos manifiesten su voluntad de incorporarse a la sociedad dentro de los tres meses de producidos tales hechos. — Décimo: En cualquier caso que correspondiere, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, los que realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Undécimo: En caso de que este contrato diere lugar a divergencias durante su vigencia, su disolución o nulidad, éstas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada una de las partes disidentes, quienes designarán otro en caso de discordancia y cuyo laudo arbitral será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir cumplimiento del laudo arbitral. — Duodécimo: Los socios se comprometen a prestar todo su tiempo, actividad, celo e inteligencia a los negocios sociales; no pudiendo dedicarse a actividades o negocios afines a la fabricación y compra-venta de ataúdes; cada socio dentro de su especialidad y de conformidad con la distribución de cargos o tareas determinadas por el socio gerente, a cuyo exclusivo criterio queda la total diagramación del plan y reglamentación interna a regir para los socios, transcriptas en cada caso en el libro de actas de la sociedad. — En caso de incumplimiento de la presente cláusula por alguno o algunos de los socios, los mismos serán inmediata y automáticamente excluidos de la sociedad, liquidándose su haber en base a lo dispuesto en la cláusula novena de este contrato. — Bajo las condiciones establecidas en las cláusulas que anteceden, los contratantes dan por celebrado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Lucio Ricardo Elizasi; Nicolás Rafael de Lella; Eliseo Moltoni; Donato Miguel Pascual Brigante; José D'Agostino; Carlos Pedrieri; Armando Jorge Capriata; Jorge Roberto Atilio; María Esther Guevara; Rodolfo Andrés Viola; Ramón Cornelio Lezcano; Roque Alberto Romero; Daniel Santiago Romero; Francisco Battaglia. — Encimado: "Jorgo" Vale. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.24|2-Nº 14.115-v.24|2|64

REPUESTOS MIKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores, don Samuel Edber, con domicilio en Camarones 2251, Dto. 2, casado, don Manuel M. Chapov, domiciliado en Camarones 4373, Dto. 2, soltero y don David Kobulnik, con domicilio en Dr. Luis Beláustegui 960, soltero, todos de esta Capital, argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven asociarse bajo las siguientes estipulaciones: Primera: Con efecto a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los firmantes, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al régimen de la Ley 11.645, que girará en plaza bajo el rubro social de "REPUESTOS MIKO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Av. Juan B. Justo Nº 3374, o donde en el futuro se determine, sin perjuicio de los establecimientos, agencias, depósitos o sucursales, que se instalen en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años, pudiendo ser disuelta parcial o totalmente, aceptarse o resolverse el retiro de uno o más socios, en los casos previstos más adelante, o cuando así lo determine la asamblea de socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de todo lo concerniente a repuestos y accesorios de automotores, de maquinarias en general, fabricación, compra, venta e importación y exportación, representaciones, así como las demás actividades anexas y conexas. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todas las actividades, contratos y actos jurídicos que estimen necesarios, celebrando cuantas operaciones y transacciones sean adecuadas, con o sin garantías personales, reales, prendarias, mixtas y operando en esa extensión con todos los bancos oficiales, particulares, mixtos, municipales y toda otra institución financiera de crédito, creada o a crearse. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una suscriptas como sigue: Samuel Edber, quinientas por Quinientos mil pesos; Manuel M. Chapov, doscientas cincuenta por Doscientos cincuenta mil pesos y David Kobulnik, doscientas cincuenta por Doscientos cincuenta mil pesos. Las cuotas suscriptas, fueron totalmente integradas de acuerdo con el Balance e Inventarios firmados por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, revistiendo los mismos el carácter de socios gerentes, con las facultades establecidas en el Art. 13 de la Ley 11.645. El uso de la firma social, estará a cargo del socio Samuel Edber con uno cualquiera de los restantes socios, firmándose en todos los casos con sus firmas personales, precedidas de un sello con la denominación de la socie.

dad, pudiendo ser empleada con la máxima amplitud prevista y autorizada por el Art. 16 de la ley 11.645, únicamente para los fines sociales, no pudiendo ser aplicado para otorgar avales, fianzas o garantías para terceros, ni para fines ajenos o personales. Para tramitaciones ante cualquier organismo, o representación de la sociedad, se podrán otorgar cuantos poderes se estimen necesarios. — Sexta: El socio gerente Samuel Edber, se compromete a dedicar todo su tiempo, capacidad y energías en forma exclusiva para la sociedad, no pudiendo realizar otras actividades ajenas a la misma. Esta restricción no alcanza a los restantes socios. — Séptima: El ejercicio económico será cerrado el 31 de diciembre de cada año, practicándose el Inventario y Balance General; y de las utilidades resultantes, una vez deducido el 5 o|o para Fondo Reserva Legal y deducidas las amortizaciones técnicas e impositivas, el remanente será distribuido entre los socios a prorrata del capital suscripto, y sólo podrán ser retiradas en la época y proporción establecida por la asamblea anual de socios, no pudiendo superar el 20 o|o de la utilidad líquida. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción a la distribución de utilidades. — Octava: Sin perjuicio de las asambleas que se realicen a pedido de cualquiera de los socios, se establece como obligatoria una asamblea anual, para todos los socios, dentro de los 90 días de terminado cada ejercicio, para los efectos determinados en la cláusula precedente y demás que se incluyan en el orden del día. Para las resoluciones relativas a los asuntos de interés social, previstas o no en este contrato, inclusive la aprobación de balances, o se trate de la disolución total o parcial, cesión de cuotas, o admisión de nuevos socios, se necesita en todos los casos, resolución favorable de la unanimidad de los socios. Todas las resoluciones deberán asentarse en un libro de Actas, que se llevará al efecto. — Novena: De producirse pérdidas equivalentes al 25 o|o del capital, se convocará a una reunión extraordinaria, para resolver sobre la continuación o liquidación de la sociedad. De existir socios dispuestos a continuarla, asumiendo todo el activo y pasivo, se establecerá con quienes opten po rretirarse, el pago del haber que le correspondiere por capital y utilidades a esa fecha en la siguiente forma: 10 o|o al contado al momento de la cesión y el remanente en 18 cuotas mensuales, consecutivas, iguales, documentadas, a interés bancario. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, sus herederos, podrán ingresar a la sociedad, previa unificación de personería, o en su defecto retirarse de la sociedad, debiendo abonarse sus haberes en la forma y condiciones previstas en la cláusula novena. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, sucesores o representantes, durante y|o después de la vigencia del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en desacuerdo, quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será obligatorio e inapelable, con prescindencia de toda y cualquier intervención judicial. — Concuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha ut-supra indicado. — David Kobulnik. — M. Chapov. — Samuel Edber. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "David Kobulnik", "M. Chapov" y "Samuel Edber", son auténticas de don David Kobulnik, Manuel Chapov y Samuel Edber. Conste. — Buenos Aires, enero 30 de 1964. — Marcelo Jaichenco - Escribano.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.24|2 Nº 14.116 v.24|2|64

"B.B.G."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento privado de fecha 2 de diciembre de 1963, se ha producido en la sociedad "B.B.G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas — El Sr. Zonha Grispun vende, cede y transfiere a favor de Sr. Nahoum Brotman, las 50 cuotas de capital de $ 1.000.— m|n. cada una, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad. — Dicha cesión, que se realiza con efecto retroactivo al día 24 de octubre de 1961, se efectúa por la suma total de $ 50.000.— m|n. — Fdo.: Jaime Broitman. — N. Brotman. — Zonha Grispun. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. — e.24|2.Nº 14.119 v.24|2|64

GALLO, PEREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública pasada ante el Escribano Aristóbulo A. Soldano, de fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, los componentes de la razón social "GALLO, PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven prorrogar su contrato social y fijar la distribución de utilidades, lo que modifican las cláusulas tercera y décima en la siguiente forma; Tercera: — La duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Décima: — De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — El excedente de los beneficios se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al socio don Sinforiano Gallo el cuarenta y tres, cincuenta por ciento; al socio don Jesús Pérez el cuarenta y seis, cincuenta por ciento; al socio don Carlos Viarenghi el siete por ciento y a doña Jorgelina Enriqueta Simona Castanie de Gallo, el tres por ciento. — Y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. — e.24|2-Nº 14.124 v.24|2|64

"R.A.P.A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Aguado y Mauricio Gutman, ambos en su carácter de únicos integrantes de "R.A.P.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de julio de 1950, bajo el Nº 1.260, al folio 411 del libro 18 y sus modificaciones de fecha 7 de enero de 1952, inscripto bajo el Nº 57, al folio 182 del libro 22; fecha 3 de septiembre de 1953, bajo el Nº 1.881, al folio 469 del libro 23; fecha 30 de marzo de 1955, Nº 1.145, al folio 455 del libro 27 y de fecha 1º de agosto de 1960, Nº 2.305, folio 139 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: — Primero: — Ampliar el artículo décimo del contrato social en lo referente a la asignación mensual que corresponderá a cada socio. — Dicho artículo queda en definitiva redactado de la siguiente forma: — "El balance practicado deberá ser suscripto por todos los socios o hechos los reparos a que hubiere lugar por escrito y dentro de los quince días de haber recibido la copia a que se refiere el artículo noveno. — Los socios podrán asignarse una remuneración mensual con cargo a Gastos Generales, y de esta decisión deberá dejarse constancia en el Libro de Actas y Resoluciones Sociales. — Esta modificación tiene vigencia con retroactividad al 1º de enero de 1963. — Segundo: — En todo cuanto no ha sido modificado por el presente, quedan subsistentes las disposiciones del contrato originario y sus modificaciones. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los tres días de Febrero de 1964. — José Aguado. — M. Gutman. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. — e.24|2-Nº 14.137 v.24|2|64

ELYSET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. - Entre los señores Faustino Rozas, español, casado, domiciliado en Miller mil novecientos cincuenta y siete, Matías García, español, domiciliado en Barros Pazos cinco mil cuatrocientos ochenta y tres, Horacio García, español, domiciliado en Cangallo mil cuatrocientos nueve, Corsino Salazar, argentino naturalizado, domiciliado en Grecia dos mil novecientos sesenta y tres, Juan Riaño, domiciliado en Mazza mil seiscientos cuarenta y tres, Morón, José Ramón Riaño, español, domiciliado en Don Bosco mil setecientos sesenta y nueve, Morón, Delfín Folgueira, español, domiciliado en Belville mil doscientos veintiuno, Armando Alonso, español, domiciliado en Bereguestein mil trescientos treinta y dos, Lanús, José Alberto Blanco, argentino, domiciliado en Los Patos mil ochocientos noventa y dos, Francisco Esteban Martín Rodríguez, español, domiciliado en Don Bosco mil setecientos sesenta y nueve. Lino Fortes Castro, español, domiciliado en Solís cuatrocientos cuarenta y seis y Lorenzo Sebastián Seminara, argentino, domiciliado en Santo Tomé cinco mil novecientos cuarenta y seis, hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Las partes resuelven constituir una sociedad que se denominará: "ELYSET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, inicialmente en la Avenida Quintana trescientos noventa y cuatro y cuatrocientos, sin perjuicio de poder instalar otras sucursales. — Tercera: La presente Sociedad tendrá una duración de diez años, a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarta: El capital social lo constituye y se fija en la suma de tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en muebles e instalaciones, según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El capital social se encuentra dividido en tres mil ciento cincuenta cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido aportado por los socios, de la siguiente manera: Señor Faustino Rozas, doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional o sean doscientas veinticinco cuotas; señor Matías García, doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinticinco cuotas; señor Horacio García, trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas; señor Corsino Salazar, trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas; señor Juan Riaño, trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas; señor José Ramón Riaño, doscientos veinticinco mil pesos, o sean doscientas veinticinco cuotas; señor Delfín Folgueira, doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinticinco cuotas; señor Armando Alonso, trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas; señor Alberto Blanco, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas; señor Esteban Martín, trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas; señor Lino Fortes Castro, trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas y señor Lorenzo Seminara, trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas. — Sexta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de confitería ubicado en la Avenida Quintana trescientos noventa y cuatro|cuatrocientos y cualquier otro que adquiera en el futuro del mismo o distinto ramo. — Séptima: La administración de la Sociedad será ejercida por los señores Horacio García, Corsino Salazar, Faustino Rozas y Juan Riaño quienes, en este acto, son designados Gerentes de la misma, requiriéndose la actuación conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la Sociedad y para utilizar la firma social. — Octava: Los Gerentes tendrán en el ejercicio de sus funciones, las más amplias facultades inherentes a su cargo, siempre actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos y que se enumeran en forma enunciativa y no taxativamente: a) Constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. b) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares en descubierto, avalados con garantías personales o reales de cualquier índole; c) Librar, endosar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; d) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares, de esta plaza u otras, del país o del exterior y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires;

e) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actores, querellantes, querellada, tercerista, demandada y otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad Nacional, Provincial, Municipal, centralizada o autárquica existente o por crearse; g) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; h) Celebrar toda clase de contratos; i) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; j) Tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen los socios; k) Otorgar toda clase de poderes públicos o privados; l) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias o con las Municipalidades y, en general, actuar ante toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; m) Realizar cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto ante quien corresponda. — Novena: Los socios no podrán utilizar la firma social ni comprometer de ningún modo a la Sociedad en la prestación de avales, fianzas, endosos, intervención en letras de cambio ni ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales de los socios, en los que la Sociedad no tenga ningún interés, salvo conformidad unánime de todos los socios integrantes. — Décima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general que quedará aprobado si no se le formularan objeciones antes de transcurridos sesenta días de haber sido sometidos a la consideración de los Socios. — Décima primera: Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán soportadas o distribuidas entre los socios en proporción a los capitales suscriptos por los mismos. — Décima segunda: Las Asambleas deberán convocarse con tres días de anticipación personal al socio, en el domicilio real del mismo. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por terceros, mediante simple carta poder, con la firma certificada por Banco o Escribano Público. — Décima tercera: Las Asambleas requerirán para funcionar en primera convocatoria, la mitad del capital social más una cuota del capital. Si este quórum no fuera obtenio se procederá a una segunda convocatoria en cuya oportunidad podrán sesionar con los socios asistentes. — Décima Cuarta: Las asambleas adoptarán sus decisiones cuando sesionen en primera convocatoria con el voto favorable de la mitad más uno del capital social aún en aquellos casos en que la ley exige una mayoria determinada superior a ésta. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido, previa unificación de su representación. — A la fecha del deceso se tasará el negocio por un perito por cada parte, y se practicará un balance general y el capital y utilidades líquidas que correspondieran al causante le será abonada a los herederos un cincuenta por ciento dentro de los treinta días de haberse acreditado su personería y el resto en tres años, en documentos mensuales, iguales y sucesivos con más un interés del doce por ciento anual. — Décima Sexta: En caso de incapacidad, enfermedad, impedimento o inhabilidad de algunos de los socios, y subsistiendo las mismas después de los seis meses de producida perderá el derecho de percibir suma alguna en concepto de asignación mensual, si hubiere desempeñado tareas en el negocio y la Sociedad continuará su giro con el representante legal del incapaz para todo lo relacionado con los derechos del socio y sin que dicho representante pueda ejercer otras funciones que las de mera fiscalización. — Si el incapaz deseara abandonar la Sociedad se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo quinta. — Décima Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo comunicar a la misma su decisión por medio de telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. — El pago de la parte del socio saliente, adicionadas o deducidas las utilidades y pérdidas no liquidadas será abonada de acuerdo con lo que decida la Asamblea. — En general se abonará el cincuenta por ciento de lo que le correspondiere al producirse el retiro y el resto en un plazo no mayor de tres años con el interés bancario que rija en esa oportunidad. — Décima Octava: En caso de que alguno de los socios deseara ceder sus cuotas sociales deberá contar con el asentimiento de la Asamblea. — La primera oferta de venta deberá hacerla a la Sociedad, la cual deberá expedirse dentro de los diez días. — Décima Novena: En caso de disolución o liquidación, la misma será llevada a cabo por los Gerentes de la Sociedad y se subordinará a las normas contenidas en el Código de Comercio. — Cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre los terceros para adquirir los bienes en venta a igualdad de precio y condiciones. — Vigésima: La Sociedad podrá aumentar su capital social hasta la suma que crea necesario y los socios deberán suscribir las respectivas cuotas en proporción a su participación en el capital social e integrándolo en la forma y oportunidad en que la Sociedad lo determine. — Esta resolución deberá ser adoptada por una Asamblea de socios, por simple mayoría. — Vigésima Primera: Es facultad de la Asamblea crear las reservas que crea convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Vigésima Segunda: Las cuestiones a que se refiere el presente con-

trato y que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio los socios en los indicados precedentemente. — Vigésima tercera: El objeto de la Sociedad será desarrollado en el local ubicado en la Avenida Quintana trescientos noventa y cuatro-cuatrocientos, que fuera alquilado previo a la formación de la Sociedad y a efectos de la constitución de la misma, por los socios don Faustino Rozas y Matías García, pudiendo asimismo explotar el mismo objeto en cualquier otro que adquiriere en el futuro. — Del presente y en prueba de conformidad, se firma un solo ejemplar, el cual será inscripto en el Registro Público de Comercio. en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobrerraspado "diez". Vale. — E|líneas: José, Francisco, Rodríguez, Sebastián. Todo Vale. — J. Riaño. — J. A. Blanco. — Lino Fortes. — Corsina Salazar. — Horacio García. — José R. Riaño. — F. E. Martín. — Faustino Rozas. — A. Alonso — Matías García. — Delfín Folgueira. — Lorenzo S. Seminara.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960.— e.24|2-Nº 14.131-v.24|2|64

INOX-HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos doña Miroslava Markowicz de Apstein, con domicilio en Berutti Tres mil seiscientos setenta, Capital, nacida el nueve de marzo de mil novecientos veintitrés, de nacionalidad argentina naturalizada, y Prodmet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en Belgrano cuatrocientos seis, piso noveno, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número Treinta y ocho mil ochocientos veintitrés, representada en este acto por su presidente Ingeniero Marcos Apstein, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "INOX-HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Bolívar Quinientos treinta y dos, Capital Federal, pudiendo ser modificado y|o trasladado de conformidad con la voluntad de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal, el negocio de importación, exportación, compra, venta, consignación, comisión, de artículos de acero inoxidable en general, ya sea por cuenta propia o de terceros; y también todo acto de comercio que autoricen nuestras leyes. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir de la fecha. — Quinta: El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se integra totalmente en especie, conforme al balance que debidamente suscripto, corre por cuerda separada, y el que se tiene como parte integrante de este contrato. — Sexta: Ambos socios integran el capital en la siguiente proporción: La Sra. Miroslava Markowicz de Apstein, la cantidad de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y Prodmet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, también la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, y el uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios, que con el cargo de gerentes actuarán en todo momento en forma conjunta, y quienes podrán delegar tales facultades, cada uno de ellos, en otra persona, y tendrán las atribuciones suficientes para el logro del objeto de la sociedad, como asimismo las responsabilidades legales, y podrán: a) tener el uso de la firma social; b) ejercer la representación legal de la sociedad, por sí o por terceros facultados a tal efecto por instrumento público; c) comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles; d) girar, aceptar, endosar, descontar letras y|o pagarés, girar y|o endosar cheques, abrir cuentas corrientes, celebrar concordatos, otorgar quitas y efectuar pagos; e) tomar empleados y separarlos de sus puestos; f) conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos; g) operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas; h) aceptar y otorgar representaciones, consignaciones y mandatos; i) tomar y dar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas por intermedio de cualquier institución nacional o extranjera, o de particulares; j) crear y|u organizar filiales o sucursales en el interior del país y en el extranjero; k) representar a la sociedad por ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, como asimismo ante instituciones bancarias oficiales y privadas; l) y en general toda actividad permitida por nuestro Código de Comercio. La enunciación realizada no tiene carácter taxativo. — Octava: De las utilidades que arroje cada ejercicio, los que se cerrarán anualmente el treinta y uno de marzo, practicándose un inventario y balance general, se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; debiéndose distribuir el remanente, como asimismo las pérdidas, si las hubiera, entre los socios, en proporción al capital suscripto. — Novena: La sociedad podrá disolverse cuando así lo requiera la voluntad unánime de los socios, o a pedido de alguno de ellos cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso el socio que lo desee podrá evitar la liquidación y disolución, adquiriendo las cuotas del capital del socio que la solicite, por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. Durante los dos primeros años de duración de este contrato, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindirlo, preavisando a la otra parte por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días; y durante los años restantes de duración de este contrato, cualquiera de las partes podrá denunciarlo preavisando de la misma manera con una anticipación de ciento ochenta días. Al denunciarse la rescisión de este contrato, cualquiera de los socios podrá adquirir las cuotas de capital pertenecientes al socio que demande la rescisión, practicándose balance general e inventario y debiéndose convenir, de común acuerdo, dentro del término de preaviso, la forma y plazo de pago que se determine en este contrato. — Décima: La sociedad expresará su voluntad por medio de asamblea de socios, las que podrán ser ordinarias y constituirse anualmente, o extraordinarias que se constituirán cuando la convoquen los gerentes. Las resoluciones se tomarán por unanimidad y serán asentadas en un libro de actas. En las asambleas ordinarias se someterá a consideración y aprobación el balance anual. — Decimaprimera: Cualquier divergencia que se suscitara durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución de la firma, será dirimida judicialmente, sometiéndose las partes a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Decimasegunda: La liquidación y partición de la sociedad se hará en forma proporcional al capital aportado. Bajo las doce cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se comprometen a cumplir de acuerdo a derecho; firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firmado: Miroslava Markowicz de Apstein y por Prodmet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Marcos Apstein. Sobre encimado: "febrero; tres". Todo vale. — Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.24|2-Nº 14.139-v.24|2|64

AGRO INDUSTRIAL AMUCHASTEGUI GARROCQ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 31 de enero de 1964 los socios integrantes de "AGRO INDUSTRIAL AMUCHASTEGUI GARROCQ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 4 de septiembre de 1963 al Nº 2034, Fº 255, Lº 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Dres. Armando Amuchástegui Astrada y Teresa Armella de Amuchástegui venden, ceden y transfieren las 50 cuotas de capital que cada uno de ellos tiene en la sociedad a los Sres. Dr. Dardo Garrocq y Carlos Alberto Santellán, respectivamente, por su valor nominal, prestando la restante socia doña Elba Regina Tejedor de Garrocq su conformidad con la cesión efectuada. Asimismo se reforma la cláusula primera del contrato original modificándose la denominación de la entidad que será en lo sucesivo "Agro Industrial Garrocq y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se modifica la cláusula novena del contrato original en cuanto bastará la firma del socio gerente solamente para cualquier acto que signifique compromiso y|o disposición de bienes, sin limitación alguna, subsistiendo las demás cláusulas sociales. Los socios salientes quedan totalmente desvinculados de la sociedad, manifestando los restantes socios no tener nada que reclamarles.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.24|2 Nº 14.141 v.24|2|64

LA PERLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 18 de diciembre de 1963, el Sr. José Bello Vázquez, vende, cede y transfiere al Sr. Ceferino Etchave, 250 cuotas de Capital de las 300 que tiene y le corresponden en la Sociedad "LA PERLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de m$n. 250.000.—, quedando en consecuencia el Sr. José Bello Vázquez con 50 Cuotas de Capital y el Sr. Ceferino Etchave, con quinientas cincuenta cuotas de Capital. — Sobre raspado: "Ceferino Etchave"; E|líneas: "Cincuenta", vale. — Sobre raspado: "febrero, 1964", vale.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.24|2-Nº 14.147-v.24|2|64

C.I.P.R.A.

Compañía Introductora de Productos Argentinos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 280. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí escribano autorizante comparecen: don Hugo Aresca, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Isabel Abrate; don Antonio Utrera, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nilse Frosasco; don Hipólito Guillermo Palacios, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Marina Sales y don Armando María Reyes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Edith Cozzaré, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cuyas bases y demás condiciones vienen por este acto a dejar establecidas en la forma siguiente: Primero: La sociedad se denominará "C.I.P.R.A." COMPAÑIA INTRODUCTORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Patagones dos mil treinta y seis, sin perjuicio de las sucursales o filiales que podrá establecer dentro o fuera de la República. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación y exportación, comercialización en general de productos alimenticios, frutos desecados, encurtidos, dulces, quesos y fiambres, vinos y licores y los afines de todos los productos mencionados. — El hecho que la sociedad tenga por objeto principal las explotaciones precitadas, no obsta a que se pueda dedicar a otras actividades afines o no a las fundamentales. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la firma de la presente, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios por partes iguales e integrado en mercaderías, máquinas, instalaciones y demás bienes según surge del balance que se adjunta. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios que actuarán como gerentes, siendo necesario para dar validez ante terceros de todos los actos que comprometan la firma social, que sean refrendados por dos de los mismos. — Los gerentes, en la forma indicada, quedan investidos de todas las facultades y atribuciones que determina para dicho cargo la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de cuantas sean pertinentes a la consecución del objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Podrán realizar todos los actos y contratos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto, otorgar poderes y revocarlos, suscribir como libradores, endosantes o aceptantes, cheques, giros, letras o pagarés, firmar actuaciones judiciales, aceptar y constituir prendas e hipotecas y cualquier otro derecho real o personal, comprar, vender o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes girar en cuenta corriente sobre depósitos o en descubierto, solicitar préstamos por operaciones bancarias, comerciales o civiles, quedando expresamente establecido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Para endosar cheques, giros y documentos en general al solo efecto de depositarlos en cuentas bancarias de la sociedad bastará la firma de uno de los socios gerentes. — Sexto: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que se someterá a consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre y si no se formulara observación en forma fehaciente, quedará aprobado automáticamente. — Séptimo: Las utilidades se repartirán proporcionalmente a los capitales aportados, previa deducción de la reserva legal y facultativa que se creyera conveniente, debiendo soportar las pérdidas en igual proporción. — Octavo: Si al expirar el plazo de duración del contrato los socios resolvieran no prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación, que será efectuada por los mismos socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus derechos pasarán a sus herederos o representantes legales, quienes podrán, unificando su representación, ingresar a la sociedad siempre que los demás socios lo permitan. — Si no aceptaran la incorporación se procederá a la liquidación de su haber social en la forma prevista para el retiro del mismo. — Los herederos o representantes legales en el caso de optar por el ingreso en la sociedad, deberán comunicarlo en forma fehaciente, en un plazo no mayor de treinta días a contar del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo: En caso que algún socio quisiera retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá comunicarlo a sus consocios por telegrama colacionado, con noventa días por lo menos de anticipación al día del retiro. — El pago de las cuotas de capital y utilidades acumuladas del socio saliente se efectuará de la siguiente forma: el cuarenta por ciento al contado y el remanente en doce documentos con vencimientos mensuales consecutivos. — Asimismo la parte proporcional del valor llave que se establezca al momento del retiro, se abonará en doce documentos con vencimientos mensuales consecutivos a partir del mes subsiguiente al del vencimiento del último documento correspondiente a capital y utilidades. — En ambos casos los documentos serán extendidos con más el interés fijado para préstamos de descuentos por el Banco de la Nación Argentina. — Undécimo: los socios se dedicarán exclusivamente a las tareas inherentes al objeto social, no pudiendo ejercer otra actividad ajena a la misma. — Duodécimo: La sociedad llevará un libro de actas con las formalidades legales en el que se dejará constancia de las resoluciones que se tomen; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, dando cada cuota de capital suscripto derecho a un voto. — Décimo tercero: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias en el período, de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros, no laudaran por unanimidad, se llevará a apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros y si éstos no se pusieran de acuerdo en dicha designación, se aceptará como árbitro tercero inapelable y como última instancia el que designe el presidente de la Cámara de Comercio de la ciudad de Buenos Aires renunciando desde ya a toda acción judicial, salvo los casos de nulidad. — Las partes en divergencia deberán designar su árbitro respectivo dentro de los tres días de planteada la divergencia o duda y vencido este término presentar dentro de los ocho días siguientes los puntos que sometan al arbitraje, éstos formarán junto con los demás recaudos de este artículo, el compromiso arbitral que deberá ser suscripto dentro de los ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos. — Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles, después de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros. — Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado se sustanciará el proceso en rebeldía. — Cualquier desinteligencia de los árbitros primeros será resuelta por el árbitro tercero. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman

como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Hugo Aresca. — A. Utrera. — H. G. Palacios. — A. M. Reyes. — Hay un sello. — Ante mí: E. Reyes. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta del Registro número Ciento once de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del tres millones doscientos tres mil doscientos treinta y siete A, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo F. Reyes, (Escribano). — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.24|2-Nº 14.148.v.24|2|64

HECTOR E. ANGRIMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 3 de julio de 1963, pasada al folio 1.464 del Registro Nº 208 y por ante el Escribano Mario A. Orgeira, el señor Osvaldo Fidel Costantini, vende, cede y transfiere, a favor del señor Gabriel Alfonso José Prósperi las Doscientas cuotas de Capital que tiene y le corresponden en la sociedad "HECTOR E. ANGRIMAN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal o sea por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Por la misma escritura y con motivo de la cesión e ingreso del señor Prósperi a la sociedad, se modifica la cláusula tercera del contrato social que queda redactada en la siguiente forma: "Tercera: El capital social queda fijado como anteriormente en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en las mismas seis mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las cuales cinco mil ochocientas cuotas, o sea la suma de cinco millones ochocientos mil pesos pertenecen al señor Héctor Eusebio Angriman, y doscientas cuotas, o sea la cantidad de Doscientos mil pesos nacionales, pertenecen al señor Gabriel o Gabriel Alfonso José Prósperi". — Las demás cláusulas del contrato, quedan confirmadas en su redacción.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.24|2-Nº 14.151-v.24|2|64

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS GANP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Quinientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Alzogaray, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número cero setecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Larrazábal sin número; don César Bravi, soltero, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Ciudad, con el número cinco millones ciento diez y siete mil ochocientos ochenta, domiciliado en la calle Puerto Rico y Avenida Jonte; don Carlos Gandolfo, viudo, italiano, con cédula de identidad número doscientos veinte y cuatro mil doscientos veinte y cuatro, expedida por la Policía de esta Ciudad, domiciliado en la calle Once sin número, los tres vecinos de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: don Hugo Rómulo Gatti, casado, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve expedida por la Policía de esta Ciudad, domiciliado en la calle Yerbal número tres mil ochocientos cuarenta y dos segundo piso de la Capital Federal; don Francisco Furlan, italiano, de estado casado, con cédula de identidad número cuatro millones tres mil ochocientos cincuenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Méjico número seiscientos cincuenta y ocho de Avellaneda, Partido del mismo nombre; don Juan Ireneo Ricardo Noschese, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos catorce, con domicilio en la calle General Urquiza número novecientos cuarenta y uno de la localidad de Muñiz, Partido de General Sarmiento; don Carlos Emilio Pérez Oitaven, casado, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta mil ciento ochenta y dos, domiciliado en la Avenida Gobernador Vergara cuatro mil doscientos cuarenta y seis de Húrlingham, Partido de Morón; y don Francisco Pistoia, italiano, de estado, casado, con cédula de identidad número tres millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Victoria sin número de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, los cuatro últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS GANP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Rodríguez Peña número sesenta y nueve, primer piso, pudiendo cambiar éste, establecer fábricas, agencias, locales de venta, depósitos, escritorios, etcétera, en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del frigorífico ubicado en la ruta nacional número siete, kilómetro cincuenta y tres mil quinientos, esquina Aristóbulo del Valle, localidad de General Rodríguez, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y la venta al por mayor y menor de carnes por cuenta propia o de terceros, subproductos del faenamiento y chacinados en general. — Podrá además realizar toda clase de operaciones industriales, comercial, inmobiliarias y financieras que convengan a los intereses sociales y que resuelvan de común acuerdo entre los socios, inclusive operaciones de exportación e importación. — Tercera: El capital social. se fija en la suma de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por veinte y ocho mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una. — Dichas cuotas son totalmente integradas en partes iguales por los socios en créditos y derechos, según inventario realizado en la fecha que suscripto por los socios y certificado por Contador Público se acompaña y forma parte del presente contrato. — Cuarta: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital, en cuyo caso cualquiera de los socios en igualdad de condiciones, tendrá preferencia sobre dichos terceros. — De ser más de uno el interesado en adquirir éstos, se adjudicarán las cuotas en proporción a su capital. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta de dos de los socios señores Carlos Alzogaray en su carácter de Gerente General y Hugo Rómulo Gatti como Gerente Comercial o cualquiera de los dos indistintamente con los socios señores Carlos Emilio Pérez Oitaven o Juan Ireneo Ricardo Noschese, como socios. — Sexta: Los socios gerentes, actuando en la forma indicada, en la cláusula anterior podrán: comprar y vender bienes inmuebles y constituir hipotecas, firmar cheques, letras, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos: realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los Bancos del país y|o del exterior, creados o a crearse, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en cuenta corriente y|o crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase de depósiten a nombre de la Sociedad o a su orden; solicitar préstamos de particulares; renovar toda clase de documentos; hacer novaciones que extingan obligaciones: transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza, constituir a la Sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes muebles de cualquier naturaleza, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; firmar y rescindir convenios; cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros, etcétera. Las atribuciones mencionadas solamente tienen carácter enunciativo no limitativo; pudiendo los socios gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que no perjudique los intereses de la sociedad. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro social. — Séptima: Los socios tienen obligación de dedicar toda su actividad, colaboración, y conocimiento a los negocios sociales, pudiendo sin embargo formar parte de otras sociedades. Cuando alguno de los socios no cumpliera con esta obligación o demostrare negligencia o falta de dedicación a sus obligaciones, los demás componentes de la Sociedad podrán exigirle mayor colaboración e incluso si reincidiera en su posición, demandar por vía judicial su separación de la Sociedad. — Octava: Los socios no gozarán de retribución alguna por su actuación en la Sociedad. — Para la atención de sus gastos particulares podrán retirar de la Caja Social lo que estimen conveniente, no pudiendo dichos retiros exceder la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, o lo que de común acuerdo se resuelva posteriormente según la variación del costo de la vida. — Dichos retiros se debitarán en la cuenta particular de cada uno de los socios. — Novena: El día veinte y ocho de febrero de cada año, se considerará como fecha de cierre del ejercicio social en cuya oportunidad se efectuará un inventario de las existencias y un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen dichos balances, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así también de los importes que se destinen a constituir otras reservas legales o que crean convenientes los socios, se distribuirán entre los mismos en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: Los balances generales, anuales, se considerarán aprobados si dentro de los treinta días de puestos a consideración de los socios no fueran impugnados por éstos. — Décima primera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de este contrato, pudiendo ser prorrogada por otro período igual o menor, según lo que los socios resuelvan oportunamente. — Décima segunda: En caso de disolución anticipada de la Sociedad, resuelta de común acuerdo entre todos los socios, el capital líquido que resulte, según balance que a tal efecto se practicará dentro de los treinta días de convenida la disolución se dividirá entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales y si se resolviera la venta del fondo de comercio y|o en block del activo físico de la Sociedad, cualquiera de los socios en igualdad de condiciones, tendrá preferencia con respecto a terceros. — Décima tercera: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicar su determinación a los demás socios por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, con una anticipación no menor de tres meses. — El socio que se retira queda obligado a percibir el importe que por todo concepto le corresponda, según balance que a tal efecto se practicará en la fecha fijada para su separación en ocho cuotas trimestrales, iguales, con más el interés que rija en ese momento para las operaciones bancarias, pagadero por trimestres adelantados, sobre saldos deudores. — Las cuotas del socio que se retire serán adquiridas con propiedad por los restantes socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Décima cuarta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquiera de los socios. — Llegado alguno de estos casos, los herederos del socio fallecido o incapacitado, tendrán opción a ingresar a la Sociedad, unificando su representación, con los mismos derechos que su predecesor, excepción hecha de la administración de la Sociedad. — Esta opción deberán ejercerla dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad en caso contrario se les abonará el capital aportado con más las utilidades que les correspondan, de acuerdo con el balance que deberá practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, en ocho cuotas trimestrales iguales con más el interés que rija en ese momento para las operaciones bancarias, pagadero por trimestre adelantado sobre saldos deudores. — En este caso las cuotas del socio fallecido o incapaz serán adquiridas con prioridad por los restantes socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima quinta: Podrá aceptarse la incorporación de nuevos socios en las condiciones, carácter y bases que se establezcan por mayoría de votos. — Décima sexta: Los socios se reunirán: a) Periódicamente, a convocatoria de los socios gerentes para considerar la marcha de los negocios; b) En cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios, cuando la resolución de algún asunto especial así lo haga necesario; c) Anualmente para considerar y aprobar el Inventario; el Balance General; la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de utilidades. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo las que se refieran a cesión de cuotas a terceros, que lo serán por una mayoría que represente las dos terceras partes del capital y las relativas a disolución anticipada o cambio de objeto de la Sociedad, que lo serán por unanimidad. — Queda entendido que cada cuota social da derecho a un voto. — Lo tratado en estas reuniones así como las resoluciones que se adopten serán transcriptas en un libro de actas que se llevará rubricado. Décima séptima: Las divergencias que se susciten entre los socios serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero si correspondiere. — Décima octava: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden dan por otorgado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, de que doy fe. — Carlos Alzogaray. C. Bravi. — Carlos Gandolfo. — H. R. Gatti. — Furlan Francisco. — Juan Noschese. — Carlos E. Pérez Oitaven. Francisco Pistoia. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). —

Concuerda con su escritura matriz, la que pasó ante mí el Escribano autorizante en el presente Registro doscientos veinticinco a mi cargo, doy plena fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, números: Serie A dos millones novecientos noventa mil ciento cincuenta, correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de enero de mil novecientos sesenticuatro. — José Antonio Basso (h.). (Escribano).

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.24|2-Nº 14.157-v.24|2|64

ALBA-LON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por 1 día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y uno días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores Juan Carlos Albano, uruguayo, casado, domiciliado en José Pedro Varela 3267, Capital y Norma Isolina Marchetti de Albano, argentina, casada, con domicilio en José Pedro Varela 3267, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen la constitución del presente contrato de sociedad, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida entre los contratantes arriba mencionados una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de la compraventa de mercaderías en general y fabricación de artículos textiles. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de ALBA-LON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su depósito y sede social en la calle José Pedro Varela 3267 de esta Capital, sin perjuicio de poder cambiar de domicilio y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.), dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000. m|n.) cada una, y que es aportado de la siguiente manera: Juan Carlos Albano y Norma Marchetti de Albano, aportan cada uno, 250 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 moneda nacional), cada uno de ellos

respectivamente. — Dicho capital está totalmente suscripto e integrado por los socios, de acuerdo al balance e inventario que firmado por las partes, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — La administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Carlos Albano, que es designado Gerente, quien para obligar a la sociedad solamente deberá suscribir con su firma personal y seguida de la palabra Gerente, postpuesta a la denominación de "Alba-Lon S R. L., con la única limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas y|o garantías de terceros. — Quinta: La sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías en general, títulos, acciones y valores en general, constituir y cancelar gravámenes, tomar y|o dar los bancos oficiales y privados, sin restricción alguna, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y ampliarlos. — Estas facultades son al solo efecto enunciativo, y no limitan en forma alguna los derechos del gerente que son amplios. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en períodos menores. — Séptima: De las ganancias líquidas y realizadas que hubieren después de practicarse el Balance General, se deducirá el cinco por ciento (5 %), para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar el diez por ciento (10 %), del capital social; el remanente que resultare se distribuirá entre ambos socios en partes iguales; las pérdidas que resultaren serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La señora Norma Marchetti de Albano no se obliga a trabajar para la sociedad, mientras que el señor Juan Carlos Albano deberá dedicar todo el tiempo a la atención de la sociedad, no pudiendo desarrollar otra actividad similar o distinta a la de la sociedad por cuenta propia. — Novena: La duración de la sociedad se fija por el término de Cinco años, contados desde la fecha de iniciación de actividades, o sea desde el día veintiuno de enero de 1964, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento que lo desee, en cuyo caso deberá dar aviso al otro socio de su decisión en tal sentido, mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente y con una anticipación no inferior a los noventa días. — En tal caso se procederá de la siguiente manera: El socio saliente transferirá sus cuotas sociales al otro socio, se practicará un balance general de los negocios sociales y con sus resultados se le abonarán las sumas que le correpondan por capital y|o ganancias, en el término de seis meses sin intereses. — Décima: No se fijan sueldo a los socios y los retiros que se efectúen, previo acuerdo de los socios, quedará asentado en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad o al término del presente contrato los socios retirarán el automovil que aportan según balance por el precio de aporte, resolviéndose el resto de las existencias de común y mutuo acuerdo. — Esto será según los aportes de que cada uno haya hecho a la sociedad y la parte de utilidades que le correspondiere. — Décima Segunda: El deceso, la interdicción o la incapacidad de cualquiera de los socios no importa la disolución de la sociedad o su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán designar una única persona que las represente en la sociedad. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre estos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada, debiendo estos en su primera reunión nombrar un tercero para laudar en caso de desacuerdo entre los mismos. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a toda otra intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o la condena que este contenga, a cuyo único efecto las partes se someten desde ya o los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes previa lectura y ratificación de todo su contenido lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — E|l.: José. — Isolina: Vale. — Fdo.: J. C. Albano. — N. M. de Albano. — S|r.: "privados, sin restricción", Vale. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e. 24|2 Nº 14.158 v. 24.2.64.

MODELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 19 de abril de 1963, Don Santiago Salomón Jerusalmi, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que en Nº de 250 y un valor de $ 1.000 m|n. cada una, le corresponde y posee en la sociedad "MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cap. $ 500.000", en la proporción de 140 cuotas a la Sra. Ana Berman de Sujovolsky; 10 cuotas al Sr. Mauricio Berman y 100 cuotas al Sr. Isidoro Sujovolsky, quedando desde el día 19 de abril de 1963, el Sr. Santiago Salomón Jerusalmi, totalmente desvinculado de la citada sociedad. — El precio de la cesión se realiza por la suma total de $ 750.000 m|n. — En virtud de dicha cesión quedan como únicos integrantes de la sociedad "Modelo, S. R. L., Cap. $ 500.000", el Sr. Isidoro Sujovolsky con 350 cuotas; la Sra. Ana Berman de Sujovolsky con 140 cuotas y el Sr. Mauricio Berman con 10 cuotas. — En este carácter aceptan la renuncia del gerente social Sr. Jerusalmi, ratifican la designación del Sr. Isidoro Sujevolsky y designan para el mismo cargo a la Sra. Ana Berman de Sujovolsky, para actuación conjunta y|o individual de cada uno de ellos con todas las facultades que acuerdan a los gerentes sociales los contratos anteriores y todos los poderes acordados por la ley 11.645 los de la administración general societaria y los del art. 1881 del Código Civil, pudiendo actuar personalmente o por medio de apoderados. — Asimismo declaran vigentes todas las demás normas del contrato social originario con sus modificaciones posteriores. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.160.v.24|2|64

COLOSSEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. se reunen los señores Saturno Fontana, italiano, casado, domiciliado en la calle Estomba Nº 150, Capital y Juan Rafael Luciano Colosimo, italiano, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 797, Capital, ambos socios gerentes de "Colosseo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto su contrato original y modificatorios en el Registro Público de Comercio con fechas 11 de marzo de 1959, 12 de julio de 1960 y 9 de mayo de 1961, bajo los nros. 517, 1490 y 970 a los folios 412, 191 y 101 de los libros nros. 35, 39 y 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, representando, ambos socios, la totalidad del capital social, convienen prorrogar por un período de diez años más, a contar del cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, el término de duración del contrato social de "Colosseo", S. R. L., transcribiéndose a continuación las cláusulas respectivas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "COLOSSEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se regirá por las disposiciones de la ley 11.645. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 427 de esta ciudad, pudiendo trasladar dicho domicilio, como así establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio del ramo de crema-café, bar americano y afines que se instalará en los locales de la calle Carlos Pellegrini Nº 427, de esta ciudad pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo de la industria y el comercio que convenga a los intereses sociales, siempre que haya acuerdo por mayoría de votos. — Para el cumplimiento pleno de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, industriales e inmobiliarias que fueran convenientes. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo automáticamente renovado el contrato por igual período. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil trescientas treinta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una. — Dicho capital ha sido totalmente integrado en la forma y plazos indicados en los contratos mencionados precedentemente de la siguiente manera: Saturno Gontana, un mil ciento sesenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y Juan Rafael Luciano Colosimo, un mil ciento sesenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios señores Saturno Fontana y Juan Rafael Luciano Colosimo, en calidad de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla con fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la sociedad y que no provengan de operaciones de la misma. — Séptima: Los socios gerentes tendrán las facultades acordadas por la ley y las que a título enunciativo y no limitativo se indican a continuación: dirigir y administrar todos los negocios sociales a cuyo objeto podrán adquirir a título oneroso y|o gratuito toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, derechos y sus accesorios, enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derecho prendario y|o hipotecario; operar con los Bancos de Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, o cualquier otro Banco oficial o particular del país y|o extranjero, registrar y defender patentes y marcas. — Podrán así mismo comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderados. — Octava: La sociedad podrá designar uno o más apoderados para que en sustitución de los gerentes realice todas las funciones a su cargo, poder que podrá ser revocado en cualquier momento o tener carácter irrevocable. — Noveno: El día treintiuno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico practicándose el inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldo que se pondrán a disposición de los socios y|o sus apoderados. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y el remanente, una vez constituidas las reservas técnicas y efectuadas las amortizaciones aconsejables se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere serán activadas a los efectos de su amortización ulterior y en el caso de que aquellas fueran definitivas, serán soportadas por cada cuota social en forma proporcional. — Décima: En un libro de actas rubricado se consignarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios, que se efectuarán a pedido de uno cualquiera de ellos y por lo menos una vez al mes. — El balance general deberá ser considerado dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio con la concurrencia de todos los socios. — El ausente, por causas justificadas deberá ser citado por telegrama colacionado y no concurriendo el balance general se tendrá por aprobado. — Undécima: El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo con un preaviso de seis meses a la fecha de cada cierre de ejercicio social, condición que comenzará a hacerse efectiva una vez vencido el primer ejercicio de la sociedad. — En todos los casos de transferencia de las cuotas deberá efectuarse previa opción para su compra acordada al o a los otros socios, lo que en todos los casos darán su conformidad para la transferencia de terceros. — La transferencia de cuotas entre los socios se efectuará en todos los casos por el valor matemático que resulte para aquéllas de conformidad que con el último balance aprobado con más o menos las utilidades o pérdidas producidas hasta la fecha de cesión. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta, pudiendo continuar con los herederos o apoderados del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación. — Para el caso de que los herederos o representantes legales del incapacitado no desearen continuar en la sociedad, el valor de sus cuotas de capital social, así como los saldos que a su favor pudiere haber en sus cuotas personales, les será reintegrado conforme a lo que resulte del último balance general aprobado por los socios con más las utilidades o pérdidas que le correspondan hasta la fecha de su manifestación en tal sentido en cuatro cuotas iguales y consecutivas, siendo la primera de ellas a los sesenta días de la fecha de separación, a los ciento veinte días la segunda, a los ciento ochenta días la tercera y a los doscientos cuarenta días la última con más los intereses del ocho por ciento anual acumulados en cada cuota. — Décima tercera: Las cuotas de los socios con saldos deudores o acreedores devengarán un interés del ocho por ciento anual que se contabilizarán en las cuentas de gastos generales. — Décima cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos y|o sus representantes legales, serán resueltas por un árbitro designado por las partes de común acuerdo, cuyo fallo sera definitivo, inapelable y obligatorio, sin discusión judicial o extrajudicial alguna. — No poniéndose de acuerdo en la designación del árbitro, las partes designarán sendos amigables componedores, los que a su vez designarán antes de iniciar su gestión, un tercero, árbitro único para el caso de disconformidad entre ellos. — Es propósito de los socios renunciar a toda acción judicial entre ellos, ajustándose en un todo al fallo privado de árbitros amigables componedores. — En prueba de conformidad se suscribe el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. - Firmado: Saturno Fontana, Juan Rafael Luciano Colosimo. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.24|2 Nº 14.161 v.24|2|64

CASA MAGLIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Domingo Mossa, Benjamín Maglio, Angel Parente, italiano, mayor de edad, casado con Ana Gallo y Catalina Gallo de Maglio, italiana, mayor de edad, casada con Benjamín Maglio, se ha resuelto: Primero. — El señor Domingo Mossa, cede, vende y transfiere a los señores Benjamín Maglio, Angel Parente y Catalina Gallo de Maglio, las ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de CASA MAGLIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Capital doscientos diez mil pesos). Las mencionadas ochenta y cinco cuotas de capital, son adquiridas en las siguientes proporciones: Benjamín Maglio, sesenta y cinco cuotas; Angel Parente, diez cuotas y Catalina Gallo de Maglio, diez cuotas. — Segunda. — Por este mismo acto, se modifica la cláusula sexta del contrato original que queda redactada en la siguiente forma: "Sexta: Para la firma de documentos comerciales y cheques, bastará la firma del socio gerente, y en su defecto la firma conjunta de los dos restantes socios". — Tercera. — Las cuotas cedidas y vendidas por el señor Domingo Mossa, serán abonadas por los adquirentes en cuotas ya convenidas y por cuyos importes han sido suscriptos los correspondientes documentos. — Cuarta. — A mérito de la cesión y venta de cuotas que se documenta por el presente, el capital social queda distribuido en la siguiente forma: Benjamín Maglio, ciento noventa cuotas de un mil pesos cada una; Angel Parente, diez cuotas de un mil pesos cada una, y Catalina Gallo de Maglio, diez cuotas de un mil pesos cada una. — Sexta. — El señor Benjamín Maglio, queda autorizado a efectuar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman las partes el presente, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en la Ciudad de Buenos Aires. — Maglio. — Catalina Gallo de Maglio. — Domingo Mossa. — Angel Parente. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos veintinueve, que las firmas que anteceden y dicen: "Maglio", "Catalina Gallo de Maglio", "Domingo Mossa" y "Angel Parente", fueron puestas en mi presencia por los señores Benjamín Maglio. — Catalina Gallo de Maglio. —, Domingo Mossa y Angel Parente. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos J. del Carril, (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.24|2-Nº 14.172.v.24|2|64

CILINCA

Manufactura del Caucho

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acta privada del 5 de abril de 1963, se reunieron los señores José Varela, Oscar Espinoza, Luis Antonio Fernández, Cecilio Miguel Ponzo, José Camilo González, Manuel García González, Julio Lemos, Fernando Fidalgo, Francisco Giordano, Gerardo Alvarez Costas, Guido Gambetta, José Eiriz, Ceferino Caldas, Camilo Eiriz Castro y Orlando Basile, únicos y actuales integrantes de "CILINCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MANUFACTURA DEL CAUCHO", que tiene su se

de legal en la calle Dekay 4251, de esta Capital Federal, y, en ese acto, el señor Seferino Caldas, vendió, cedió y transfirió las 1.000 cuotas de capital que tenía en la Sociedad, al socio José Eiriz, por la suma de $ 100.000.— m|n. c|l., o sea por su valor nominal, quien quedó así totalmente desvinculado de la Sociedad. — Por acta privada del 30 de setiembre de 1963, se reunieron los señores José Varela, Oscar Espinoza, Luis Antonio Fernández, Cecilio Miguel Ponzo, José Camilo González, Manuel García González, Julio Lemos, Fernando Fidalgo, Francisco Giordano, Gerardo Alvarez Costas, Guido Gambetta, José Eiriz, Camilo Eiriz Castro y Orlando Basile, que lo hicieron en el carácter de únicos y actuales integrantes de la Sociedad nombrada y, en dicho acto, el señor Oscar Espinoza, vendió, cedió y transfirió a los otros socios comparecientes, en forma proporcional al capital que cada uno poseía en la Sociedad, las 2.240 cuotas de capital que tenía y le correspondían, por el precio total y definitivo de $ 425.000.— m|n. c|l., quedando de esa forma total y definitivamente desvinculado de la Sociedad, cesando, también, en sus funciones de gerente de la misma, cargo al que hizo expresa renuncia. Con motivo de las dos cesiones realizadas con fecha 5 de abril y 30 de setiembre de 1963, los actuales integrantes de la Sociedad han debido modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato primitivo, las que quedarán, para lo sucesivo, con la siguiente redacción: Nueva cláusula cuarta: El capital social se mantiene fijado y establecido en la suma de $ 2.855.000 m|n. c|l., dividido en 28.550 cuotas de valor $ 100.— m|n. c|l. cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en las siguientes proporciones: José Varela, tiene suscriptas e integradas 3.900 cuotas, o sea la suma de $ 390.000 m|n. c|l.; Luis Antonio Fernández, tiene suscriptas e integradas 3.080 cuotas, o sea la suma de $ 308.000 m|n. c|l.; Cecilio Miguel Ponzo, tiene suscriptas e integradas 2.592 cuotas, o sea la suma de $ 259.200 m|n. c|l.; José Camilo González, tiene suscriptas e integradas 2.090 cuotas, o sea la suma de $ 209.000 m|n. c|l.; Manuel García González, tiene suscriptas e integradas 1.087 cuotas, o sea la suma de $ 108.700 m|n. c|l.; Julio Lemos, tiene suscriptas e integradas 2.310 cuotas, o sea la suma de $ 231.000 m|n. c|l.; Fernando Fidalgo, tiene suscriptas e integradas 2.530 cuotas, o sea la suma de $ 253.000 m|n. c|l.; Francisco Giordano, tiene suscriptas e integradas 2.245 cuotas, o sea la suma de $ 224.500 m|n. c|l.; Gerardo Alvarez Costas, tiene suscriptas e integradas 1.087 cuotas, o sea la suma de $ 108.700 m|n. c|l.; Guido Gambetta, tiene suscriptas e integradas 1.390 cuotas, o sea la suma de $ 139.000 m|n. c|l.; José Eiriz, tiene suscriptas e integradas 2.174 cuota, o sea la suma de $ 217.000 m|n. c|l.; Camilo Eiriz Castro, tiene suscriptas e integradas 1.087 cuotas, o sea la suma de $ 108.700 m|n. c|l., y Orlando Basile, tiene suscriptas e integradas 2.278 cuotas o sea la suma de $ 227.800 m|n. c|l. — La totalidad del capital se encuentra integrado en la forma como lo establece el contrato original. — Nueva cláusula: Quinta: Se designan gerentes generales de la Sociedad a los socios señores: Luis Antonio Fernández, José Varela y José Camilo González, quedando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, quienes obligarán de esa manera a la Sociedad, poniendo su firma seguida al aditamento social. Los gerentes no percibirán remuneración especial por el desempeño de su cargo. — También los actuales integrantes de la Sociedad ratificaron las restantes cláusulas del contrato original, las que mantendrán su vigencia y pleno valor, con las modificaciones incorporadas a las ya mencionadas cláusulas cuarta y quinta, suscribiendo inmediatamente las actas. — Fdo.: José Varela, Oscar Espinoza, Luis Antonio Fernández, Cecilio Miguel Ponzo, José Camilo González, Manuel García González, Julio Lemos, Fernando Fidalgo, Francisco Giordano, Gerardo Alvarez Costas, Guido Gambetta, José Eiriz, Ceferino Caldas, Camilo Eiriz Castro y Orlando Basile.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.24|2-Nº 14.180-v.24|2|64

GRAN PETIT GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Alberto José Morera, C. I. 5.194.290 P. F.; Juan Marcelo Peralta, C. I. 3.754.453 P. F.; Luis Vicente Distefano, L. E. 4.334.552; Humberto Pascual Fuentes, L. Enrolamiento 1.995.327; Germán Roberto Benega, L. E. 4.78•.970; Wilfredo Pascual Rodríguez, L. E. 6.651.653, argentino, casado; Adolfo Amadeo Picchetti, L. E. 4.874.006, e Hipólito Domingo Romero, L. E. 4.888.250, argentinos, solteros, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen 600 de esta Capital Federal, todos componentes de GRAN PETIT GRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1962, bajo el número 3.250, al folio 499, del libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula novena del contrato social en la siguiente forma: Queda sin efecto el inciso d) de la cláusula novena del contrato original. — Cesión de cuotas: Luis Vicente Distefano, Humberto Pascual Fuentes, Wilfredo Pascual Rodríguez, Adolfo Amadeo Picchetti e Hipólito Domingo Romero, ceden, venden y transfieren en plena propiedad, a favor del señor Néstor Felipe Leveroni, argentino, casado, L. E. 3.244.633, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi 3945 de la localidad de Beccar (Pcia. de Buenos Aires), doscientas cincuenta cuotas capital cada uno, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "Gran Petit Grill Sociedad de Responsabilidad Limitada". La cesión se realiza en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que los cedentes declaran recibir en este acto a entera satisfacción de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma legal. El señor Germán Roberto Benega cede, vende y transfiere en plena vigencia, a favor de los señores Reinaldo Vital Bondanza, argentino, casado, L. E. 939.506; a Genaro Edisto Carrizo, argentino, viudo, C. I. 5.780.672 Policía Pcia. Buenos Aires; Elisardo Castro, español, casado, C. I. 3.886.725, P. F.: a Francisco Fernando González, casado, C. I. 1.389.493, Policía Federal, a César Monteagudo, español, casado, C. I. 4.449.978, P. F.; Aníbal Ignacio Ortiz, argentino, casado, C. Identidad 3.081.417 P. F., a José Scalzo, italiano, soltero, C. I. 839.049 P. F., a Miguel Schiavello, italiano, casado, C. I. 1.390.980 Policía Pcia. de Buenos Aires y a Leonardo Amelio Turi, argentino, casado, C. I. 3.014.266, diez y siete cuotas capital a cada uno, y a favor de Rómulo Bailón Arias, argentino, casado, C. I. 2.397.205 P. F.; noventa y siete cuotas capital, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "Gran Petit Grill Sociedad de Responsabilidad Limitada". Estas cesiones se realizan en la suma total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que el cedente declara recibir en este acto a entera satisfacción de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma legal. — En virtud de la cesión que realizan, los cedentes colocan a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación. — Modificación de contrato social: Los señores Alberto José Morera, Juan Marcelo Peralta, Néstor Felipe Leveroni, Reinaldo Vital Bondanza, Genaro Edisto Carrizo, Elisardo Castro, Francisco Fernando González, César Monteagudo, Aníbal Ignacio Ortiz, José Scalzo, Miguel Schiavello, Leonardo Amelio Turi y Rómulo Bailón Arias, únicos actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: En razón del egreso del socio Luis Vicente Distéfano, la cláusula tercera se modifica únicamente en lo referente a la sustitución por el señor Rómulo Bailón Arias. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. En prueba de total conformidad firman todos los nombrados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Hay 19 firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alberto José Morera C. I. 5.194.290 P. F.; Juan Marcelo Peralta C. I. 3.734.453; Luis Vicente Distéfano, L. E. 4.334.552; Humberto Pascual Fuentes, L. Enrolamiento 1.995.327; Germán Roberto Benega, L. E. 4.782.970; Wilfredo Pascual Rodríguez, L. E. 6.651.653; Adolfo Amadeo Picchetti, L. E. 4.874.006; Hipólito Domingo Romero, L. E. 4.888.250; Néstor Felipe Leveroni, L. E. 3.244.633; Reinaldo Vital Bondanza, L. E. 939.506; Genaro Edisto Carrizo, C. I. 5.780.672; Elisardo Castro, C. I. 3.886.725, P. F.: Francisco Fernando González, C. Identidad 1.389.493, P. F.; César Monteagudo, C. I. Nº 4.449.978 P. F.; Aníbal Ignacio Ortiz C. I. 3.081.417 P. F.; José Scalzo C. I. 4.839.049 P. F.; Miguel Echiavello C. I. Nº 1.390.980 Policía Pcia. de Buenos Aires; Leonardo Amelio Turi, C. I. 3.014.266 P. F.; Rómulo Bailón Arias, C. I. 2.397.205 P. F.; fueron puestas en mi presencia, doy fe: Buenos Aires, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma y un sello: Roberto Mac. lean (Escribano).

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.24|2-Nº 14.187-v.24|2|64

O V I E D O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 20 de noviembre de 1963 y con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1963, el señor Secundino Cajide, vende, cede y transfiere a favor del señor Balbino Velázquez, la totalidad de las Un mil sesenta y dos (1.062) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100) cada una, que le corresponden en la sociedad "OVIEDO S.R.L.", con domicilio en Sarmiento Nº 1101, esquina Cerrito, Capital. — La cesión se efectúa, por la suma de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 1.350.000). — Los señores Amador Menéndez, José María Rivas, Antonio Villaverde, Ernesto Pérez, Alejandro Mogo Valdez, Miguel Boyero, Plácido Alvarez, Balbino Arias Fernández, Marcelino Fernández, Avelino Rozas, Tomás Gerea, Celestino Vicente, Alberto Fuertes, Avelino Fuertes, Manuel Fuertes Blanco y Balbino Velázquez, en su carácter de actuales integrantes de la sociedad han resuelto modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la forma siguiente: "Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Un Millón setecientos Mil moneda nacional (m$n. 1.700.000), representado por Diecisiete mil (17.000) cuotas de pesos Cien moneda nacional (m$n. 100) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Un mil sesenta y tres (1.063) cuotas cada uno de los socios señores Amador Menéndez, Ernesto Pérez, Alejandro Mogo Valdez, Miguel Boyero, Plácido Alvarez, Marcelino Fernández, Balbino Arias Fernández y Alberto Fuertes; b) Un mil sesenta y dos (1.062) cuotas, cada uno de los socios señores Avelino Rozas, Tomás Gerea, Celestino Vicente, José María Rivas, Antonio Villaverde, Avelino Fuertes; Manuel Fuertes Blanco y Balbino Velázquez. Cláusula 5ª: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios Sres. Tomás Gerea, Celestino Vicente y Avelino Rozas, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — Los Gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precio, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Oviedo Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituírla en fianza, garantía o aval de terceros". Firmado: Marcelino Fernández. — C. Vicente. — Avelino Rozas. — Antonio Villaverde. — José Rivas. — Tomás Gerea. — Ernesto Pérez. — A. Menéndez. — Manuel Fuertes. — Plácido Alvarez. Alejandro Mogo. — Secundino Cajide. — Alberto Fuertes. — B. Arias Fernández. — Avelino Fuertes. — Balbino Velázquez. — Miguel Boyero.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320 e.24|2 Nº 14.207 v.24|2|64

J. TURKOWICZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de Octubre de 1963, entre don Jacobo Zeilik Turkowicz, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Luis Viale 963, Capital; don Samuel Isaac Torkowicz, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Luis Viale 963, Capital y don Israel Turkowicz, argentino, soltero, menor de edad, hijo de don Jacobo Zeilik Turkowicz, que por este acto ratifica la autorización otorgada para ejercer el comercio, actualmente en tramitación, domiciliado en Luis Viale 963, Capital, todos hábiles para la realización de este acto, han convenido en la formación de una sociedad comercial, que se regirá en general por el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de un negocio de reventa de corpiños y artículos de lencería en general, con domicilio actual en Aguirre 508, Capital y con derecho a establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos un mil (m$n. 1.000) cada una, suscriptas en la siguiente forma: el señor Jacobo Zeilik Turkowicz, ochocientas (800) cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una, o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000); Samuel Isaac Turkowicz seiscientas (600) cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000), o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000); el señor Israel Turkowicz, seiscientas (600) cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una, o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000 c|l.); habiéndose integrado del total suscripto; el señor Jacobo Zeilik Turkowicz, la suma de $ 621.894; el señor Samuel Isaac Turkowicz, la suma de $ 448.786 y el señor Israel Turkowicz la suma de $ 56.341,79, estando dicha integración representada por bienes que constituyen el haber social de "Jacobo Turkowicz e hijos", de acuerdo al inventario y balance general practicados al 31 de Diciembre de 1962 que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, se acompaña al presente contrato. — Los capitales suscriptos, deberán encontrarse totalmente integrados al 31 de Diciembre de 1965, como plazo máximo, único e improrrogable. — Tercera: La Sociedad establece para su desarrollo la denominación comercial de "Cor-Len" y la razón social de "J. TURKOWICZ E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo suscribir toda la documentación bajo sello, conforme a la cláusula de uso de la firma social. — Cuarta: El plazo de duración de la presente sociedad, se fija por el término de diez años, con opción a Diez años más, a partir del 1º de Enero de 1963, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Ningún socio podrá rescindir el presente contrato, sin previo aviso, por telegrama colacionado y con una antelación de 180 días al domicilio constituido por los socios. En este caso, el socio que ha pedido la disolución tiene que transferir su parte en la sociedad al valor de Balance, sin derecho a valor llave, bajo ningún concepto o causa, a los restantes socios que no han pedido dicha disolución. — Dichos socios tendrán derecho a aceptar o rechazar dicha transferencia, debiendo manifestar su determinación por telegrama colacionado a dirigir al socio que ha pedido la disolución. En tal caso dicho socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad. — Dicha transferencia no podrá perfeccionarse sin la aprobación por escrito de los restantes socios. — En caso de oposición a la transferencia, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — El socio saliente percibirá el importe que le corresponda en la siguiente forma: a) el cincuenta por ciento del total a los 180 días de la fecha de su retiro efectivo de la Sociedad; b) el saldo restante, o sea cincuenta por ciento, en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas que comenzarán a contarse y pagarse a partir de los 210 días de su retiro efectivo de la sociedad. — Los plazos determi-

nados en los apartados a) y b), devengarán un interés del doce por ciento anual. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales, estarán a cargo de todos los socios. — El uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, indistintamente o individualmente, como asimismo los endosos de cheques, giros, vales y cualquier otro papel comercial y con la expresa prohibición de no comprometerla en operaciones ajenas a la Sociedad, ni en prestaciones o fianzas, a título oneroso y|o gratuito, reputándose nulas e inexistentes tales operaciones. — Sexta: Los socios podrán gozar de un sueldo con imputación a gastos generales, si así lo resolvieran de común acuerdo. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones que se adopten, las cuales se tomarán por simple mayoría de votos, incluso, la aprobación de los balances. — Octava: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — La distribución de las utilidades se efectuará de la siguiente forma: Jacobo Zeilik Turkowicz, el cuarenta por ciento; Samuel Isaac Turkowicz, el treinta por ciento; e Israel Turkowicz, el treinta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción, o sea, Jacobo Zeilik Turkowicz, el cuarenta por ciento; Samuel Isaac Turkowicz, el treinta por ciento e Israel Turkowicz el treinta por ciento. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la Sociedad podrá optar entre continuar las actividades con los herederos del socio pre-muerto o incapacitado o abonar a los mismos el capital, haberes o resultados, conforme a las disposiciones establecidas en el presente contrato, para el caso de retiro de socios. — En tal caso se practicará un balance e inventario a efectos de establecer el estado patrimonial del socio premuerto o incapacitado, dentro del término de 90 días a partir del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Décima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por el o los liquidadores que se designen por los socios por simple mayoría de votos o por el socio sobreviviente. — Décima primera: La sociedad podrá realizar además de los actos propios que requieren su objeto, los siguientes: a) adquirir o transferir por compra y otra forma, bienes muebles e inmuebles, el dominio, condominio, constituir y aceptar prendas, hipotecas y cualquier derecho real sobre los mismos; b) celebrar toda clase de actos jurídicos para los cuales podrán suscribir cuantas escrituras públicas o privadas fueren menester; c) podrán actuar en juicio por sí o por medio de sus representantes; d) operar con los bancos oficiales y|o particulares creados o a crearse, e) realizar protestos y protestas, efectuar los trámites administrativos necesarios que los negocios exijan ante cualquier repartición pública, nacional, provincial y|o municipal. — La presente enunciación se entiende enunciativa y no limitativa. — Décima segunda: Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la sociedad, disolución y|o liquidación, en su caso, será dirimida y resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar, designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente las partes a toda acción judicial, recurriendo también a los tribunales judiciales al solo efecto de autenticar el fallo arbitral. — El laudo de los arbitradores como asimismo el fallo del árbitro único, no podrá durar más de sesenta días a partir de la fecha de promovida la cuestión. — De plena conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos: J. Z. Turkowicz. — S. I. Turkowicz e I. Turkowicz.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.24|2 Nº 14.208 v.24|2|64

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

TELGUS

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 697, pasada al folio 2462, con fecha 24 de Diciembre de 1963, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, titular del Registro Nº 543, los socios de la razón social que gira en plaza bajo la denominación de "TELGUS" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, han resuelto la disolución y liquidación por unanimidad de la sociedad nombrada anteriormente, de acuerdo con los términos del Art. 22 de los Estatutos Sociales procederán a la liquidación de la empresa, el socio colectivo y el Síndico, resolviéndose que después de pagarse todas las obligaciones, el resto sobrante se distribuirá entre el socio colectivo y los accionistas, en proporción a sus capitales, soportando el quebranto habido en la misma forma.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.197 v.24|2|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELADRICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.487-v.5|3|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVAREZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.360-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA BARLETTA de BOCCARDO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.362-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANDRADE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.500-v.5|3|64

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARTINEZ de GUALDE, LUIS MARIA SATURNINO GUALDE, HECTOR ALBERTO GUALDE y CARLOS ALFREDO GUALDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.508-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL PERSICO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.464-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA o ERNESTA CECILIA SILVA de ROLANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.455-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ESTEBAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 1º de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.465-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINEZ de DEL GAIZO VICTORIANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.369-v.5|3|64

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO MANUEL TORTEROLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.411-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 N 14.414 v.5|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANTONIA ABAD de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.498 v.5|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FELICIANO VICTOR LOPEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.434 v.5|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DURIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.457 v.5|3|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de BENITO DROUADAINE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.512 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FABBRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.395 v.5|3|64

Nº 10

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita al señor PEDRO P. DUBUISSON, para que tome intervención en la causa "Dubuisson Pedro P., presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 240.— e.24|2 Nº 14.429 v.24|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SANTIAGO o SANTIAGO JOSE CAPELLINO. — Publicar por 10 días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.478 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CATALINA PIAGGIO de CAPELLINO y Don JUAN BAUTISTA ANGEL CAPELLINO. — Publicar por 10 días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.476 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ o SANCHEZ LEON y doña FRANCISCA CARREIRA de SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.363 v.5|3|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SIMONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.515 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDO, JUAN ANTONIO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.450 v.5|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ISAAC MARIO STANILO, nombrándose Síndico al Dr. Juan Carlos Lagos, Av. Roque Sáenz Peña 720 (3º D). Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a la audiencia del día 15 del mes de abril de 1964, a las 14.30 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, teniéndose a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000.— e.24|2 Nº 14.435 v.28|2|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TORVISO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.488 v.5|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LIBONATTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.463 v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SAUMELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.466 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM POLAK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.368 v.5|3|64

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA BELFORTI de LORENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.451 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinta y cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMAÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.365-v.5|3|64

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DESPEYROUX. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.415-v.5|3|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO CANEPA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.452-v.5|3|64

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PETRIS y SANTA DONATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. —

$ 1.600.— e.24|2-Nº 13.743-v.5|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 22|2|64.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.432-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ALONSO de BRAÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero catorce de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.372-v.5|3|64

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MILANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.413-v.5|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HORTENSIA FROY de CELLI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.24|2-Nº 14.399-v.28|2|64

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por tres días a los señores RAUL WEXLER, ABRAHAM ELIAS GUTT y ALEJANDRO SCHAPIRA, a estar derecho en el juicio que les sigue Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 720.— e.24|2-Nº 14.422-v.26|2'64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO GOMEZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 800 e.24|2 Nº 14.516 v.28|2|64

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PRUDENCIA RODRIGUEZ de SUAREZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800 e.24|2 Nº 14.453 v.28|2|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a PEDRO MANDELMAN, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Saturnia S.A. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimineto de dar intervención al señor Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — El Secretario.

$ 720 e.24|2 Nº 14.430 v.26|2|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza a acreedores y herederos de don RAKIC SRETKO, por el término de treinta días. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 800 e.24|2 Nº 14.513 v.28|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, del doctor Jorge A. González, cita por cinco días a don JUAN SICLOTI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c| S. A. C. I. M. I. E. SCA., y otros s|ejecutivos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 720 e.24|2 Nº 14.436 v.26|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, del doctor Jorge A. González, cita por cinco días a PEDRO VALDAS, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c| Mica SA. y otros s| ejecutivos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 720 e.24|2 Nº 14.438 v.26|2|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA EDITORA DE PUBLICACIONES S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Enrique L. Vidal, Uruguay 560, 5º p., of. 54|55, los justificativos de créditos. — El 2 de junio de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.440 v.28|2|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "VILLALBA de RODRIGUEZ FRANCISCA y otros s|sucesiones" que el martillero Raimundo Salgado rematará sobre la misma el día 8 de marzo a las 17 horas, el inmueble ubicado en calle Sebastián Plaul Nº 2563 (antes calle Julio A. Costa Nº 4755) entre las calles Emilio Castro y José M. Moreno, localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires. En terreno de 8,05 de frente por 50 m. de fondo. Base $ 53.800 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.24|2 Nº 14.433 v.28|2|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en autos GARCIA GIRONES VICENTE y otras c|AMIDOLARE OSCAR FELIX s|ejec. hipotecaria", que el martillero Elías Fridman, venderá el domingo 8 de Marzo de 1964 a las 16,30 horas, sobre el mismo bien: Cuatro lotes de terreno ubicados en San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Provincia de Bs. As., calle España entre las de Benito Zubiría y J. M. Paz, designados según sus títulos con los números 20, 21, 22 y 23 de la manzana 51, y miden: Lote 20: 8,66 de fte., por 47,63 de fdo., linda al fte. calle España; SE. parte lote 11, NE lote 19 y fondos del 12, SO loto 21. — Lote 21: 8,66 m. de fte. por 56,29 de fdo. y Lote 22: 8,66 de fte. por 56,29 de fdo. linda al fte. calle España, SO. lote 23, SE parte del lote 10 y 33, NE lote 20 y fondos del 11. — Lote 23: 8,66 de fte por 47,63 fdo., linda al fte. calle España, al SE lote 32, NE lote 22, SO lote 24 y fondos del 31. Base al contado m$n. 88.394 cada uno. Seña el 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.200.- e.24|2 Nº 14.496 v.28|2|64

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos "INTERLANDI ALBERTO HECTOR y otra c|CALVAR RAUL y otra s|cobro hipotecario", comunica por cinco días que el martillero Jorge A. Kern, Florida 259, T. E. 49-7103, rematará el 8 de Marzo de 1964, a las 17,30 hs., en el mismo, el inmueble que según contrato de mutuo deberá entregarse desocupado, sito en calle Bogado 2556, en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires. Terr. Sup. 351 m.c. 10 d.c. Base retasada $ 1.072.500 m|n. al contado Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Bs. Aires, Febrero 19 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.200.- e.24|2 Nº 14.423 v.28|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días que en autos "EXPEDIENTE Nº 10513", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día viernes 13 Marzo 1964, a las 15 hs., bajo régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en la calle Deán Funes Nº 446, piso 2º, letra I, Unidad Nº 9, entre Belgrano y Venezuela, con una superficie propia de 53,12 m2. y un porcentual del 9,90 centésimos. (La hipoteca que se ejecuta prohibe el alquiler del bien hipotecado). Base $ 300.000 m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de Febrero 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.- e.24|2 Nº 14.448 v.28|2|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en autos "ALBERTOCCO EUGENIO y otros c|GALLISKI JORGELINA y otros s|ejec. hipot.", que el martillero Alberto Armando Gullco rematará en San Luis 3358, el día 3 de marzo a las 18 horas, la finca ubicada en dicho lugar, entre las calles Gallo y Sánchez de Bustamante, de 9,52 metros de frente, 38,38 metros de fondo en el costado Este, 37,48 metros de fondo en el costado Oeste, y 9,08 metros en el contrafrente. Desocupada. Base $ 1.504.800 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.- e.24|2 Nº 14.425 v.29|2|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "LEZICA, ANGEL NICETO DEL CORAZON DE JESUS s|Testamentaria", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en su hall, Perú 79, 1er. piso, el día 4 de marzo de 1964, a las 17 horas, tres campos desocupados ubicados en la Prov. de Bs. Aires, Partido de San Vicente, a 13 kilómetros de la ciudad del mismo nombre, hacia el S.O.: Fracción 193a., de 85h.894.13c., base 2|3 partes tasación, m$n. 343.565,20; fracción 193b., 86h024 17c., base 2|3 partes tasación, moneda nacional $ 372.760,70; fracción 388 a., 96h.584.85c., base 2|3 partes tasación m$n. 502.942,50, todas las ventas al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. — Es condición de venta que las escrituras traslativas de dominio se realicen por ante el Sr. Escribano José Martínez Nodar. Títulos en autos. — Planos e informes en A. R. Carminatti & Cía., Perú 79, 1er. piso, T. E. 33-9819.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200 e.24|2 Nº 14.396 v.28|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría G. J. Paysás, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO JORGE PEREZ RUEDA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 909414, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 13.122. — Al contado, — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.330 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría G. J. Paysás, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOLORES LODEIRO DE MENA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 266635, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Capital. — Base $ 11.950. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — G. J. Paysás, secretario

$ 640 e.24|2 Nº 14.331 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría G. J. Paysás, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EZIO CEMBRAN s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Mark III, fabricado por Siam, Nº 709285, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 18.288. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 13 de febrero de 1964. — G. J. Paysás secretario.

$ 640.— e.24|2 Nº 14.336 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría G. J. Paysas, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NELIDA PATANE de LESCANO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 266891, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 12.325. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — G. J. Paysás, secretario.

$ 640.— e.24|2 Nº 14.335 v.25|2|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "LIENDO, LAURA PELUFFO de c|DE ROSA, ANGEL s|cob. ejec.", que el martillero Regino Balmaceda rematará en Defensa Nº 961, puestos Nros. 121 y 122, el 27 del mes en curso a las 10 horas, los siguientes objetos: Una heladera-mostrador eléctrica, marca "Siam" y una balanza de 25 k. marca "Borda" Nº 900, que se exhiben en la calle y número indicados. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 960.— e.24|2 Nº 14.376 v.26|2|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por 2 días en el juicio "WINSTONE B. e HIJOS LTDA. S. A. I C. Y C. c|JAFA COSMETICA INTEGRAL s|ejecutivo", que los martilleros Amalia Direni de de Bary y Cía., rematarán el día 27 de Febrero a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, 1 máquina de escribir Olivetti Nº 51233 y 1 máquina de calcular Olivetti Nº 103139. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 480.- e.24|2 Nº 14.502 v.25|2|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ENRIQUE R. BONIFACIO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 323504, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 4.058. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.333 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|MIGUEL A. FRONCIANI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 112094, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 3.798. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 640.— e.24|2 Nº 14.322 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DURAN HORACIO BALDEMAR s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 238612, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7.290. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 640.— e.24|2 Nº 14.323 v.25|2'64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLOS MOLINARI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 738426, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.406. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 640.— e.24|2 Nº 14.324 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANSELMO CANO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de Marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 235669, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.248. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.325 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NORMA T. GRANIERI de REYLEY s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de Marzo. hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 238633, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital, Base $ 5.832. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.326 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|HECTOR M. IFRAM s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de Marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 217005, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 4.676. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.327 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO GONZALEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de Marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30. Nº 244856, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 4.074. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.328 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PASCUAL LEON URDAPILLETA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de Marzo, hora 16; una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9507399, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.225. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.329 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PROVIDENCIA SAN JOSE de TIZON s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p "D", el 6 de Marzo, hora 16, un lavarropas eéctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 233.471, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 5.700. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.332 v.25|2|64

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LUIS H. LANZIANO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 263163, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 6.954. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.343 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CARLOS LUIS REYNOSO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 1531, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Base $ 13.090. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.334 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|YGINIA VARGAS de SANCHEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, horas 16, un lavarropas eléctrico, marca Hover 30, fabricado por Siam, Nº 255526, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 5.448. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.338 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica. comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ANTONIA VICTORIA PERALTA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 30127, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 6.765. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.337 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|JOSE M. CARRO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16. un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 256002, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7.520. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.344 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 33, secretaría, R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EMILIO LUDWING s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nro. 262385, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 9.885. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº Nº 14.342 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 33, secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSCAR F. MUÑOZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 221562, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 6.246, Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.341 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 33, secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSAS ESCUDERO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 242052, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 7,776. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.340 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 33, secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSAURO MOLINA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 236558, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 5.346. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.339 v.25|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|CARLOS BARROS, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marc. Siam, modelo 90, número 189638, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 27.804. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.355 v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|JESUS CAYETANO MARIGENE, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 198732, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 29.253. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.354 v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|JUAN JOSE NADAL, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, número 3710. que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 24.136. — Al contado. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.356 v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FELIX G. GUTIERREZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, número 200253, que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. — Base $ 30.408.— Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.357 v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BLANCA NIEVES AGUILAR de LEDESMA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam. modelo 90, número 177360, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 31.250. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.358 v.26|2|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra|LUCIANO DUARTE, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 926857. que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 27.874. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.359 v.26|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días. en el juicio: "S.V.A. S.A.C.I.F.I. c| DUMIT, RAIMUNDO ANTONIO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local Av. El Cano 3335, de Capital, el día 7 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Fiat", tipo 600|D, mod. año 1961, motor Nº 1187420, chasis Nº 1.084.683, patente de Capital Federal Nº 663.793 del año 1963, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 80.600 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.24|2 Nº 14.472 v.26|2|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que en autos "LECONT S.A. c| PEREYRA JOSE J. y otros ejec. prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Brdo. de Irigoyen 553, donde se exhiben, el día 18|2|64, a las 10 horas, una radio tocadiscos a transitores, tipo valija, de tres velocidades, marca Traino. Una estufa a kerosene Oro-Azul. Una máquina de coser a pedal Gardini y un televisor Ingelen. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. (Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.120 e.24|2 Nº 14.445 v.25|2|64

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|FABREGAS, JUAN s ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 7 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: Un automotor marca "Baqueano IKA 500", mod. T.A. —3.P.B. del año 1962, motor número 626.076, serie 24311-02736, patente de la Capital Federal Nº 241.524, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 366.120, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.24|2 Nº 14.474 v.28|2|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "PROFIT S.A. c|CARLIN, ENRIQUE G. s|ejec. prend." que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local Av. El Cano 3335 de Capital, el día 7 de marzo de 1964. a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Jaguar", modelo 1962, motor Nº 3854-8, patente de la Capital Federal Nº 355.730, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 385|672 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200 e.24|2 Nº 14.471 v.26|2|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, que en el juicio: "MUS, ORLANDO ERNESTO c|CARDI, ARMANDO y CURRAS, MARIO ROGELIO, sobre ejecutivo", que el martillero Oscar Robilotte, rematará en la localidad de General Lavalle, pueblo de San Clemente del Tuyú, de la Provincia de Buenos Aires, lugar donde se encuentra un equipo amplificador sin marca, de fabricación nacional, sin base, al contado y al mejor postor, el día 29 del mes de febrero del año 1964, a las 17 horas. percibiendo el 10 o|o de comisión y el 30 o|o en calidad de seña. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964 — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 800 e.24|2 Nº 14.460 v.25|2|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ELSA NELIDA MARTIN DE MORA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 159003, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.349 v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ATILIO PATANE, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 166616, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base pesos 27.715. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|2 Nº 14.348 e.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR LAUREANO FERNANDEZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 160619, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 19.280. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.347-v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALENTIN OSCAR PEREZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 170964, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Pase $ 27.715. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.345-v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGO VALENTI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 9, Nº 164867, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 28.920. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.346-v.26|2|64

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio ARGENTURY S. A. C. y F. c| BENCZY WEITZENFELD s|ejec., que el martillero Eleuterio S. Spagnolo, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el 28 de febrero del cte. año a las 15 hs., los siguientes objetos: 28 gabanes de rayón para mujer; 16 pilotos para mujer, diversos tipos; un dressoir de tres cuerpos; una lámpara de pie; una araña de 12 lámparas c|caireles; una mesa ratona; un aparador de tres cuerpos; un bargueño de dos puertas; un reloj de mesa cromado, eléctrico; un sofá de tres asientos y dos sillones tapizados; una lámpara de mesa pie de mármol, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo — Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e.24|2 Nº 14.442 v.25|2|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 192780, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 27.496. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.353-v.26|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: TAMBELLI, MARIO c|GUZ VALENTIN BERNARDO y otro s| ejec. prend., que el martillero Julio C .O. Bastiani, rematará en el local de Azcuénaga 970|72, de Capital, el día 6 de marzo de 1964, a las 10.30 hs., el siguiente bien: una motoneta "Iso", mod. 1958, motor Nº 388.768, chasis Nº 388.165, marca Iso de 150 cc. en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.24|2 Nº 14.473 v.26|2|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: CHAMULA PEDRO c| LOEFFER BERNARDO, ejec., que el martillero Ismael R. Parodi, rematará el día 28 de febrero a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: 4 sillones y 1 sofá tapizados, y 1 biblioteca. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación del remate.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720 e.24|2 Nº 14.499 v.26|2|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c|ELVIRA GUZMAN AGUILERA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612331, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 26.158. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.352-v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c|ANGEL LUIS MAGLIARELLI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 602545, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 18.102. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.351-v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c|SEGUNDO A. ROMERO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612666, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 26.028. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.350-v.26|2|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: PEDRO MEMI E HIJOS SRL. c|FABIOLA S. A. I. C. y A. s|ejec. prend., que el martillero Julio C O. Bastiani, rematará el día 7 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: un automotor Baqueano I.K.A., mod. TA-1PB, año 1962, motor Nº 626.062.174, serie 24111-00604, patente Nº 747.003 de Capital, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 59.269,50 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e.24|2 Nº 14.470 v.26|2|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS
"A"

AUDAX
S.A.F.I.C.I.A. y G.
Registro Nº 5.896

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día 4 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Reforma de los Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda el artículo 22 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|2-Nº 14.398-v.26|2|64

AMERISUR
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1964, a las 11 horas, en General E. Martínez 640, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Elección de tres Directores titulares y Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.690.— e.24|2-Nº 14.366-v.28|2|64

A. S. A. AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Tucumán Nº 1539, 3er. piso
Buenos Aires

A. S. A. Automotores, S. A. C. y F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará en su sede social, Tucumán 1539, 3er. piso. el 7 de marzo de 1964, a las 14 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Renovación de Directores y Síndico y ampliación de Directorio.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que de acuerdo al Art. 10º de los Estatutos, deberán depositar 3 días antes, las acciones o el Recibo de depósito de las mismas de algún Banco, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 24|2 Nº 14.509 v. 28|2|64

ASOCIACION MUTUALISTA "GENERAL SAN MARTIN"
CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 82º del Nuevo Estatuto, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo del cte. año, a las 20 y 30 horas, en la sede calle Suárez Nº 465, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1963.
2º Elección del Consejo de Administración para el período de 1964 de conformidad con los artículos 45 y 83, formándose de la siguiente manera: Presidente: Vicepresidente 1º; Vicepresidente 2º; Secretario; Pro-secretario; Tesorero; pro-tesorero; Vocal 1º; Vocal 2º y Vocal 3º. Se elegirán también 3 vocales suplentes.
3º Elección de la Junta Fiscalizadora (Revisora de Cuentas) compuesta de 3 miembros titulares y 3 suplentes.
4º Elección de dos socios para aprobar y refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario, de conformidad con el Art. 80º.

Marzo 1º de 1964.
Luis Ferreira, presidente.
Lucas Ciaccia, secretario.

$ 72 e. 24|2 Nº 14.503 v. 24|2|64

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL
Fundada el 22 de abril de 1905
CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento que la Comisión Directiva, en su reunión de fecha 8 del cte. mes, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 27 del mes de febrero actual, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en su local social de la calle Aristóbulo del Valle Nº 315, Capital Federal, según lo establecen los artículos 68 y 74 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2º Considerar el acta firmada el día 7 de febrero, en la Cancillería, con respecto a la navegabilidad en los ríos Paraná y Paraguay, y medidas a adoptar.
3º Nombramiento de dos socios para que, conjuntamente con la Comisión Directiva, intervengan y gestionen ante las autoridades competentes en todas las tramitaciones respectivas.
4º Considerar las cuotas extraordinarias para el pago de los gastos de los dos asociados mencionados en el punto anterior.
5º Informe y resolución sobre estado de los convenios y las ofertas formuladas por los Armadores.

Eraldo Repetto, vicepresidente.
Eduardo N. Arrigo, secretario.

$ 104 e. 24|2 Nº 14.494 v. 24|2|64

AGUACIL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. 4.868

Convócase Asamblea Ordinaria 6 marzo 1964, a las 18 hs., en Reconquista 365, 9º piso, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|8|63.
2º Elegir Síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.431 v.28|2|64

ASOCIACION DE PERIODISTAS
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 58|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con la conveniencia de resolver en definitiva sobre las sanciones impuestas por la C. D. a varios afiliados se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el miércoles 26 del corriente, a partir de las 13,30, en el local de la calle Florida 461, primer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y vicepresidente ad hoc de la asamblea.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Consideración de los actos realizados por la denominada "comisión provisoria" desde el 19 de agosto de 1963 hasta el 14 de diciembre del mismo año, según lo determina la Resolución 58|64 del Ministerio de Trabajo.
4º Consideración de las sanciones impuestas por la C. D. a los afiliados Alberto Schtirbu, José E. Treviño, Santiago Senén González, hijo, Enrique Tortosa, Juan A. Mollard, Rodolfo Milderman y Nelson Domínguez.
5º Decisión sobre el futuro gobierno de la entidad. — Alberto F. Rivas, presidente; Carlos M. Gallegos, tesorero a|c. secretaría.

$ 432 e.24|2 Nº 14.456 v.26|2|64

"A.V.I.C."
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 12 de marzo próximo, a las 17 horas, en primera convocatoria y 18 horas, en segunda, en la sede social de Pozos 134, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.
2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta.
3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
4º Lectura y aprobación de la Memoria, Balances e Informe del Organo de Fiscalización corespondientes al Ejercicio Nº 56, año 1963.
5º Cálculo de Gastos y Recursos para el ejercicio año 1964.
6º Elección de tres afiliados para integrar la Junta Electoral (artículo 81 del Estatuto).

Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 432 e. 21|2 Nº 14.482 v. 26|2|64

"A.V.I.C."
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Elecciones para Renovación Parcial de Autoridades
CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le convoca al Acto Electoral que se realizará el día martes 24 de marzo próximo, de 10 a 20 horas, en la sede social de Pozos 134, para proceder a elegir:

5 Vocales titulares por dos años.
2 Vocales titulares por un año.
6 Vocales suplentes por un año, y
5 Miembros del Organo de Fiscalización por un año.

Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 288 e. 24|2 Nº 14.468 v. 26|2|64

"C"

COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Nº 2.626
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1964, a las 12 hs., en la sede social Viamonte 1133 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 34º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas;
3º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.373 v.28|2|64

COTILLON PAZ
SOCIEDAD ANONIMA
Expediente Nº 14.821

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de marzo de 1964, a las 20.30 horas, en la sede social, Lavalle 2569|71, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1963;

2º Ratificación remuneraciones percibidas por el Directorio (art. 11, inc. c) de los Estatutos;

3º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico;

4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2-Nº 14.409-v.28|2|64

C. A. D. I.
COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTALACIONES S.A.I.I.C. y F.

CONVOCATORIA

"C.A.D.I., Compañía Argentina de Instalaciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera", en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Salta 163, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndicos;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo décimo segundo de los estatutos sociales.

$ 3.600.— e.24|2-Nº 14.394-v.28|2|64

COOPERATIVA DE PREVISION DE FARMACIAS COFALU LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de marzo de 1964, a las 17 horas, en la sede social de la calle Pilar 4382, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre los motivos de la convocatoria "fuera de término" estatutario.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado el día 30 de noviembre de 1963.

3º Distribución de los excedentes.

4º Elección de tres (3) consejeros titulares por el término de 2 años, Elección de dos (2) consejeros suplentes por el término de 1 año, Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de 1 año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. — El Consejo de Administración.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas sobre lo dispuesto por los Art. 31 y 35 de los Estatutos Sociales.

$ 160 e.24|2 Nº 14.501 v.24|2|64

COTTY
Sociedad en Comandita por Acciones

Cítase a los señores socios y accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Av. de Mayo 1264, entrepiso, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar transferencia de cuotas y acciones.

2º Designación de nuevos administradores.

3º Reforma de estatutos. — Los administradores.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.483 v.28|2|64

CASA ALFUSO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
N-16.167

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 5 de marzo de 1964, a las 12.30 horas, en Cangallo 1128, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|63.

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Designación de Presidente, Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.461 v.28|2|64

"E"

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 7 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Alsina Nº 934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio Social vencido el treinta de noviembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.391 v.28|2|64

E D E B A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio de esta sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 9 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, Po. 1ro. A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad (art. 370, inciso 1º del Código de Comercio);

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.24|2 Nº 14.454 v.24|2|64

"H"

HELGOLAND S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de marzo de 1964, a las 18 hs. en Maipú 359, 3º p. of. 45, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección

2º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los actuales.

3º Consideracin de la memoria, balance, cuenta de resultados, informe del síndico y proyecto de dividendo, correspondientes al primer ejercicio social.

$ 2.400.— e.24|2 Nº 14.408 v.28|2|64

"N"

N A T I V A
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1964, a las once horas, en el local calle Santa Fe Nº 3380, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Víctor M. H. Pardi, Administrador.

$ 400.— e.24|2 Nº 14.510 v.24|2|64

NOIRET, PEREZ QUESADA Y PALACIOS
S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de marzo de 1964, a las 18, en Av. de Mayo 1370, ofic. 301, a efectos de considerar:

1º Memoria y demás documentación 1er. ejercicio al 30 de septiembre de 1963;

2º Elección síndicos titular y suplente;

3º Designación dos accionistas firmar y aprobar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.489 v.28|2|64

"P"

P E U B A
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Financiera
Reg. Nº 13.308

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día cinco de marzo de 1964, a las 16 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963;

2º Fijar número de directores y su elección. Designación Presidente;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.24|2 Nº 14.506 v.28|2|64

PRINCZ S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de marzo de 1964, a las 19 horas en la sede social de 25 de Mayo 158 —oficina 408— Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y 1963, distribución de utilidades, retribución al Directorio y síndico.

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1963.

3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.410 v.28|2|64

PRODESCA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Prodesca Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea a realizarse el día viernes seis de marzo de 1964, a las once y treinta horas en el local social, calle Sarmiento número 2570, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1962, del aumento del Capital Autorizado y de la reforma del Art. 5º de los Estatutos Sociales dispuestos por la Asamblea celebrada el veintiséis de abril de 1963.

2º Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de tres Directores en reemplazo de los que finalizan su mandato.

5º Retribución del Directorio prevista en el Art. 13 de los Estatutos Sociales.

6º Designación de Síndicos titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.320 e. 24|2 Nº 14.520 v. 29|2|64

"R"

R O L I B E C S.A.
de Servicios y Mandatos
Expediente Nº 9.892

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 6 de marzo de 1964, a las 10 horas. San Martín 575, P. B., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Com. al 31 de diciembre de 1963;

2º Aprobación gestiones Directorio y distribución de utilidades;

3º Remuneración Directores y Síndicos;

4º Fijación número y elección Directores y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.24|2 Nº 14.480 v.28|2|64

REFINERIA METALES UBILDI Y CIA. S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1964, a las 17 horas, 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, ejercicio 31-12-63.

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 24|2 Nº 14.517 v. 28|2|64

R O N A
Primera Rotograváurica Argentina S. A. G. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de marzo de 1964 a las 16 horas, en Avda. Juan de Garay 2465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31|12|63.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Reforma estatuto. Aumento del capital autorizado.

4º Fijación número de directores y elección de los mismos y de síndicos.

5º Capitalización 3ª cuota revalúo Ley 15.272 y aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.24|2 Nº 14.371 v.28|2|64

"S"

S.A.M.I.
Sociedad Anónima
Metales Industrializados Comercial e Industrial
Expte. Nº 14.733

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1964, a las 18 hs. en Belgrano 427, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|6|63.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.24|2 Nº 14.406 v.28|2|64

"V"

VILLARINO Y NAON S. A
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro 7.944

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Tucumán 1539, 7º piso, oficina 74, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y el 30 de junio de 1963;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 31 de octubre de 1962;

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e.24|2 Nº 14.458 v.28|2|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio. Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso y Cía., con oficinas en la calle Ayacucho Nº 30, Pº 1º, Capital Federal, avisan que con n|intervención el señor Tomás López, vende a los señores Ismael Ramón Asore Castro y Manuel Duró Castro, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle AVDA. LA PLATA número 1240, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes, T. E. 49-3540.

$ 1.200. — e.24|2-Nº 14.405-v.28|2|64

"C"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de ley que "Candia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la industria del chocolate, con domicilio en la calle CATAMARCA 1356 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Cabsha, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con el mismo domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Bracuto, Paraguay 1346, piso 1º, Capital.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 14.424-v.28|2|64

Valentín González vende a Estela B. de Elwin, el kiosco ubicado en CONGRESO 2378, libre de todo pasivo. Reclamos de ley, Dr. I. E. Nicenboim, Lavalle 1536, 1er. piso, domicilio de partes.

$ 800.— e.24|2-Nº 14.479-v.28|2|64

"G"

Se hace saber que "Fakalis, Sociedad En Comandita por Acciones", ramo perfumería, socios solidarios Carlos Kalisz y Clara Regina Kalisz de Kaminsky, transfiere su activo y pasivo a Mario Kaminsky, ambos con domicilio en GORRITI 3807. Oposiciones de ley: doctor Jacobo Mittelman, Cangallo 1454, 5º piso, oficina 29, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964.

$ 1.200. — e.24|2-Nº 14.407-v.28|2|64

"D"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que Ruben Cándido Morano y Antonio Osvaldo Morano venden a Casimiro Szwedo y Alfredo Alejandro Artemiuk el negocio de Café, Bar, Parrilla y Restaurant denominado "Los dos amigos", sito calle DIRECTORIO Nº 4401 esquina a la calle PITAGORAS, Capital Federal, domicilio de los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.600 e.24|2 Nº 14.437 v.28|2|64

"H"

José Sampayo y Manuel Nieves, martilleros públicos, únicos integrantes de "J. Sampayo, Nieves & Cía.", con oficinas en Hipólito Yrigoyen 571, 4º, oficina 29, avisan al comercio que Melquíades Rodríguez, César García, Juan Carlos Migueles, Atanasio Iglesias, José Feijoo, José Carballeiro, José Rodríguez y Domingo Martínez, vendieron por intermedio suyo el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, denominada "Real Madrid", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 899, esquina TACUARI Nº 94, a la sociedad en formación "Real Madrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por los señores Dositeo López García, Sócrates Villar y Jesús Del Río, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Escribanía R. Gastón Courtial, Tres Sargentos 449, piso 1º, Capital. Con el presente edicto, se rectifica el publicado por error entre los días 18 y 23 de enero de 1964, bajo el Nº 12.110.
$ 2.800 e.24|2 Nº 14.486 v.28|2|64

"M"

Se hace saber por cinco días que La Austral, Cámaras Frigoríficas, Fábrica de Hielo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Méndez de Andés quinientos veintisiete, Capital, vende a Quelac, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio en Valetín Gómez tres mil setecientos cincuenta y uno, Capital, el establecimiento industrial y comercial de fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas que funciona bajo el nombre de "La Austral", ubicado en esta Capital, calle MENDEZ DE ANDES quinientos veintisiete, quinientos veintinueve y quinientos cincuenta y uno. — Escrituras y reclamos, Escribano Antonio Martínez, Lavalle trescientos noventa y uno, piso primero, Capital.
$ 2.460 e.24|2 Nº 14.469 v.28|2|64

"S"

Estudio doctor Juan Repún, abogado, Rivadavia 755, 4º piso "H", avisa que ha quedado anulada la venta del negocio de bar y parrilla "King", sito en la calle SAN MARTIN 951, Capital, publicada del 28|8|63 al 2|9|63 en el Boletín Oficial, bajo el Nº 70.165, que los señores Raúl Belinco, Motel Zimerman, Cesáreo Rodríguez y Jacobo Rubinstein, vendían a "ÑANDU, S. R. L." (e. f.), integrada por Alberto Requena y Domingo Landro, quedando desvinculada totalmente mi intervención de dicha venta.
$ 1.600. — e.24|2-Nº 14.418-v.28|2|64

"W"

Jorge Luis Allaría, martillero público, oficinas Zado 3594, Capital, avisa que: ha sido disuelta la razón social Nicolás Gandini y José Rotondo, con domicilio en WARNES Nº 2684, Capital, ramo comestibles y anexos al por menor, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Rotondo. Domicilio partes, reclamos ley en mis oficinas.
$ 800. — e.24|2-Nº 14.380-v.28|2|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ZANELLA HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 1963, dispuso la emisión de v$n. 10.500.000.— en Acciones Ordinarias al Portador de v$n. 100.— cada una, corespondiendo 21 Series de v$n. 500.000.— cada una, numeradas del 208 al 228 de la Clase "B" (1 voto), las que se destinarán al pago de dividendos correspondientes al 6º Ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1963. — El Directorio.
$ 1.200 e. 24|2 Nº 14.521 v. 26|2|64

LR3 RADIO BELGRANO
y su Cadena de Emisoras

Llámase a Licitación Pública 1|64 para la provisión de un mástil irradiante de 125 metros de altura a construirse en LV 14 La Rioja.

Desarme del actual mástil irradiante de 56 metros de altura.

Materiales para el sistema de tierra — 10 metros de fleje de cobre blando de 50 mm. x 3 mm. — 20 metros, de fleje de cobre blando de 25 mm. x 1 mm. — 100 metros de fleje de cobre blando de 10 mm. x 3 mm.

Apertura 5 de marzo de 1964 a las 15 horas. Retiro de pliegos y lugar de apertura, oficina de compras de LR3. Cerrito 941 — Capital — T. E. 42-9661 — de 8,30 a 17 horas.
$ 1.440 e.24|2 Nº 14.382 v.26|2|64

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que habiendo la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorizado la respectiva emisión, a partir del día 27 de febrero de 1964 se pondrá a su disposición en nuestras oficinas, San Martín 536, 5º piso, de 13 a 16 horas y contra entrega del cupón número 18 de las acciones ordinarias clase "A" y Nº 11 de la clase "B" el dividendo (14 %) en acciones correspondientes al 40º ejercicio terminado el 30 de junio de 1963. — Las nuevas acciones, que gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1963 son de clase "A" (con cupón Nº 19 adherido) y "B" (con cupón Nº 12 adherido) y serán entregadas en relación a la clase de las respectivas tenencias. — Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas conforme a resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, febrero de 1964.
El Directorio.
$ 1.920.— e. 24|2 Nº 14.439 v. 26|2|64.

M A O R I
Soc. Anón. Agroganadera

Comunica que a partir 24|2|64, de 15 a 17 horas, en San Martín, 296, Pº 3º, abonará dividendo efectivo ejercicio 30|9|63, aprobado Asamblea 31|1|64.
El Directorio.
$ 160.— e.24|2 Nº 14.459 v.24|2|64

LANTOR
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliia y Agropecuaria
Reg. Nº 11 358

Comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 1º de marzo de 1964 pagará el dividendo del 8 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963, en sus oficinas de San Martín 551, 4º piso.
El Directorio.
$ 720.— e.24|2 Nº 14.484 v.26|2|64

SUPERLANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CANJE DE ACCIONES

Comunica emisión series 21 al 200 de acciones ordinarias clase "A", destinadas al canje de las series 21 al 200 de acciones ordinarias clase "B" actualmente en circulación, el que se hará efectivo a partir de la última publicación del presente aviso. — En virtud de haberse efectuado una nueva impresión de títulos ajustada a la actual composición del capital accionario emitido, simultáneamente, a partir de dicha fecha, se procederá también al canje de la totalidad de las restantes acciones y certificados provisorios en circulación.
El Directorio.
$ 1.200.— e.24|2 Nº 14.507 v. 26|2|64

CHAMPION SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. Financ. e Inmob.
Nº 7.554

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 28 de febrero de 1964 está a su disposición el dividendo del 10% en efectivo a las Acciones Preferidas y 15% en efectivo a las Acciones Ordinarias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.
$ 960. — e.24|2-Nº 14.393 v.26|2|64

C R O G A
S. A. F. I. C. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en sesión del 20|2|64, ha resuelto emitir la tercera serie de 65.000 acciones al portador de cien pesos m|n. cada una, ordinarias "A" de 5 votos, de acuerdo con los estatutos sociales.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta 15 días después de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.
$ 960. — e.24|2-Nº 14.397 v.26|2|64

INDUSTRIAL PAPELERA AMERICANA S. A.
FABRICA DE PAPEL

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 17|77 de acciones Ordinarias, para pago de dividendos por un monto de 6.100.000.— m$n.
$ 480.— e. 24|2 Nº 14.427 v. 26|2|64.

ESTANCIAS SARA BRAUN S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Estancias Sara Braun S. A., que, por resoluciones del Directorio de fechas 26 de abril de 1962 y 10 de mayo de 1963, se emitieron 216.000 (doscientas diez y seis mil) acciones nominativas de valor nominal $ 100,00 (pesos cien) cada una, que corresponden a la 1ª y 2ª cuotas del Revalúo Contable de Activos, Ley 15.272. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 960. — e.24|2-Nº 14.374 v.26|2|64

PHILCO ARGENTINA
S. A. Comercial y de Representaciones

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 800.000 acciones ordinarias clase "B" de un voto c|una al precio de la par, pagaderas íntegramente al contado. Las nuevas acciones serán ofrecidas a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 1,15257375 acciones que posea, lo que equivale a un 86,762343% de su tenencia. Se entregarán certificados provisorios que serán canjeados oportunamente por títulos definitivos.

Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del cupón Nº 7 de las acciones en circulación desde el día 2 hasta el 16 de marzo de 1964 inclusive, en la Sección Títulos de Roberts S. A. de Finanzas, 25 de mayo 258, 6º piso, de 14 a 16,30 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.
$ 1.680. — e.24|2-Nº 14.377 v.26|2|64

VOSS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Rivadavia 790 — Capital Federal

Comunícase que el Directorio en la reunión del 20 de enero último ha dispuesto poner a disposición de los señores Accionistas a partir del 28 de febrero de 1964 el dividendo del 12% en efectivo a las Acciones Preferidas, y el 15% en efectivo a las Acciones ordinarias, según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 31 de diciembre de 1963. — Se pagan contra presentación de los certificados provisorios en Rivadavia 790 Cap. Fed. — El Directorio.
$ 960. — e.24|2-Nº 14.402 v.26|2|64

ESTANCIAS LA ARMONIA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Estancias La Armonía S. A., que, por resoluciones del Directorio de fechas 25 de abril de 1962 y 15 de abril de 1963, se emitieron 38.400 (treinta y ocho mil cuatrocientas) acciones nominativas de valor nominal $ 100,00 (pesos cien) cada una, que corresponden a la 1ª y 2ª cuotas del Revalúo Contable de Activos. Ley 15.272. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 960. — e.24|2-Nº 14.375 v.26|2|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VISCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.422-v.25|2|64

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LOPEZ de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.186-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ORZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.177-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPEZEL, SZEPESEL o SZEPSEL KAPLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.763-v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA QUIROGA de GAZARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.724 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA MARIA GIOVANZANI de ROMERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.350 v.27|2|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MORESCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.278-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO INCLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.908-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO CROCCHI SAPIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.856 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RAMON OTERO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.562 v.27|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BIOCCHI de SERRONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.528 v.27|2|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PASCAR de BLANK, BLANCH, BLANK, BLANC o BLANCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.935-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO CALVIÑO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.040-v.2|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO ARDISSONO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.672 v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.667 v.29|2|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HANNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.251-v.4|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION RODRIGUEZ de TAULLARD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.260-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA MUSANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.922-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA INES GARCIA de MATIENZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.015-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA IAQUINTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.777 v.29|2|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO WOLCOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.576 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURICIO COLAUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.647 v.27|2|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o HELENA SZYMANSKI o SZYMANSKA de LOWCZYKOWSKI o LOWCZYKOWSKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.129-v.3|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.470-v.25|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CAVALLIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.231-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRASIADEY y de DOLORES SEGUNDA SANTILLAN de GRASIADEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.203-v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CARMEN ESPOSITO o SALVADOR CARMELO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.196-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.143-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA GARCIA de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.025-v.2|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.665 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMPERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.748 v.29|2|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SZOLLOSSY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.721 v.29|2|64

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SIGARI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.194 v.4|3|64

Nº 9

El Doctor R. L. Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 de la Capital Federal (Secretaría Nº 17), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO MARIA GERMAN NUÑEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.286 v.4|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOLOTAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.002-v.2|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SELIM BARBOUTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.306 v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ALFEO BONCIOLINI para comparecer en juicio, en los autos "Dubois Horacio Alberto c|Bonciolini Alfeo, sobre escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, tres de febrero de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 14.178-v.26|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ORCILIA MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.013-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAMBARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.786 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña INES DOMINGA MOLA de PRIOU. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.575 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLE de VERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.567-v.27|2|64

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.088-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CERVIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.932-v.2|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASSOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.789-v.29|2|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAHLLE JURI de SARQUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.179-v.3|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE BIASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.389-v.25|2|64

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA URZAIZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.480-v.25|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ Y LOPARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.578-v.27|2|64

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER OVEJERO Vda. de CEBALLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.282 v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO ZYLBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.105-v.3|3|64

Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por el término de cinco días la apertura del concurso civil de don ROBERTO FRANCISCO VAZQUEZ, habiéndose designado síndico al doctor Manuel Vales, domiciliado en la calle Maipú 509, 3er. piso, a quien deberán presentar los acreedores en el término de 15 días, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.100-v.26|2|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BERNABE DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.994 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PILAR GONZALEZ de BRIASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.903-v.2|3|64

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CANDIDO REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.243 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO PUNGRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.754-v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, Secretaría número veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO de la FLOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.471-v.25|2|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña RAMONA JOVIÑO de VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.714-v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.715-v.29|2|64

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO VICTORIANO HERRERA, de SOLEDAD VEGA de HERRERA y de ZULEMA ANGELA HERRERA de MAGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.781-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH o HERSCH ARON o ENRIQUE LAUS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.019 v.2|3|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANCHEZ, DOLORES MENDEZ de SANCHEZ y DOLORES SANCHEZ Y MENDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.017 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL POLERO y MARIANA LOITEGUI de POLERO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e21|2 Nº 14.066 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CASTIGLIONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.580-v.27|2|64

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LINARES, viuda de INOCENCIO CARIDAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.753-v.29|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO GARCIA o GARCIA MUÑOZ. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.794-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA ELIZABETH LOPEZ MENECLIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ .1600.— e.17|2-Nº 13.657-v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDIMIA ROLANDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.479-v.25|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.466-v.25|2|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUSCATELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.228 v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BELLAGAMBA, o JOSE EMILIO BELLAGAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.114 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BENVENUTO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.138 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA FONT de COMETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.785-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PAPA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.545-v.27|2|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORAD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.287 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Noviembre 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.261 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO VALMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.145 v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PASCUALINA FRATTO de PRUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.634 v. 27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PARDO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|2 Nº 13.164 v.25|2|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ABRIATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.22|2 Nº 14.255 v.4|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA SANCHEZ Y ROMERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero cinco de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.245-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHAN o NATALIO WEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 13.203 v.3|3|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|2 al 20|2|64.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.032 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DE TEZANOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.571 v. 27|2|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALLEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.558 v. 27|2|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MACCHI o ANGEL NATALIO MACCHI y MARIA JUANA LUONI o MARIA LUONI de MACCHI. — Publíquese 10 días. — Febrero 6 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.394 v.25|2|64

Nº 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO ROMAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.104 v.3|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA HERRERA de REFFINO PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.800-v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA HERMINDA MARIA BACIOCCO de BRACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.391 v.25|2|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GENEROSA LUISA PADROS de MARTI BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.099 v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALICIA PIOMBO de BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.712 v. 29|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DE ROSA de DISCEPOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.833 v. 29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA LOURDES ALTHAPARRO de de LAMADRID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.749 v. 29|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MAJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.742 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ALVAREZ de CLAPS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.791 v. 29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MANUEL RICARDO CHOVAR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.792 v. 29|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OCTAVIO ZAPATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.473 v.25|2|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI de GARITI MARIA JOSEFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.060 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SARRAFIORE de PRIVITERA y SALVADOR PRIVITERA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.879 v. 29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Sec. 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CALVO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.399 v.25|2|64

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASNUNCIO CESAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.320-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borre, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENARA JUANEDA DE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.067. v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO RAVENNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.188. v.3|3|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PONCE CASTAÑON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.171. v.3|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JELLE de COUSSAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.086. v.3|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MANUELA PADULES de LAFOZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.036 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ONETO ASTENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.814 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil número Veinticinco, Secretaría número cuarenta y nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARTELLONI de CANUTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.469 v.25|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEROSANZ BONIFACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e. 14|2 Nº 13.453 v.25|2|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BERENSTEIN de TULIPAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.931 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERSZON o GERSON OCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.663 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLANUEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963 — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.566 v 27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA AURORA PAVLETICH de KEBER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.614 v.27|2|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.249-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FRANCISCO OLIVERA y JUANA NELIDA OLIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.212-v.4|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO SABATINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.061. v.3|3|64

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DI PAOLA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.901 v.2|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KLEIN de KALTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.839 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINA URRUXU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.727 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA POBIRSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
1.600 e.14|2 Nº 13.488 v.25|2|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE MAZZIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.14|2 Nº 13.478 v.25|2|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA CARBALLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.523 v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA SARMIENTO de PLAZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.751 v.24|2|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARISTIDES MIGUEL DEPINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Graciano Paysás, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.213-v.27|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IRIARTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero doce de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.293-v.27|2|64

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASSOLS. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 13.906 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO STEINBRUCKNER y CATALINA KANNENGIESER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.750 v.24|2|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por 5 días a ISMAEL MONTIEL para comparecer en juicio que le sigue José Manuel Ugarte por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 720. e.21|2. Nº 14.071. v.24|2|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL CARNERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — D. Canales, pro-secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.726 v.24|2|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS SAMARA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 13.959 v.25|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LEANDRO o DANIEL MOYANO ESCALERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1964. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 800.- e.20|2 Nº 14.022 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, sita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA PAGLIERO DE MICHELI por diez días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.600. e.14|2 Nº 13.504 v.25|2|64

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, de la Capital cita por tres días a ADOLFO LAÑIN para que comparezca a estar a derecho en el juicio Rajmanovich Jacobo c|Lañin Adolfo s|cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720. e.21|2. Nº 14.152. v.24|2|64

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN LESKOW o LESKIW. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.288-v.27|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR JAIME DANA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e.21|2. Nº 14.098. v.26|2|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por seis días a PEDRO LACAVERA y LUISA M. E. de LACAVERA para comparecer en juicio "Cedraschi Pedro y otra c|Lacavera Luisa M. E. de y otro s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.22|2-Nº 14.268-v.25|2|64

El Juzgado de Paz Nro. 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TORO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.683 v.24|2|64

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAVERIO DE PIETRO o SAVERIO DI PIETRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.843 v.24|2|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO STRAFACE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.195-v.27|2|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASTON COURTET. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.22|2 Nº 14.279 v.27|2|64

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a MAURICIO RIDNER a fin de que tome la intervención en los autos seguidos por don Pedro Tozzi contra Jaime y José Shatal y Mauricio Ridner sobre cobro de alquileres bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 14.103 v.24|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURA ROSA GROSSI de DUCROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.847 v.24|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a LAUREANO VARELA FERREIRO o quien resulte titular del dominio calle Chilabert 5715, comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue Serafina Campana de Berrutti, ordinario escrituración, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.- e.19|2 Nº 13.836 v.24|2|64

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZUCCO y FILOMENA CARLUCCI de MAZZUCCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.128 v.26|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA SOUTO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 14.003 v.25|2|64

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DONATO FACCIUTO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.083 v.26|2|64

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PRIMITIVO o ANTONIO MONTOYA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.108 v.26|2|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA JUAN de CORA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. — e.20|2 Nº 13.937 v.25|2|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO DIAZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.- e.19|2 Nº 13.741 v.24|2|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a don ROBERTO LAFUENTE para comparecer en el juicio: "Rodríguez Larreta Anchorena J. M. y otros c|Lafuente Roberto s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720 e.22|2 Nº 14.312 v.25|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR o VITO PANETTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Beatriz Bonora, secretaria.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.132 v.26|2|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a JAIME PUJOL, IGNACIO ANTONIO PUJOL, DANTE LUIS MOTILI y JUAN A. RIVAS, para comparecer en juicio "Torres Blair Hugo I. v. Pujol Jaime y otros, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720 e.22|2 Nº 14.242 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a GUIDO HERZCOVICH para comparecer en el juicio "Zaifman Naftali c|Guido Herscovich s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1963 — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 480.— e.21|2 Nº 14.120 v.24|2|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, de la Capital, cita por tres días a JAIME PUJOL, ANTONIO PUJOL, DANTE LUIS MOTILI y JUAN A. RIVAS, para que comparezcan a juicio dentro de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en autos "Torres Blair Hugo I. v. Pujol Jaime y otros, s|ejecutivo". — Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 720 e.22|2 Nº 14.241 v.25|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de D. ANDRES KUZYK. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, Febrero 5 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.- e.19|2 Nº 13.883 v.24|2|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a JUAN F. MANZZOTTI para comparecer en el juicio caratulado "Lombardo, Juan J. y otros c|Manzzotti, Juan F. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200.- e.19|2 Nº 13.735 v.24|2|64

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LAMAS o MARIA LAMAS SOTO o MARIA SEGUNDA LAMAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.20|2 Nº 14.020 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.155 v.26|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA AGUSTINA RAMOS de MILLAN. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.068 v.26|2|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 de la Capital, cita por tres días a JAIME PUJOL, ANTONIO PUJOL, DANTE LUIS MOTILI y JUAN A. RIVAS, para que comparezcan a juicio y estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en autos "Torres Blair Hugo I. v. Pujol Jaime y otros, s|ejecutivo".
Buenos Aires, setiembre 2 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720 e.22|2 Nº 14.244 v.25|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANDRES MESA a comparecer en la causa Nº 16.806, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.22|2 Nº 1.337 v.27|2|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL NICOLAS PAOLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.830 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.22|2 Nº 1.338 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FELIX PACIFICO DEL AMO a comparecer en la causa Nº 24.144 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.22|2 Nº 1.339 v. 27|2|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO PEÑA SALINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.119 que se le sigue por

defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|2 Nº 1.340 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO ZALAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.126, que se le sigué por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|2 Nº 1.341 v.27|2|64

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL SPINA o ESPINA, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.139 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 29 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|2 Nº 1.342 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CELINA DIAZ, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.291, bajo apercibimiento de Ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|2 Nº 1.343 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Uure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FELIPE y VASILIO KUJARCHUK, procesados por defraudación (Ley Nº 12.962), para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.635, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|2 Nº 1.344 v.27|2|64

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO RAUL KUPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.345-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO SALMUN FEIJOO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 12.618), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1064.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.346-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOFFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación (causa 12.250), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.347-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS PAPARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 11.169), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.348-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR CAPALBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 12.773), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.349-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORA DEL CARMEN ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.612), bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.350-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 90 C. P. (causa Nº 12.770), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.351-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JULIAN CANCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 12.740), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.352-v.27|2|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, Nº 26.542, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|2 - Nº 1.353 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 27.059), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|2 - Nº 1.354 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTIAGO SALERNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 3 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.355 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (26.087), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.356 - v.27|2|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OSVALDO PETRONIO, a comparecer en la causa Nº 28.893, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.357 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTIAGO SALERNI y a JOSE MARIA BELTRAME, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación sumario Nº 27.021, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 7 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.358 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ROQUE RETONDARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 30 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.359 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA BORJANI de NATELLA y a JOSE RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa a la primera (26.869) y defraudación al segundo (sumario Nº 26.922), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.360 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 27.042), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.361 - v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GUIFFORE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, enero 30 de 1964.
e.22|2 Nº 1.362 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OCTAVIO HORAZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, enero 13 de 1964.
e.22|2 Nº 1.363 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964.
e.22|2 Nº 1.364 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964.
e.22|2 Nº 1.365 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO CAPAGGLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, enero 27 de 1964.
e.22|2 Nº 1.366 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ARTURO DEGIORGIS a comparecer en la causa Nº 27.959 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. Horacio E. Rébori, secretario.
e.22|2 Nº 1.367 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a OMAR MASI a comparecer en la causa Nº 28.172 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. Horacio E. Rébori, secretario.
e.22|2 Nº 1.368 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR NORBERTO SOLLADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.22|2-Nº 1.369-v.27|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO FRANCISCO SALVATTORE a comparecer en la Causa número 27.910, que se le sigue por infracción Ley 12.962 y libramiento de cheque sin fondo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 20 de enero de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.22|2-Nº 1.370-v.27|2|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, ,cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ANTONIO SECOLARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44 Ley 12.962 (C. Nº 10.475), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 27 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.371-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA CAVALLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Tecnicar número 10.358), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.372-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (C. número 10.674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.373-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON A. BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (C. Nº 10.674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.374-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENERARDO CORRENTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 9.048), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.375-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DAVID MATUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto (Causa Nº 11.446), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.22|2-Nº 1.376-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LINDOR FUSANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.22|2-Nº 1.377-v.27|2|64

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. De Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO AGUSTIN OYARZABAL a comparecer en la causa Nº 1.774 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, enero 28 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.378 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO RAUL CORDOBA CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 27 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.22|2 Nº 1.379 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL CRIVELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.380 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA BEROT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.381 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL MARIA MOLECHNIK DE BEROT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.382 v.27|2|64

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a EDMUNDO ROBERTO VENTURA a comparecer en la causa Nº 1.022, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.22|2 Nº 1.383 v.27|2|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON COHAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.673, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|2 Nº 1.384 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR PEREYRA a comparecer en la causa Nº 1.781 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 29 de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|2 Nº 1.385 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a PEDRO EDUARDO CARLOS MARANZANA a comparecer en la causa Nº 1.692 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.22|2 Nº 1.386 v.27|2|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a ADOLFO E. SILVA en la causa Nº 3.749 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.387 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LUIS GOMEZ en la causa Nº 3.652 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 22 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.388 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JESUS BARREIRO en la causa Nº 3.687 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 22 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.389 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ISABEL GERVASIA ARANDA en la causa Nº 3.672 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, enero 21 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.390 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO JUROCA, en la causa Nº 3.670 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 22 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.391 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE COHEN en la causa Nº 3.745 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 145, del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.392 v. 27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a BERIL MARAVENICK, en la causa Nº 3.674 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C).
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.393 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LEOPOLDO BROSTEIN, BERNARDO BRENER y HECTOR E. ETCHEVERRI en la causa Nº 3.302 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.394 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LIA ESTHER GONZALEZ, en la causa número 3.649 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.395 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEONOR QUEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3841, que se le sigue por los delitos de hurto y daño, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.396 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Juan Esteban Bugnone, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELIAS META, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.720 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 15 de enero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.397 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE HITZFELDER en la causa Nº 2884 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.398 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: RAMON SANTIAGO DARAIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.399 v.27|2|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL FRANCISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 31 de 1964. — J. R. A. Whittingslow, secretario.
e.22|2 Nº 1.400 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO A. PRIMO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, enero 10 de 1964. — J. R. A. Whittingslow, secretario.
e.22|2 Nº 1.401 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CHAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 3587, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
— José Mancinelli, secretario.
e.22|2 Nº 1.402 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.510, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22|2-Nº 1.403-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CORVALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.516, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22|2-Nº 1.404-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO FRANCISCO STELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.508, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Campera, secretario.
e.22|2-Nº 1.405-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR CALDERON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.515 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.22|2-Nº 1.406-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ASSET para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.513, que se le sigue por infracción, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Redolfo E. Cámpora, secretario.
e.22|2-Nº 1.407-v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita, llama y emplaza a JOSE MUGUERZA, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.454 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría Nº 155, febrero 7 de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.22|2-Nº 1.408.v.27|2|64

Nº 19

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, vita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Jorge F. Massucco, secretario.
e.22|2-Nº 1.409.v.27|2|64

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días, a WUILLE DIETRICH, a comparecer en la causa Nº 3.793, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría 161.
Buenos Aires, 7 de enero de 1964. — Guillermo Garzo Auderut, secretario.
e.22|2-Nº 1.410.v.27|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a VALERIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.856, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de enero de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.22|2-Nº 1.411-v.27|2|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a N. NELSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.22|2-Nº 1.412-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO TEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.22|2-Nº 1.413-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUCHEZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 173, inc. 9, (3.230), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 19642. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.22|2-Nº 1.414-v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GALO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 5 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.22|2-Nº 1.415-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 4 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.22|2-Nº 1.416-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO CHALKHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.22|2 Nº 1.417 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ORESTE MALOSETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 189|63, que se le sigue por el art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1538, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.22|2 Nº 1.418 v.27|2|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LEON SOFFER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.22|2 Nº 1.419 v.27|2|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza, por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FEDERICO ROSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.22|2 Nº 1.420 v.27|2|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza, por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO EDUARDO SALGUEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.22|2 Nº 1.421 v.27|2|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e. 22|2 Nº 1.422 v. 27|2|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional Dr. Luis E. Argüero, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL DI PIZZO, a comparecer en la causa Nº 22.236, que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 21 de 1964. — Martín Bárcena, secretario.
e.22|2 Nº 1.423 v. 27|2|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TITO EMILIO PAIVA o MIGUEL ANGEL AGUERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de libreta de enrolamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 1. — Elías T. Raffo, secretario.
e. 22|2 Nº 1.425 v. 27|2|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES FRANCISCO DE TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 184|62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Secretaría Nº 2. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 22|2 Nº 1.427 v. 27|2|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Secretaría Nº 4. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e. 22|2 Nº 1.424 v. 27|2|64.

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.428|63, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín Provincia de Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. —. — Héctor Luis Jour secretario.
e. 22|2 Nº 1.426 v. 27|2|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VLADAS URBIETIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 184|62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.22|2 - Nº 1.428 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OLIMPIO BARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por inf. Arts. 293 y 174 inc. 5º del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.22|2-Nº 1.429-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS EIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 25, Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Elías T. Raffo, secretario.
e.22|2-Nº 1.430-v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LC COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de IFA S. A. INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Don Benjamín Glusberg los justificativos de créditos. — El 6 de abril de 1964, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.175. v.26|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de VIAJES BITTERMANN S. A. la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al Síndico Gabino Rossi, con domicilio constituido en Franklin 2134 los justificativos de créditos. El 1º de julio de 1964 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.20|2 Nº 13.907 v.25|2|64

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a Leónidas Augusto Vallejo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.395|63 que se le sigue por infrac. al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría. Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Norberto Zappala, secretario.
e.22|2-Nº 1.431-v.27|2|64

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a BENJAMIN CLEMENTE PISPIEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa 7.479-63 que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría. Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Norberto Zappala, secretario.
e.22|2-Nº 1.432-v.27|2|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JORGE BENEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.631|63, "Procurador Fiscal s|denuncia", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.22|2-Nº 1.433-v.27|2|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado ARISTIDES RAUL ONALDI y al procesado LUIS PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.668|63, "Gallardo Félix Manuel y otros s|robo (sable corvo del Gral. San Martín)", bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.22|2-Nº 1.434-v.27|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de KATZ Y BACHER, fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de agosto de 1961; Síndico Alberto Tobelem, Vileia 4684, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos representativos dentro del término de veinte días. — Señálase el 18 de marzo de 1964 a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan documentos y bienes del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes se pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 14.004 v.25|2|64

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza al codemandado JULIO A. GALIANO por cinco días a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos "Battilana, Jorge c|I.F.A. S.A. y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento de designar defensor oficial que lo represente.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Jorge Alberto González, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 14.270 v.27|2|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de BAZAR FRANCES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Jacobo Zeldín, domiciliado en Pedro Echagüe 2541, Dto. 21, los justificativos de créditos. — El 7 de abril de 1964, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.269. v.27|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de FACOMET SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Fecha de cesación de pagos: 11 de marzo de 1960. Liquidador: Faderyc Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con domicilio en Tucumán 1539, piso 3º, oficina 34. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600. e.21|2. Nº 14.166. v.26|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "ISAAC SAAL", la convocotoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico don Rodolfo Antonio Forestieri, domiciliado en Viamonte Nº 927, 1º piso, los justificativos de créditos. El día 30 de abril de 1964, hora 14, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.074 v.26|2|64

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de GABI CLUB SRL., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Simón D. Hershcovich, domiciliado en la calle Larrea 442, piso 7º, Ofic. 74, los justificativos de los créditos. — El 27 de julio de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.294. v.27|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de FUNDICIONES FRINO S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Felipe Alberto Villagra, con domicilio en Montevideo 711, p. 6º, los justificativos de créditos. El día 19 de mayo de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.823 v.24|2|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a ANIBAL IGLESIAS a comparecer en autos "Michelutti Emilio c|Iglesias Aníbal s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 80 Cód. Proc.). Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.881 v.24|2|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de O.N.A.P.R.I. S.R.L., su convocatoria, la nueva fecha de Junta fijada para el día 17 de marzo de 1964, a las 14 horas, la que celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.21|2 Nº 14.092 v.26|2|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE ANTONIO CAMPOS, su convocatoria, la nueva fecha de Junta fijada para el día 10 de marzo de 1964, a las 8 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.21|2 Nº 14.106 v.26|2|64

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica a los acreedores de SUAREZ OSCAR Y CIA. S. A., que por el término de 50 días el Síndico Sr. Jacobo León Lachter recibirá las correspondientes verificaciones, y que la junta se llevará a cabo el día 16 de junio de 1964, a las 14 horas. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.855 v.24|2|64

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio Antonio Emilio Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a J. GARCIA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra J. García Martínez, sobre cobro ejecutivo de $ 629.050 mn.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 13.902 v.25|2|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de BOTITA S.R.L. la convocatoria solicitada fijándoles 15 días para presentar al Síndico Irene Pescia domiciliado en Laprida 1978, departamento 4, los justificativos de créditos. El 22 de abril de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 13.899 v.25|2|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de I.M.F.A.S.A. (Industria Materiales Fotográficos Argentinos Sociedad Anónima) la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Sra. Antonieta Romano los justificativos de créditos. — El 22 de julio de 1964, hora 13,30 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Bs. As., febrero 18 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.318. v.27|2|64

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de TECNYZA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, la convocatoria decretada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Manuel Blanco Amores, con domicilio en Salguero Nº 1951, piso 5º, C, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 12 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero veinte de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.316. v.27|2|64

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "V. L. CROUSE y O. C. DANIELS s|convocatoria", que la Junta de graduación y verificación de créditos señalada para el día 3 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará el día 15 de mayo de 1964, a las 14 horas. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico Contador Juan Rubén Reston, con domicilio en Caseros 3338, Dto 1.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 14.073 v.24|2|64

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS DE RIDDER LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Egidio C. Trevisan, calle Florida 336, los justificativos de créditos. El 25 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.678 v.24|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita a la SOCIEDAD COLECTIVA "EDUARDO Y ALBERTO PEREZ DE CASTRO" en los autos "Banco de la Nación Argentina c| Eduardo y Alberto Pérez de Castro, Sociedad Colectiva denominada Máquinas Industriales y Familiares para Coser Mafico c|Cobro de pesos", para que comparezcan dentro del término de cinco días a partir de la última publicación a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 1.200 e.21|2 Nº 14.136 v.24|2|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FAMA y JUAN DELFINO GARIBOTTO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 9.999 año 1961, que se les sigue por infrac. a los Arts. 49 de la ley 12.913 y 275 del Cód. Penal, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.22|2-Nº 1.435-v.27|2|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARYOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en esta causa número 11.361|62, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.22|2-Nº 1.436-v.27|2|64

LA PLATA

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Jorge Alberto Spinetta, cita por cinco días a JOSE ALBERTO ABELLA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en Expte. número 1.746-A. — Publíquese por tres días. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.22|2-Nº 1.437-v.25|2|64

PARANA

El señor Juez Federal de 1ª Instancia de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, cita por cinco días a JOSE GARCIA, quien se domiciliaba en la ciudad de Rosario, Sta. Fe, acusado de estafa, para que comparezca ante su Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Paraná, febrero 6 de 1964. — Julio F. Benítez, secretario.

e.22|2-Nº 1.438-v.27|2|64

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "ORTIZ de CLAUSI ROSA A. y otro contra SPIRUK PEDRO", s|ejecución" cyue el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en sus escritorios de la calle Talcahuano 68, piso primero, Of. 4, el día viernes 28 de febrero a las 16 hs., el inmueble ubicado en el Partido de Morón, Prov. Bs. As., calle Balboa entre las de Concepción Arenal y Stefan Zweig, designado según título con el Nº 12 de la manzana F. Superficie 200 m2. —Base $ 222.880. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200.— e.17|2 Nº 13.636 v.27|2|64

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio BARREIRO, JOSE y otra c|FIORDELIS, DOMINGO s|ejec. hipot., que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 6 de marzo próximo a las 16 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, 2º piso, dep. "D", Cap. Fed., el departamento "D", designado como una unidad funcional Nº 6, ubicado en el piso 1ro. de la finca calle Paraná 572, Cap. Fed., con superficie cub. de 20.38 m2. y porcentual: 2,64 o|o. — Según cláus. 2a. escrit. hipot. el deudor deberá desocupar el depart. dentro de diez días de solicitado. — Base $ 263.000 m|n., contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000 e.22|2 Nº 14.290 v.27|2|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio KEMPS ALFONSINA CATALINA c|VIVIENDAS MIXTAS BELGRANO S .A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el 27 de febrero a las 16.30 horas, en 25 de Mayo 311, la finca calle Mendoza 1725, entre Arribeños y 11 de Septiembre, cuyo terreno mide: 4m67 frente S.E.; 4m94 contrafrente N.O.; 21m20 al N.E. y 21m al S.O., pendiente de desenglobamiento Municipal — Base $ 54.075 m|n. — Al contado. — La finca se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400 e.21|2 Nº 14.165 v.26|2|64

Juzgado Civil Nº 11, Sec. 22, comunica por cinco días en autos SCARZELLA ANSELMO c|VINCZE ESTEBAN, s|Hip. el martillero Héctor Pérez, rematará: Una finca calle Paraná 1886, esq. Quintana, de la Localidad de Olivos, Pat. de Vicente López, terreno sup. aproximada 226,61 m. — El día 27 de febrero, 17 horas, sobre la misma. — Base $ 479.367 m|n., contado. — Desocupada. — Comisión 3 por ciento. — Seña 8 por ciento. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600. e.19|2. Nº 13.666. v.24|2|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "PRESTIFILIPPO SALVADOR c|VERNAL CELIA ISABEL y otra, s|ejec. hipot.", que el martillero Juan Bellini rematará el 27 de febrero 1964, hora 16, en la calle 25 de Mayo 311, la unidad 5º, primer piso, del inmueble sito en Pasaje Gibraltar Nº 5307 esq. Lope de Vega Nros. 1752|54|56, con una sup. tot. cubierta de 24.25 D2., con un porcentual de 8,20 o|o. Base $ 124.000, al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. De conformidad cláusula 4ª se halla pactada su entrega desocupada.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.20|2 Nº 13.990 v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos SALITA DE RAVINOVICH SARA c|CAFFARO DE MALVAR ANA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Mario José Nicodemo, rematará en el mismo bien el día 29 de febrero de 1964 a las 11.00 horas. — El inmueble ubicado en la calle José Bonifacio 2362 de la Capital Federal. — Lote 2; manzana 116; Zona Sud; que mide: 7.75 m. de frente y 58,58 m. de fondo. — Entre las calles (Rivera Indarte y Membrillar). — Base $ 850.000 m|n., venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.112 v.26|2|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio: DI TULLIO, FERNABDO y otro c|LAPEÑA y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montedo, rematará el día 26 de febrero a las 17 hs., en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Ciudad. — El Departamento sito en calle Montevideo 637, Unidad Nº 2, entre las de Boulogne Sur Mer y Aráoz, de la manzana Nº 9, Lote Nº 27, del Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, paraje San Justo. — Superficie total propia cubierta 54 mts. 16 decm. cuadrados con patio de uso exclusivo y de promedad en común. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato de hipoteca el

bien se entrega desocupado. Base m$n. 200.000. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 14.107 v.26|2|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en autos OLARTE OSCAR c|PAROLA OLMAR EDUARDO DOMINGO s|ejecución, que el martillero Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de febrero, a las 15 hs., en Lavalle 425, la unidad 3, piso 1º de la propiedad 11 de setiembre 979|81|83|85 esq. Olleros, superficie propia 139,06 mc. Porcentual 31,65 por ciento. — Base $ 1.186.820 m|n. — Comisión 3 por ciento. — Seña 8 por ciento. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.19|2. Nº 13.877. v.24|2|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio GRASSI, ROBERTO MIGUEL y otra c|ARMANDO TOBAL y otra s|Ejec. hipotecaria, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el inmueble ubicado en el Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones del paraje denominado La Reja, calle Eugenio Nobel Nº 155 a 50 mts. de la Avda. Rubén Darío, edificado en el lote señalado con el Nº 15 de la Manzana "A" y mide, su frente S.S.O. está formado por dos líneas curvas una hacia adentro de 23,868 mts. y la otra hacia afuera de 23,280 mts.; 21.705 mts. en su contrafrente al N.N.E.; 29.783 mts. en su costado O. N.O. y 15,476 mts. en su otro costado E.S.E. o sea una superficie total de 512,13 mts.2. — Base $ 260.000.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado y se remata en el estado en que se encuentra. — El 2 de marzo del cte. año a las 17 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200. e.19|2. Nº 13.787. v.24|2|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio REY DE IGLESIAS PAZ, CONCEPCION s|sucesión, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 29 de febrero a las 17, 17.30 y 18 hs., respectivamente, en las mismas, las siguientes propiedades sitas en: Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. As. — 1º) Calle 31, Nros. 475 y 479, edificadas en terrenos similares, c|u. mide 8m66 frente al S.O. por 15m59 fondo. — Sup.: 135,01 mc. Ad.Corpus. Desocupadas. Base $ 288.800 c|u.. — 2º) Calle 10 Nº 1584: edificada en terreno de 8m66 frente N.O. por 23m385 y 26m97 costados y 9m37 contrafrente. — Sup.: 218,04 mc. — Ad. Corpus. Desocupada. Base $ 369.866. — 3º) Calle 10 Esq. 31: Terreno desocupado, mide 17m32, por 17m32. Sup.: 299,98 mc. — Ad.Corpus. — Base $ 129.733. — 4º) Calle 18 Nº 1486, Esq. calle 29: edificada en terreno de 22m516, frente N.O. por 12m124 frente S.O. — Sup.: 272,9840 mc. — Ad.Corpus. Desocupado. Base $ 66.132. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 14.317 v.27|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en autos ARAUJO LOPEZ JOSE JACINTO c|MONTEAGUDO JOSE MANUEL s|Hej. Hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de febrero, a las 15 horas, en Lavalle 425, la unidad Nº 6, piso 1º, de la finca Bartolomé Mitre 1501|05|11|15 esq. Paraná 116|18|22, superficie propia 171 mc.55 correspondiendo: 150 mc. en planta y 21mc13 en entre piso. — Superficie cubierta común 64mc52, no cubierta común de uso exclusivo 12m66 que corresponde a patio y 3 balcones. — Porcentual: 5.25 por ciento. — Base $ 544.363. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000. e.19|2. Nº 13.878. v.24|2|64.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BANGO SATURNINO c|LAGO JOSE A. y otras s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Jujuy 440|42, Capital; mide 8m66 frente O., 52m83 costado N., 44m16 costado S., a cuya terminación existe martillo a favor de 6m70 por 8m67, teniendo 15m15 en el contrafrente. Base $ 916.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 3.200 e.20|2 Nº 13.993 v.2|3|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio LUCHETTA DE VIMINI, ANGELA c|NOCE ANTONIO JOSE y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 26 de febrero a las 16 hs., el inmueble sito calle "El Zorzal, esquina calle "D", lote 1º, manzana "B", de Morón, Pcia .de Buenos Aires. — Desocupado. — Superficie 657 mts. 46 decm. cuadrados. — Base m$n. 96.037,50, al contado, a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, a cargo del mismo.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000 e.21|2 Nº 14.101 v.26|2|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: COLMEGNA, NATALIO GAUDENCIO c|SZACKNA INKIER s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 4 de marzo a las 16 hs., una fracción sita en Pilar, Cuartel doce, Circ. XII, Parcela Rural 3087, que mide 215 m. de frente al N.O. por 260m88 de fondo. — Superficie: 5 has. 60as. 89cs., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 830.000, al contado. — Seña 8 o'o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000 e.22|2 Nº 14.315 v.27|2|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en juicio MARTINEZ FERNANDEZ CARLOS c|SILGUEIRA ALBERTO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos A. L. Rodríguez, rematará en Av. de Mayo 1370, piso 7, escs. 185|187, el 1º de marzo de 1964, a las 16 horas, el inmueble de calle sin nombre entre calles sin nombre, designado como lote 15, manzana 49, "Los Polvorines", Partido de General Sarmiento. — Superficie: 229,70 mc.. — Base $ 48.134.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.072 v.26|2|64

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 53, del autorizante, comunica por cinco días en los autos caratulados "CICARELLI ROBERTO c| ABANCENS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", el martillero Antonio Larocca rematará el día 28 de febrero, a las 16.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311: Un departamento sito en la calle Ugarteche Nº 3306, piso 4º, Nº 17, esquina Juan F. Seguí Nº 3727, que consta de 3 dormitorios, living comedor, cocina, baño y pieza de servicio en el subsuelo, según escritura hipotecaria agregada en autos, y de acuerdo a acta notarial de fs. 47, consta de dos dormitorios y no tres. Superficie cubierta 81 mts. cuadrados 7 mts. 83 decim., pieza de servicio y 20 mts. 80 decim. — Sujerficie común, proporción del conjunto cuatro treinta y cuatro por ciento en el terreno y cosas comunes, de acuerdo al plano general de subdivisión por pisos, según constancias, de acuerdo a la escritura hipotecaria agregada en autos, calefacción y agua caliente. — Base $ 464.858 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600 e.19|2 Nº 13.807 v.24|2|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "GOLDEMBERG de BARRY ROSA y otros c|H. GOLDEMBERG LTDA. S. A. In., Com y Fin., s| cobro hipotecario", que el martillero Eugenio Néstor Di Santo rematará el día cinco de marzo 1964, a las 16 horas, en el hall de ventas Suipacha 574, la planta baja de la finca calle Bartolomé Mitre Nº 1365|1371|1393 y 1399 esquina Uruguay 115 y 125, Capital Federal, teniendo entrada la referida unidad por la calle Bartolomé Mitre Nº 1375|1381| 1393 y 1399 y por la calle Uruguay Nº 125, de acuerdo a los linderos, medidas y superficie que surgen de la escritura de fs. 4|16, con la base de $ 3.009.019 m|n.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000 e.19|2 Nº 13.861 v.24|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio: ARCIDIACONO DOMINGO y otro c|ZARATE FRANCISCO, ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 26 de febrero a las 16.30 hs., en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311; un lote de terreno, con todo lo plantado, designado con el Nº 5 de la manzana G., sito en calle Las Piedras, esquina a la De Serrana de Villa Mayo Pdo. de General Sarmiento, de la Pcia. de Bs. As. Desocupado. Base: $ 96.750,00, al contado. — Superficie total 328 mts. 5 decm. cuadrados. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000 e.21|2 Nº 14.102 v.26|2|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio: "DURAÑONA MARIA LUISA EUSEBIA c|TANIELIAN OHANNES s| ejec. hip.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará, sobre la misma, la propiedad sita en la calle Libertad 3625 de la localidad de San Fernando, Pcia. de Bs. As., edificada sobre el lote uno B de la manzana D., que mide 8.70 N. E. por 17m40 de fondo, o sea 151,32 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Manz. 52; Parc. uno B. El día 8 de Marzo, a las 16 horas. Base $ 35.866,66, o sea 2|3 partes de su valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.21|2 Nº 14.077 v.26|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio YALOV Y STRUTZ c|ORTEGA Y CIA. S. R. L., s|ejecutivo, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará en Uruguay 344, piso 4º, H., el 25 de febrero de 1964, a las 16 horas, tres muñecas futuristas. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — G. J. Paysás, secretario
$ 320 e.22|2 Nº 14.309 v.25|2|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días en el juicio "ZINGMAN MIGUEL c|FERRARIS EMMA s| ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el 28 de febrero, a las 16.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de coser marca Refrey S. I. Nº 10763 ó 10765, con motor acoplado 1|4 H.P.; una máquina de coser marca Singer Nº E.A. de pie Nº 949938; una máquina de coser marca Singer Nº J.B. 442224; una máquina de coser industrial marca Nechi Nº 533120; una máquina industrial, cabezal solamente s|Nº visible; una máquina de coser industrial marca Ger, motor 1|4 H.P. Nº 10790. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.680 e.21|2 Nº 14.052 v.24|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CANOTA S.A. c|RAMIREZ ROBERTO PATRICIO", ejecución prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en el local calle Montevideo 950, el 9 de marzo, a las 16 horas, el siguiente objeto: un automóvil "Dodge", mod. sedan, 4 puertas, año 1940, motor número D.14|32904, patente municipal Nº 338016. Se exhibe en Montevideo 950. Base: $ 138.000. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960 e.22|2 Nº 14.301 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos MITELBRUM AMELIA c| MARIASIS ISRAEL s|ejecutivo, que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el 25 de febrero a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la 2,35 % parte indivisa del terreno calle Cabello 3667 entre Ugarteche y Cavia, que mide: 15m. fte. S.O.; 10m132 N.O.; 9m015 S.E. y 15m051 cta. fte. N.E. — Base $ 14.382.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Com. 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600. e.19|2. Nº 13.669. v.24|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos MITLEBRUM AMELIA c| MARIASIS ISRAEL s|ejecutivo que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el 25 de febrero a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la 11,83 % de parte indivisa, del terreno calle Bulnes 1826 entre Charcas y Güemes, que mide: 8m66 fte. E.; 8m66 cta. fte. O; 47m39 N. y 47m60. — Base $ 89.908.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Com. 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600. e.19|2. Nº 13.671. v.24|2|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio BRAVO de STRAZZOLINO c| NEIL ERNESTO que el martillero don Angel Vitelli rematará en Moreno 1141, Capital, el día 27 de febrero 1964, a las 15.30 horas los siguientes objetos que se exhiben en el lugar del remate: Dos cocinas a gas Ipeg 3 hornallas y horno; una máquina coser eléc. Faber c|motor Nº 27702 c|acces.; tres bicicletas León completas; nueve banquitos plásticos; un transformador Italavia; dos veladores pie; dos lámparas pie, una licuadora Silvia Cristina; un ventilador Siam chico, todo nuevo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.21|2 Nº 14.075 v.24|2|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio: "TECNIMEX S. R.L. c|METALURGICA ALTA GRACIA S.A. I.C.F. s|prenda", que el martillero José María Lloveras rematará, el 4 de marzo, a las 14.30 horas en Beguerestain 2244, Pdo. Lanús, donde se exhibe, una máquina fresadora universal monopolea, marca "Geom", modelo U-600 Nº 6092, ind. argentina, completa, con un motor eléctrico trifásico de 2 C.V. marca "Stybe" Nº 42355 de Ind. Arg.; un motor eléctrico trifásico de 0,5 C.V. marca "Stybe" Nº 34237 de Ind. Arg.; divisor universal marca "Geom" Nº 289, Ind. Arg. y demás accesorios normales. Base pesos 91.096,60 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. Informes: Alsina 1260, piso 2º T. E. 37-0753.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440 e.22|2 Nº 14.257 v.25|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "CAPICUA S.R.L. contra EDUARDO CARLOS LEFEBURE s| ejec. prend., que el martillero Roberto José Enrique, rematará en Directorio 2179, Cap., donde se encuentra en exhibición; el 6 de marzo de 1964, hora 13, los siguientes objetos: Un automotor marca Fiat, modelo 1954, tipo Sedan, 4 puertas, para uso particular, motor Nº 087502, de 4 cilindros, patente Prov. de Bs. As. Nº 883-423. Base $ 87.260,50. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200 e.22|2 Nº 14.321 v.25|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SOMOZA, MARITILDE de BOSCH c|DELICAVE S. E. C. P. A. ejec. prend.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en Bogotá 70|76, donde se exhibe, el viernes 6 de Marzo a las 15,30, un grupo electrógeno Diesel nuevo de 50kVa.| 40KW compuesto de su motor a Diesel marca Skoda modelo 4S|110 Nº 740.118 de 60 C.V. y 1.500 r.p.m. y un generador para corriente alternada trifásica marca Mez tipo 50kVA|40 KW. 400|231 V. 50 HZ Nº 528.305 con la base de $ 219.480, al contado. Se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200.; e.21|2 Nº 14.127 v.24|2|64

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en los autos "CALAUTTI FELIPE c|RAPOLLA ISMAEL ALBERTO" s|ejec., que el martillero Rodolfo Leone rematará en el salón de ventas de la calle Bdo. de Irigoyen 645, Capital, a las 17 hs. del día 4 de

Marzo de 1964, "La parte pro-indivisa o sea el 50 o|o del total del inmueble ubicado en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle La Rusticana, entre la de Dorrego y Unzué, designado como lote Nº 5 de la manzana C., que mide: mts. 20 al N.E. por mts. 72 al N. O., mts. 72 al S. E., mts. 20,9 al S O. lindando al N. E. con la calle La Rusticana, al N. O. con el lote 4, al S.E. con el lote 9 y al S.O. con fondos del lote 6, formando un total de 1.443,24 metros cuadrados, correspondiendo a esta subasta la cantidad de 721,62 mts. cuadrados con derecho al 50 o|o de lo edificado, adherido y plantado dentro del mismo". — Venta Ad-corpus. Contado. Base $ 128.666,66. Seña 8 o|o Com. 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.920.- e.21|2 Nº 13.890 v.24|2|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 20|2|64.

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio COLOMBO JORGE y otras contra TALLERES METALURGICOS ACASSUSO S. R. L., sobre ejec. hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de febrero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Tigre, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle José C. Paz frente también a 9 de Julio, lotes A., B. y C., sup. total 2.658,05 ms. cs., base $ 789.725, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600.— e.20|2 Nº 13.992 v.25|2|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CUOZZO NOELIDA JOSEFA contra RUIZ DIAZ MANUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Alberto Balbiano rematará el día 8 de marzo, a las 9 horas, en Paysandú 857, Capital, donde se exhibe, un camión marca Ford, modelo 1955, motor número 2404034, patente de la Provincia de Buenos Aires número 544.206, año 1963, el que será entregado al comprador una vez aprobado el remate. Al contado. Seña 30 o|o. Base $ 134.130. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 14.310 v.25|2|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en los autos: "RISULEO HNOS S. R. L. c|ROBERTO GRANDA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl Scavo rematará el día 29 de Febrero a las 11 horas, en el local de la calle Av. San Martín 7000, donde se exhibe, un automóvil usado marca Kaiser Carabela, sedan 4 puertas, modelo 1958, motor Nº 6015339, patente Nº 345.456 de la Cap. Fed., serie Nº 18.111-11438. Base m$n. 239.554. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación. — Febrero 14 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.- e.21|2 Nº 14.133 v.24|2|64

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|EREZUMA RENTERIA FERMIN s|ejec. prend."; que el martillero Benjamín Villafañe rematará el día 7 de Marzo a las 11 horas, en Avda La Plata 2947, donde se exhibe: un tanque con capacidad de 11.209 litros, con 7 llantas completas y una incompleta con tres neumáticos. En el estado en que se encuentra. Base $ 50.000. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación del remate. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.- e.21|2 Nº 14.076 v.24|2|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "SFEIR LUIS c|HWOZDIANCZUK JUAN s|ejec. prend. $ 129.200 m|n., que el martillero Alvaro Barros rematará el viernes 28 de febrero, a las 15 horas, en Soler 4072, el automóvil "De Carlo 700". modelo 1960, motor BMW Nº 750248, sedan 2 puertas, en el estado de conservación en que se encuentra. Base $ 64.600 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e.22|2 Nº 14.198 v.25|2|64

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos LODENA S.R.L. c|GARCIA ROBERTO s|ejec. prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Av. Pavón 3581, Lanús, el día 5 de marzo de 1964, 12.30 horas, un automotor Fiat, modelo 1939, motor 024430, chapa Nº 613-655, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base: $ 23.922. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.22|2 Nº 14.205 v.25|2|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos "SOLER EMILIO, s|Quiebra", que el martillero David N. Almeyra, rematará el jueves 27 de febrero, hora 17, en la calle Nazca Nº 5759, Cap. Fed., los bienes inventariados en autos consistentes en: Un balancín 4 columnas marca "J.P.", con motor eléctrico número 0333, una máquina de vulcanizar eléctrica de 20 picos, sin marca ni número, una báscula marca 'Olalla Hnos.' 400 kgs. con pesas, lote cajas cartón acanalado y moldes chapa galvanizada, mesas, altillo de madera, etc. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800 e.22|2 Nº 14.274 v.24|2|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días en autos caratulados "HALPERIN, PASCUAL c| CHEJNUSE, HECTOR y otra s|ejecución", que el martillero Leonardo A. Palacios rematará en Serrano 534, el día 28 de febrero, a las 15,30 horas, donde se exhibe un televisor marca Telempir sin número visible, caja de madera de 0,50 X 0,60 X 0,45 mts. que no funciona y una mesa rodante para televisor con tapa y estante con género verde. — Comisión 10 o|o. — Seña 20 o|o, ambos porcentajes en efectivo, al contado. — Sin base.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — (Fdo.) Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800 e.22|2 Nº 14.258 v.24|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: LUIS ZANON c|BRUNO RUBEN MARIO s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 11 de marzo de 1964, a las 15 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Una motocicleta marca Aeromec, modelo año 1961, de 75 c.c. con motor Nº 34079, cuadro Nº 34323, patente de la Provincia de Bs. As., Nº 85-928, año 1962, para uso particular, con la base de $ 22.000. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.22|2 Nº 14.227 v.25|2|64

Juzgado Nacional Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "BOMAQ S.A.I.C.I. c|SANTINELLO GINO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 24 de febrero a las 16 horas, en el local San Juan 411, Capital, donde se exhibe una máquina de rebajar cortes marca "Bomaq" Nº 0002, con motor de 10 H.P. monofásico de 1.450 R.P.M. marca "Motormech", Nº 22.598. — Base al contado m$n. 22.471. — Seña 20 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.20|2-Nº 13.997-v.24|2|64

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría 25, hace saber por tres días en autos caratulados "RENDON, NESTOR PONCIANO c|URQUIZA, ISABEL PONCIANO, s|ejecución prendaria", que el martillero Leonardo A. Palacios, rematará en Serrano 534, donde se exhibe, el día 28 de febrero de 1964, a las 16 horas, un televisor marca Geloso, con 5 perillas frontales y su correspondiente elevador de voltaje en funcionamiento. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o, ambos porcentajes en efectivo, al contado. — Sin base.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — (Fdo.) Carlos Ariosa, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 14.259 v.25|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "PINOMAT S. A. c|AUGIMERI ROBERTO s|ejecutivo", que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 27 de febrero, a las 9 horas, en Balboa 245, Capital, los bienes siguientes: Una máquina escribir Olivetti, Lexikon 80, Nº 96 229.646, de 140 espacios; 1 cepilladora Chucaro, con motor trifásico, funcionando; 1 máquina tupí de mesa Bagual, con motor eléctrico trifásico y 1 agujereadora Percherón con motor eléctrico acoplado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben Wenceslao Villafañe 1156 y se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.21|2 Nº 14.130 v.24|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "PUZZI C.I.M.A. S.A. c|FEDERICO JOSE s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el 27 de febrero a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor de mesa marca Sylvania, modelo 22M s|nº visible; Un piano vertical marca L. Mors y Co. Berlín, con 88 teclas y dos pedales; Un ventilador de mesa marca Siam, 4 paletas, s|nº visible; y un ventilador de pie marca Yelmo s|nº visible. Sin base y al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.21|2 Nº 14.054 v.24|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|MARIO VICTOR RUPAR y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará en Directorio 2179, Capital, donde se encuentra en exhibición el 6 de marzo de 1964, a las 13 horas, el siguiente objeto: Un automóvil de pasajeros frontal, marca DKW, Auto Unión, tipo Combi, modelo 1961, con motor número 8863105252, chasis Nº 0287, serie Nº 0287-F, en funcionamiento, sin patentar. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.21|2 Nº 14.168 v.24|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "MADDEN & GREY (Bs. As.) LTDA S. A. c|AEROLINEAS INI S. A. s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el 28 de febrero, a las 17.30 hs. en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben, dos (2) máquinas Olivetti, Divisuma, eléctricas, Nos. 803931 y 129726 respectivamente. Sin base y al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.21|2 Nº 14.053 v.24|2|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SHULMAN, LUTERAL Y CIA. S.A.C.I.D. y de R. contra LEOPOLDO GUILLERMO SAREDO, s|ejecutivo prendario, que el martillero Luis F. Monetta, rematará el 3 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Salta 2260, donde se exhibe el automotor marca "Estanciera Ika", modelo 1962, motor Nº 626067345, tipo rural. Base: $ 151.145.— Contado. Comisión 10 por ciento efectivo. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.21|2. Nº 14.113. v.24|2|64

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sría. Nº 29, comunica por 3 días en los autos "TRANSCO BAIRES S.R.L. c|CAMAÑO DANTE HUGO s|prenda", que el martillero A. Larocca, Rem. el día 5 de marzo, a las 17 horas, en la calle El Lazo Nº 3154, donde se exhibe: Un automóvil particular, sedan 4 puertas, marca Buick, mod. 1946, mot. Número 4577805, chapa Nº 202539, Cap. Federal. — Base $ 85.500 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 960 e.22|2 Nº 14.235 v.25|2|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en los autos TRANSCO BAIRES S. R. L. c|VAL JUAN PEDRO s| prenda, el martillero A. Larocca, rematará el día 5 de marzo a las 17 hs., en la calle El Lazo Nº 3154, donde se exhibe un automóvil taxímetro, sedan 4 puertas, marca Chevrolet mod. 1939, motor Nº R.2689157, chapa Nº 4308, Cap. Federal. — Base $ 58.998 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 960 e.22|2 Nº 14.233 v.25|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos caratulados: OEYEN, JUAN c|AS, MOISES JACINTO, s|ejec. prend., que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 11 de marzo de 1964, a las 15 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor, tipo camión, marca Chevrolet, año 1937, motor Nº T.R. 50419, de 6 cilindros, patente Nº 566-621, Prov. de Bs. As., usado, para uso transporte en general, con la base de m$n. 19.831. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente, y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 14.226 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos FINAN.MOTOR S.C.A. c|PETRUCCI PABLO s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 5 de marzo de 1964, a las 11,30 hs., en el local sito en la calle San Juan 3456, de esta Capital, donde se exhibe un furgón tipo frontal, marca Auto Unión, modelo año 1963, motor Nº 8863D00605, chasis Nº F-1904, a patentar. Al contado. Base: m$n. 143.622. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — El secretario.

$ 1.440. e.21|2. Nº 14.183. v.24|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio caratulado "GIOJA Y CIA. c|MENCHACA PEDRO FELIX s|cobro de pesos", que el Perito Martillero, Arístides Mario A. Palmieri, rematará el día 29 de febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo, un inmueble situado en el Cuartel 7º del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, linderos y superficie son: 160m.80 de frente al N.: lindando camino que va de San Andrés de Giles a Carmen de Areco; 110m.00 al S.E., lindando con el lote 850b; 521m.45 en su costado S.O., lindando con calle y por el N.E. 419m.35, lindando según título con sucesión de Nemesio Potos. Superficie total 5 Ha. 52 a., 62 c.a. Inscripción de dominio de fecha 23 de enero de 1959 bajo el Nº 35, Partido de San Andrés de Giles. Base $ 100.000 m|n. y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 4.480.— e.19|2 Nº 13.718 v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

El martillero Francisco Manuel Berengeno venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sobre los mismos, el 29 del corriente a las 16 horas, los lotes trece, catorce y quince de la manzana 28 del Barrio Punta Mogotes, Partido de General Pueyrredón y que miden cada uno 15 metros de frente por 35 metros de fondo. — Base total $ 63.000.—. — Venta decretada en un exhorto recibido del señor Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal doctor Jorge Ramón Pastor, secretaría número 44, en autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ELIE S. TABBAH Y CIA. y otro, sobre cobro ejecutivo. — Juez Federal Dr. Dante N. Ippolito, secretaría número 2. — Publicación 4 días. — Azul, febrero 6 de 1964. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 1.920. e.21|2. Nº 14.135. v.25|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 19

Juzgado de Trabajo Nº 19, hace saber por 5 días, en autos "SALINAS G. T. c|PALERMO O. R. y Ot. s|Desp.", que el martillero José V. Menceyra, subastará el 1º de marzo, hora 17, el local c|vivienda Desoc. en Zañartú 1377, s|el mismo. Base $ 1.283.400 m|n. 50 o|o Cont. saldo a 1 año c|15 o|o de int. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Escritura por ante Escribano Sr. Altamirano Reynoso. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.767 v.24|2|64

Nº 30

Juzg. Nac. de Trabajo Nº 30 comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ MANUEL y otro c|RADACOVICI LAWSON DORIN s|Salario y Despido", que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el 3 del próximo mes de marzo, a

las 17 horas, sobre la misma, la chata "Mayo 3" Matrícula Nº 4412 que se encuentra amarrada en la "Vuelta de Rocha" sobre la calle Pedro de Mendoza entre Australia y Alvarado. Características: Eslora 33.40 mts., Manga 8.02 metros, Puntal 2.25 mts., Tonelaje total 121 tonel., neto 115 tonel., construída en madera de Lapacho hace aprox. 18 años. Base de venta: $ 300.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión a cargo del comprador. Informes al martillero: Tucumán 983, 2º "D" - Tel. 35-7494. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Mario Isola, secretario.

$ 2.400.— e.19|2 Nº 13.780 v.24|2|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los afiliados a Asamblea Ordinaria para el día viernes 6 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local social, Viamonte 1366, piso 7, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1964.

3º Ascenso a primera división de los clubes Atlanta y La Peña (campeón y sub-campeón de segunda división 1963).

4º Ascenso a segunda división de los clubes Huracán y Stentor (campeón y sub-campeón de tercera división 1963).

5º Elección de presidente.

6º Elección de presidente y miembros del Tribunal de Penas, (6 titulares y 3 suplentes) para el año 1964.

7º Elección de la comisión revisora de cuentas para el año 1964 (3 titulares y 2 suplentes).

8º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de fijada no hubiera quórum legal es'ablecido en el Art. 22, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes. (Art. 23 del Estatuto).

$ 144.— e.22|2-Nº 14.209-v.27|2|64

A L S U R S.A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Reconquista 336 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas de Alsur S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20|29 "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social de m$n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000.—;

2º Elección de directores titulares;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

$ 3.200.— e.22|2 Nº 14.285 v.27|2|64

ADOLCRO

Soc. Anón. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en su local social, calle Paraguay 1307, piso 1º, ofic. 16, Capital, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 2, finalizado el 30 de octubre de 1963;

2º Elección de síndico y síndico suplente;

3º Remuneración de Directorio y síndico;

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del estatuto, los accionistas que asistan a la asamblea, deberán depositar a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta el día 25 de febrero de 1964.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1964.

$ 3.200.— e.19|2 Nº 13.673 v.24|2|64

ALGODONERA TEMPERLEY S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1964, a las 11,30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio al 31|10|63 y resultado del ejercicio;

2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndico;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|2 Nº 13.677 v.24|2|64

A D E L

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.702 v.24|2|64

AUTOMOVILES SUIPACHA S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, en Talcahuano 1090, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;

2º Elección de presidente, vicepresidente, directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2 Nº 13.707 v.24|2|64

AMERICO PERI S. A. I. C. F. A. e I

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 1964, a las 12 horas, en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:

1º Documentación Art. 347 Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|3|1963.

2º Fijación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.857 v. 24|2|64

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Textil, Industrial, Comercial y Financiera

En Liquidación Registro Nº 818)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Virrey Cevallos 341, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria del Liquidador y del Balance General, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1963.

3º Nombramiento del Liquidador, de Síndico Titular y de Síndico Suplente, por un año. — El Liquidador.

$ 2.800 e. 19|2 Nº 13.872 v. 24|2|64

"B"

BANCO LATINOAMERICANO S. A. en F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1964 a las 9 horas en la sede social, calle Viamonte 773, piso 4, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la presidencia sobre todas las actuaciones y gestiones de: promoción, planificación, organización, económicas, financieras, administrativas y judiciales realizadas hasta la fecha.

2º Informe y consideracin de todas las resoluciones adoptadas por el Directorio hasta la fecha.

3º Consideracin de las designaciones de directores efectuadas a propuesta del señor síndico titular.

4º Designación de dos síndicos titulares y un suplente para el año 1964.

5º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea, el recibo que acredite haber realizado el pago del aporte establecido por el Acta Constitutiva de la Comisión Organizadora del Banco Latinoamericano S. A. en F. de fecha 18 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|2-Nº 14.085 v.26|2|64

BOREAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamb. Ord. día 29|2|64, 9 hs., en R. S. Peña 832, sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. firmar acta.

2º Consid. doc. Art. 347 C. C. ejerc. 30|9|63.

3º Ratific. aumento capital.

4º Número directores y elección.

5º Elección Síndicos. — El Directorio.

$ 1.200 e. 19|2 Nº 13.882 v. 24|2|64

"C"

CONDAIS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamb. Gral. Ordin., el 7|3|1964, 11 hs., en Humberto 1º 1159, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. del Invent., Bal. Gral., Cta. de Gan. y Pérd., Mem. e Inf. del síndico corresp. al ejerc. cerrado al 30|6|63.

2º Retrib. a los Direct. y Sind. y distrib. de utilidades.

3º Ratif. sueldo a Direct. Gerentes.

4º Fijar núm. de miembros que comp. el Direct. y elegir Directores y Sínd.

5º Desig. de 2 acc. que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.22|2. Nº 14.300. v.27|2|64

COSEMAR

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Alsina 1132 — Capital

CONVOCATORIA

De conformidad con la facultad acordada por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1964, a las 18,30 horas, en la sede social, Alsina 1132, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado. Emisión de acciones.

2º Ratificación de la capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, dispuesta por la asamblea ordinaria del 27 de setiembre de 1962.

3º Capitalización parcial del "Fondo para contingencias" creado por asamblea ordinaria del 23 de setiembre de 1963.

4º Transferencia del importe de m$n. 4.200.000.— del rubro "Fondo aumento Capital" creado por asamblea ordinaria del 23|9|62 a la cuenta 'Dividendos en acciones liberadas a capitalizar".

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 12 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$ 4.000.— e.21|2-Nº 14.076 v.26|2|64

CIAMOTOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día dos de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las diecinueve horas, en la sede legal, calle Quintana Nº 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y el 31 de octubre de 1963;

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores (Art. 11º de los estatutos sociales);

4º Elección de directores por tres años de acuerdo con lo resuelto en el punto precedente;

5º Designación de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el Art. 18º de los estatutos.

$ 4.000.— e.21|2-Nº 14.091-v.26|2|64

CARLOS ZAMBONI S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1964, a las 20 horas, en la calle Paraná número 560, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1963;

2º Elección de presidente, vicepresidente, director, síndico titular y síndico suplente;

3º Informe sobre el resultado favorable a la Junta realizada el 3 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en la convocatoria de acreedores que tramita la Sociedad por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|2-Nº 14.109-v.26|2|64

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convócase para Asamblea Gral. Ord. día 3 de Marzo 1964, 21 hs., Cramer 2451

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de C.D. y su aprob.

2º Elecciones según Estatutos.

3º Design. 2 socios p|firmar Acta. — La Comisión Directiva.

$ 144 e.21|2 Nº 14.184 v.24|2|6.

CABSHA

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el próximo 28 de febrero de 1964, a las 1[illegible] horas, en el local social de Carlos Pellegrini 763, 9º piso P., Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 13.966 v.25|2|64

CARBEN

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1964 a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 760, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio.

3º Elección síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2-Nº 13.773.v.24|2|64

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.

Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1964, a las 10 horas en nuestros escritorios, [illegible] Cánning 3333, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1963.

2º Capitalización de la tercera cuota saldo del revalúo contable, Ley 15.272.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2-Nº 13.778.v.24|2|64

C. I. F. A. S. A.

Compañía Inmobiliaria, Financiera Argentina, S. A.

Avda. Corrientes Nº 525 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del cte. mes de febrero de 1964, horas 10, en Corrientes 525, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1963.

2º Elección de 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente.

3º Elección de Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|2 Nº 13.779 v.24|2|64

C A D I Q

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Valentín Gómez 2708 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del actual capital autorizado de la Sociedad al total que disponga la Asamblea.

2º Designación de 3 nuevos Directores Titulares para integrar el actual Directorio con mandato hasta el 30 de abril de 1964.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|2 Nº 13.869 v. 24|2|64

CAPITAL S.A.
Asesores Bursátiles
Nº 12.082 Exp. I.G.J.
CONVOCATORIA

Capital Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Minera, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, convoca a lo señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 10 hs., en Reconquista 379, 3º 305, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|2 Nº 13.862 v.24|2|64

CENTENARIO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2920, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Elección de Directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 14 de los Estatutos Sociales respecto al depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 2.800 e.19|2 Nº 13.884 v.24|2|64

CAÑADA MARTA
F.I.A.G.C.I.S.A.
Nº 6426

Convócase Asamblea Gral. Ord. 3|3|64, hs. 9, Tucumán 731, 1º "A", efectos tratar doc. Art. 347, Cód. Com. al 31|12|63, consideración renuncia Directores, fijación número de los mismos y elección de Directores y Síndicos, titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.19|2 Nº 13.838 v.24|2|64

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Marzo de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — El Directorio.

$ 6.000.— e.12|2-Nº 13.255-v.28|2|64

"D"

DUNCAN FOX (ARGENTINA) S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Av. Pte. J. A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 5 de marzo de 1964, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino del resultado, inventario e informes del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1963;

2º Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un año;

3º Remuneraciones del Directorio y síndicos;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18º: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero, y en contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 4.400. —e.22|2 Nº 14.239 v.27|2|64

DICKMAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 18.474

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1964, a las 8 horas, en la sede social, calle Cánning 216, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y el 30 de junio de 1963;

2º Ratificación de todos los actos ejecutados por el Directorio hasta la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro púlico de Comercio;

3º Remuneración del Directorio y síndico ;

4º Distribución de utilidades:

5º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|2 Nº 14.277 v.27|2|64

DUNCAN FOX (Argentina) S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Av. Pte. J. A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 5 de marzo de 1964, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de los negocios de la Sociedad.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Artículo 18º: Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asambleas sus acciones o bien un certificado Bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 3.200. — e.22|2-Nº 14.240 v.27|2|64

DRECOLL
S. A., Comercial e Industrial
Nº 6.604
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1964 a las 19,15 horas, en Florida 764, Capital, para considerar:

1º Los documentos artículo 347, C. C., ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Elección de directores, previa fijación de su número, de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.089 v.26|2|64

"E"

ELASTO S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las diez horas en Montesquieu 444 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.167 v.26|2|64

ELECTRO HOGAR S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a realizarse el día 29 de febrero de 1964, a las 20 horas, en las oficinas de la calle Corrientes 6023. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.

2º Elección de tres Directores titulares por un año.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Asimismo se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum Estatutario, se citará a nueva Asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número (Art. 23 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 4.800.— e.20|2 Nº 13.393 v.25|2|64

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Industrial y Comercial, Minera, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas en 2da convocatoria, para el 28 de febrero a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1963 y retribución del Directorio y síndico;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.680.— e.20|2 Nº 13.964 v.2?|2|64

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S. I. A. G. A.
Soc. Anón. Industrial y Comercial
(Registro Nº 9.127)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de marzo de 1964, a las 18,30 horas, en Espinosa Nº 2539, para considerar:

1º Aumento de capital autorizado y reforma de los artículos pertinentes de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.752-v.24|2|64

EECTRICIDAD KATESTER S.A.C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en la calle Rivadavia 2567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.19|2 Nº 13.870 v.24|2|64

"F"

FASTO'S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 16.140
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la calle Cangallo 362, 5º piso, de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.22|2. Nº 14.303. v.27|2|64

FANAL, S. A.
Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.472
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1964, a las 11 horas, en la calle Perú 139, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 11º ejercicio económico terminado el 31 de Octubre de 1963.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de un director titular y elección de Presidente con mandato por un año, ad referéndum de la aprobación de la reforma de estatutos.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2,800.— e.19|2-Nº 13.758-v.24|2|64

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 12.656
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el dos (2) de marzo de 1964, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la sede social de la empresa, Reconquista 538, 5º piso, dept. 52, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones (Art. 5º del Estatuto Social).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de su realización (Art. 19 del Estatuto Social). — El Directorio.

$ 2.800. e.20|2. Nº 14.029. v.25|2|64

FADESA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 9.708

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1964, a las 14 horas en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.

2º Fijar número y elegir directores.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Aumento Capital Autorizado.

5º Elegir dos accionistas firmar acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.19|2-Nº 13.770-v.24|2,64

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria
Nº 14.461
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 18 horal, en el local social, calle 25 de Mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 31 de octubre de 1963 y distribución de utilidades;

2º Fijar remuneración a los directores y síndico;

3º Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año;

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e.19|2 Nº 13.897 v.24|2|64

"G"

GALERIA ARGENTINA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de marzo de 1964, horas 17, en Tucumán 2660, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|1963.

2º Integración directorio elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|2-Nº 14.234 v.25|2|64

"H"

HILOS YELMO S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 12.893

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1964 a las 18 y 30 horas, en San José 187, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º) del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.22|2. Nº 14.297. v.27|2|64

HAFEN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 12 horas, en Lima 187, 6º piso, Capital, para tratar los siguientes puntos:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347. Inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1963;

2º Distribución de utilidades:

3º Fijación del número de Directores, designación de los mismos y nombramiento de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 2.400 e.19|2 Nº 13.834 v.24|2|64

"I"

IMLAUER Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1963;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Reconsiderar la reforma estatutaria aprobada por la asamblea del 16|XI|1962;
4º Remuneraciones directores ejercicio 1963|1964;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 13.950-v.25|2|64

INDUSTRIAS S.P.
S. A. I. C.
14.44761
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 18.30 horas, en Sarmiento 1179, Subsuelo, para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a Directores y Síndico.
4º Fijación del número de Directores y elección de Directorio.
5º Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º Aumento del capital social.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — El Directorio.
$ 2.400 e. 19|2 Nº 13.782 v. 24|2|64

INDRA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 16 horas, en la sede societaria, calle Esmeralda 570, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio al 30 de setiembre de 1963.
2º Nombramiento de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e. 19|2 Nº 13.716 v. 24|2|64

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.021

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 febrero 1964, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 octubre 1963;
2º Aumento capital autorizado;
3º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular, suplente y dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.19|2 Nº 13.867 v.24|2|64

JOHN DEERE ARGENTINA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 515 (1º piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1963;
2º Establecer el número de directores titulares para el próximo ejercicio (art. 10º de los estatutos);
3º Elección de los directores titulares de acuerdo a lo resuelto por la asamblea en el punto anterior y de tres directores suplentes, todos ellos por el término de un año (art. 13º de los estatutos);
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año (art. 24º de los estatutos);
5º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (art. 34º de los estatutos).
Buenos Aires, Febrero 5 de 1964. — El Directorio.
$ 3.600. — e.18|2-Nº 13.690 v.24|2|64

"K"

KOLYNOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.015

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero 1964, hora 10,30, en Paseo Colón 1102, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1963;
2º Aumento capital autorizado;
3º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular, suplente y dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.19|2 Nº 13.864 v.24|2|64

"L"

LABORATORIOS VETERINARIOS SUD AMERICANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asam. Gral. Ext. el día 14|3|64, a las 18 hs., en Esmeralda 582, 12º piso Nº 45, a considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio denominación esta Sociedad "Laboratorios Veterinarios Sud Americanos" Sdad. An. Com., Ind., Fin., y Agrop., por el de "El Cencerro", Sdad. An. Com., Ind., Fin., y Agrop.
2º Desig. de 2 Accio., para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.162 v.26|2|64

LOPEZ & LOPEZ AUTOMOTORES S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.201
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1964 a las 16 horas en el local de la calle Florida número 229, piso 7º, of. 716 de esta Capital, para tratar:
1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 14.082 v.26|2|64

LAS BAHAMAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Elección de directores por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.800. — e.20|2-Nº 13.967-v.25|2|64

LA PRODUCTORA ARGENTINA S.A.
Ind., Comer. y Finan.
Registro Nº 12.244
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1964, a las 20 horas, en Av. Directorio 2234, para tratar los siguientes puntos:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año. Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 12 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|2 Nº 13.999 v.25|2|64

LA BASKONIA S. A. F. I. C.
Talleres Metalúrgicos
Expediente Nº 9.041
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 27 de febrero de 1964, a las 10,30 horas, en el local social de la calle Pergamino 2951, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la modificación del artículo 6º de los estatutos sociales en lo que se refiere al aumento del capital autorizado a la suma de $ 70.000.000, y designación de las personas encargadas de su tramitación ante las autoridades respectivas;
2º Designación de 2 accionistas para firma del acta.
$ 2.400 e.19|2 Nº 13.886 v.24|2|64

"LL"

LLAO LLAO S. A. C. I. A.
Registro Nº 14.564
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 16.30 horas, en Sarmiento Nº 944, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al IIº ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 1963;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 14.125-v.24|2|64

"M"

MARTINDALE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
(N-5952)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 4 marzo 1964, 9 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Aumentar capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|2-Nº 14.202.v.27|2|64

M. P. I.
MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Manufactura de Productos Industriales, S. A. I. C." a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en la calle Céspedes Nº 3153|73 de la Capital Federal, el día 4 de marzo de 1964, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1963.
3º Renuncia de los miembros del Directorio en su totalidad a los efectos de la designación por el término de un año de seis directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos sociales.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|2-Nº 14.216.v.27.2|64

MINERA VALCHETA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Pueyrredón 860, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Inc. 1º del C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.22|2. Nº 14.299. v.27|2|64

MINERA TORNQUIST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Minera
Reg. 15.493

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso, Dpto. A, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.21|2 Nº 13.868 v.24|2|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 18 y 20|2|64.

MASTER ARGENTINA S. A.
Ind., Com., Fin., Inmob., y de Asesoramientos

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria día 29 de febrero de 1964, horas 10. Vidt 2826, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1963;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Distribución de las utilidades;
4º Fijación número y elección directores y síndico por un año;
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|2-Nº 13.952-v.25|2|64

MADAC, S. A. C. I. I. F.
Registro Nº 14.004
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 4545, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1963.
2º Determinación del número de directores y su elección por un año. Elección del síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 2.800. — e.20|2-Nº 13.969-v.25|2|64

MONTOYA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 15.392
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964 a las 13 horas en el local de la calle Paraná Nº 552, piso 7º, escritorio 71, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y 31 de octubre de 1963.
2º. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, por terminación de mandato.
3º. Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año, por terminación de mandato.
4º. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964.
El Directorio.
$ 3.200.— e. 19|2 Nº 13.681 v. 24|2|64.

MERCADOS ESTRELLA S.A.C.I.
Exped. Nº 16264
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Avda. del Trabajo 3668, de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Reforma de los Artículos Séptimo y Octavo de los Estatutos.
3º Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.
4º Designación de Presidente entre los Directores elegidos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. — El Directorio.
$ 3.200 e.20|2 Nº 13.995 v.25|2|64

MOUKARZEL S. A.
Industrial, Comercial, Exportadora, Importadora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 972, 3º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por los artículos 347 y 361 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de directores y síndicos;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Director único.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 13.798 v.24|2|64

MIODOWNIK, GRUSZKA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Inscripción Nº 16.365
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de febrero de 1964, a la

9 horas, en la calle Zarraga 3328, Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Designación de Síndico Ad-hoc y considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
3º Remuneración Directores.
4º Elección Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.19|2 Nº 13.860 v.24|2|64

"P"

PABLO HADRA Y CIA S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964 a las 9,30 horas en 25 de Mayo 439, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º. Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1963, y remuneración al Directorio y Síndico.
2º. Elección de Síndicos.
3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.670 v. 24|2|64.

POLITEAMA S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria el 13 de marzo de 1964, 19 horas, Tucumán 983, piso primero "E", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Estudio de la situación con el Banco de la Nación Argentina, y decisiones a adoptar. — El síndico.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.760 v.24|2|64

PETRO - TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Minería (Registro Nº 9753)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, 17 horas, en Suipacha 268, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1963 y distribución de utilidades;
2º Elección de director, síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|2 Nº 13.788 v.24|2|64

PULSAN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Virrey Liniers Nº 28, piso 4º, Dto. 8º, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1963;
2º Elección de Síndico titular y suplente;
3º Aumento del capital autorizado y,
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000 e.19|2 Nº 13.818 v.24|2|64

"R"

REPRESENTACION CENTRAL UCRANIA
En la República Argentina
CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de los Estatutos de la Asociación Ucrania de Cultura "Prosvita" en la República Argentina se convoca a los asociados de la misma a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 8 de marzo 1964, a las 17 horas, en la sede social, c. Soler 5039, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Apertura del Acto y designación de la mesa directiva, a saber: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.
2º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
3º Informes de la Comisión Directiva saliente sobre su actividad, desarrollada en el período vencido (1963) y deliberaciones sobre los mismos.
4º Informes de la Comisión Revisora de Cuentas: aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1963 y expresión del voto de confianza a la Comisión Directiva saliente.
5º Elección de las nuevas autoridades de la Asociación para el período entrante 1964, y de la Comisión Revisora de Cuentas.
6º Designación de dos socios para firmar el Acta
7º Cierre de la Asamblea.
Nota: En caso de no hallarse presente el número de asociados requeridos por el artículo 14º la Asamblea se realizará una hora más tarde con las facultades del mencionado artículo de los Estatutos. — Por la Comisión Directiva: Miroslavo Samowerskyj, presidente. — Esteban Lotockyj, secretario.
$ 672. e.22|2. Nº 14.291. v.25|2|64

R E C A M I E R
S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea Extraordinaria 26|2|64, horas 9, en Callao 406, entrepiso, considerar transformación de acciones preferidas en ordinarias, reforma de estatutos y elección de accionistas, firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 13.949-v.25|2|64

R O D A N O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1964, hora 19, en Avda. Cabildo 1713, primer piso, Dpto. 2, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y aplicación de resultados.
2º Fijación número de Directores y su elección y la de los Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.19|2 Nº 13.885 v.24|2|64

"S"

SABA, S. A.
Argentino-Brasileña
Industrial, Comercial y Financiera Nº 6.341
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Córdoba 323, 4º piso, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan por un año.
3º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.21|2-Nº 14.048-v.26|2|64

SABA, S. A.
Argentino-Brasileña
Industrial, Comercial y Financiera Nº 6.341
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo de 1964, a las 17 y 30 horas, en Córdoba 323, 4º piso, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto social.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
1.600. — e.21|2-Nº 14.050-v.26|2|64

SIRO S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, en la sede social de Cabildo 1411, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963, distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico;
2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1963;
3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 13.920-v.25|2|64

S. A. Inmob. y Ganadera LA CRISTINA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de marzo de 1964, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) C. de Comercio al 30|9|1963;
2º Designación dos directores suplentes y síndicos;
3º Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.799 v.24|2|64

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "EL TREBOL"
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964 a las 17 horas, en el local social calle Reconquista Nº 336, 5º piso, Capital, para tratar:
1º. Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|63. Destino de las utilidades.
2º. Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.803 v. 24|2|64.

S A R O S A
Sociedad Anónima Agropecuaria Registro Nº 11242
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1964 a las 9 horas, en 25 de Mayo 258 (5º piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganacias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico al 31 de Octubre de 1963.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente y fijación honorarios.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 13.837 v.24|2|64

SEMPERE & COHEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|10|63.
2º Distribución de Utilidades.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Fijar número de Directores y elegirlos. — Designación de Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1964. — El Directorio.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 13.849 v.24|2|64

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1964 a las 12 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|87, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 16º Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.
2º Designar síndico y síndico suplente.
3º Disposición de reservas y fondo de revalúo.
4º Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.490.- e.19|2 Nº 13.896 v.24|2|64

"T"

TACUAREMBO, S. A.
Agrop., Com., Ind. e Inmob. Registro Nº 7.868
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1964, a las 16 y 30 horas, en la calle Florida Nº 229, piso 7º, of. 718, Capital Federal, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación art. 347 del Código de Comercio, ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|2-Nº 14.081-v.26|2|64

TERFINA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera Lavalle 1546 Nº 10.165
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 2 DE MARZO DE 1964 A LAS 18,30 HORAS
CONVOCATORIA
Se convoca en segunda citación a los accionistas de Terfina Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 2 de marzo de 1964 a las 18.30 horas en Av. Córdoba 657 - piso 10, oficina 101, Capital Federal, cualquiera sea el número de accionistas presentes (Art. 17 del Estatuto Social), considerándose la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Acuerdo para declarar la sociedad en estado de disolución.
2º Designación de la Comisión Liquidadora y de Síndicos, titular y suplentes.
3º Normas que habrán de regir el funcionamiento de la Comisión liquidadora.
4º Remuneración a los integrantes de la Comisión Liquidadora.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: La presentación de las acciones o sus legítimos comprobantes deberá efectuarse en la calle Sarmiento 320, 2º piso, escritorio 24|25. — El Directorio.
$ 2.400. — e.22|2-Nº 14.265 v.25|2|64

TERFINA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera Nº 10.165
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2 DE MARZO DE 1964 A LAS 18 HORAS.
CONVOCATORIA
Se convoca en segunda citación a los accionistas de Terfina Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de marzo de 1964 a las 18 horas en Av. Córdoba 657, piso 10, oficina 101, Capital Federal, cualquiera sea el número de accionistas presentes (Art. 17 del Estatuto Social), considerándose la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: La presentación de las acciones o sus legítimos comprobantes deberá efectuarse en la calle Sarmiento 320, 2º piso, escritorio 24|25. — El Directorio.
$ 2.160. — e.22|2-Nº 14.266 v.25|2|64

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Marítima
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Febrero de 1964 a las 19 horas, en el local de la calle Gallo 790, 6º p., dto. "B", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la actuación del Síndico Titular y su remuneración. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1964.
$ 1.200.- e.19|2 Nº 13.840 v.24|2|64

TREBOLARES S. A. A. C. e I.
Número 7884
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|2|1964, a las 9 horas, en Florida 440, dpto. 6º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º. Documentos referidos en el art. 347, inc. 1º Cód. Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º. Designación de Directores y Síndicos.
3º. Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.732 v. 24|2|64.

TYCORA SUDAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Febrero de 1964 a las 12,30 horas, en Lima 187, 7º piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de Agosto de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores, designación de los mismos y nombramiento de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.- e.19|2 Nº 13.835 v.24|2|64

"V"

V I C A R
S. A., C. I. F. I. y A.
Registro Nº 16.872
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede social, Sucre 1333, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del estatuto social (artículo 1º, apartado a): cambio de denominación,

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|2-Nº 13.960-v.25|2|64

VERRASCINA & SACCHI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 10.903

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Avenida Corrientes número 485, 2º piso, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5to. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.
3º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.800.— e.19|2-Nº 13.756-v.24|2|64

VIDAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 19 horas, en Ciudad de La Paz 3207, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios 1961, 1962 y 1963.
2º Aumento capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|2. Nº 14.005. v.25|2|64

VERMONT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, South America
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 747, primer piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio finalizado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.
2º Remuneración del Directorio y del Síndico Titular y Suplente.
3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente, todos por un año.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1964. — El Directorio.
$ 3.200.- e.19|2 Nº 13.880 v.24|2|64

"W"

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de asamblea.
2º Limitación distribución dividendos en efectivo con motivo garantía del Banco Industrial.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1963.
4º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndicos, y
5º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|2-Nº 13.963-v.25|2|64

"Z"

ZOCCA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|64, a las 19 horas en el local: Sarmiento 440, piso 8º, Capital Federal, para tratar:

1º. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º. Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio (Ejercicio al 31|10|63).
3º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Directorio.
$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.719 v. 24|2|64.

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Gómez, Stamer y Cía., martilleros públicos, avisan que José Eijo vende a Alberto Luis Eijo, su despacho de pan, sito en AZARA 326, domicilio partes. Reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 800. — e.22|2-Nº 14.201-v.27|2|64

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Benedito Benito Juárez y Juan Carlos Juárez, venden a los señores Eduardo Pereira, Manuel Domínguez, Ramón Rodríguez y Apolinar Rodríguez, libre de toda deuda o gravámen, el negocio de Restaurante y Bar, sito ALSINA Nº 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 14.246 v.25|2|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que José González, Réditos Nº 826.496-001 vende a Manuel Ferno, Réditos Nº 807.786-006, el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle ARRIBEÑOS Nº 3578, domicilio de ambas partes; reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.185 v.26|2|64

Muzio & Granero, Balanceadores, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, avisan que Jesús María Vázquez y Primitivo Fernández venden a Matilde de Castro González viuda de Castro, negocio Café, Bar y Billar, AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ 1671|75, domicilio de las partes; Reclamos Ley en nuestras oficinas.
$ 800 e.21|2 Nº 14.173 v.26|2|64

Se hace saber que el señor Alfredo Alcaráz, ha transferido a favor del señor Conrado Rodríguez, una cuarta parte que posee en el Bar y Restaurant denominado Fiorentino, sito en la AVDA. DIRECTORIO Nº 4501, de la Capital Federal, reclamos de ley en el citado negocio, domicilios constituídos.
$ 800 e.21|2 Nº 14.144 v.26|2|64

Avisa Adolfo Dabien, martillero público, oficina Loria 1551, que la señora María Luisa Beraldi, vende su taller de lavado y limpieza y planchado a Nicolás Ahumada y Orlando Palmieri, sito AV. JUAN DE GARAY 3243 esquina DANEL, domicilio de las partes y reclamación term. ley únicamente en el mismo negocio.
$ 800. — e.20|2-Nº 13.951-v.25|2|64

José M. Delafuente, martillero público, oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Severino Vila Pérez vende, cede y transfiere libre de todo gravamen, deudas y personal, a Manuel Perdiz, el negocio de despacho de pan y venta de golosinas envasadas, sito en AYACUCHO Nº 323, Capital. Domicilio partes y reclamo de ley mis oficinas.
$ 1.200. — e.20|2-Nº 13.904-v.25|2|64

Héctor Vega y Julián Vega, domiciliados en Tres Arroyos 1915, venden su negocio garage AÑASCO 1048 a Vicente Madariaga, Vicente Díaz y José Vilar, domiciliados en Bernal 695. Oposiciones: Estudio Dr. D. Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".
$ 800. — e.20|2-Nº 13.919-v.25|2|64

Gustavo T. Tepper, Martillero Público, con oficinas en Avda. Quintana 6, Cap. Avisa: Juan Carlos y Mario Norberto Salamanqués venden a Alvaro González Rodríguez, su negocio de Quiosco, venta de cigarrillos, golosinas etc. sito AV. SANTA FE 4615, Cap. — Reclamos de Ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200. — e.19|2-Nº 13.813 v.24|2|64

S. M. Muñoz, Martillero, oficinas Uruguay Nº 1.143, T. E. 41-3160, avisa: Raúl González y Luis María Bollini, venden a Ricardo Pedro Antonio Garelli y Alfredo Fernando Santiago Natta, su negocio de "Quiosco de Cigarrillos y Golosinas" sito AVENIDA, CORDOBA Nº 3.153; domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200. — e.19|2-Nº 13.764 v.24|2|64

Reinaldo S. Treiano, martillero público, Av. Córdoba 1881, 2º piso, avisa: Benito Morgade vende su negocio de Carnicería, Puesto Nº 15, sito en el Mercado Rivadavia de la calle ALVAREZ JONTE Nº 2068, al señor Enrique O. Mosquera. Informes, mi oficina donde las partes fijan su domicilio.
$ 800 e.19|2 Nº 13.898 v.24|2|64

"C"

Galli & Andrés, S. R. L., mart. púb., Avda. San Martín 6821, Cap. Fed. Avisan al comercio en general: Alejo Dardas vende a Juan Schuster, su negocio de despensa y fiambrería, ub. en la calle CERETTI 3300, Cap., reclamos de ley partes en n|oficina.
$ 800. — e.22|2-Nº 14.200-v.27|2|64

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Abel Jesús Loyola vende a José Des Pérez, negocio panadería mecánica, denominado "Los Dos Hermanos" sito calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4426|28 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.200. — e.22|2-Nº 14.221-v.27|2|64

El señor Juan Pepe, vende y transfiere su negocio de fabricación de zapatos, sito en la calle CULLEN 5347, Capital, al señor Isidoro Gueller, que se hace cargo del activo y pasivo de la misma al 16|2|64. Domicilios de partes y reclamos de ley, Libertad 262, P. 1º, of. 112|113, Capital.
$ 800. — e.20|2-Nº 13.909-v.25|2|64

La Sociedad Schwarcz y Durst transfieren su activo y pasivo a la Sociedad Frigorífico Granja Elena S.A.C.I.F.I.A. La cedente explota el ramo de distribución de Productos de Granja, teniendo ambas su domicilio en la calle CONCORDIA 4651, Capital Federal. Reclamos de ley en la misma.
$ 1.200 e.19|2 Nº 13.863 v.24|2|64

"CH"

Pelayo Reinaldo Soto, Manuel Campos, Pedro Castello, Antonio Giménez, Manuel Menéndez y Manuel Gómez hacen saber a acreedores y deudores que transfieren por venta a Frenesí S.R.L. su comercio de Bar y Despacho de Bebidas, sito en CHARCAS 469. Oposiciones Ley, Estudio Jurídico Dr. Gerildo Rigiroli, abogado, Corrientes 2565, 10º piso, oficina 7, domicilio de las partes.
$ 1.200 e.19|2 Nº 13.892 v.24|2|64

"D"

O. H. Orlando, escribano con oficina en Sarmiento 470, Capital, hace saber por cinco días que "Madalá Sociedad en Comandita por acciones, Comercial y Financiera" dedicada a la compra y venta de inmuebles, transfirió su fondo de comercio con retroactividad al 1º|1|1962, a "Madalá Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones" quien tomó a su cargo el activo y pasivo de aquélla, ambas domiciliadas en DORREGO 715, Capital. Reclamos de ley, en Escribanía.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.961-v.25|2|64

"E"

Constante Alonso y Cía., martilleros públicos con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, avisan al comercio en general que: Don Atilano Alonso Tronçoso vende al Sr. Manuel Toucedo y la Srta. Josefa Otero, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, habilitación en trámite Nº 40379-B|55, sito en la calle ECHAURI 1551|53 esq. J. M. THORNE, de esta Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.832 v.24|2|64

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Meló 2131, Capital, avisa que los señores Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertutti venden al señor Enrique Fernández su negocio de garaje sito en ESPINOSA Nº 574, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.21|2-Nº 14.121 v.26|2|64

Muzio & Granero, Balanceadores, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, avisan que Laura Dolores Pérez de Camesellle, vende a Purificación Taibo de Pensado, negocio Despensa de Comestibles, sito en ESTADOS UNIDOS 1477, domicilio de las partes; Reclamos Ley en nuestras oficinas.
$ 800 e.21|2 Nº 14.174 v.26|2|64

"F"

Andrés García y Cía., martilleros públicos, avisan que por nuestro intermedio el señor Teófilo Santiago Zabala vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de Despacho de Pan, Lechería y Venta de Fiambre, sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 909, Capital, al señor Enrique Eduardo Caniza Castro, reclamos de ley en n| oficinas. calle Paraguay Nº 1559, piso 1º, Capital, T. E. 44-2601.
$ 1.200 e.19|2 Nº 13.828 v.24|2|64

"G"

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero Santiago Sanjiau, Matrículo 2026 folio 313, oficinas Lima 29, 38|1988, avisan: Casiano Ríos, Manuel Pérez, Alfonso López y Ventura Mier venden a Hipólito Martinez, Juaquín Coimbra Arturo Silva Canosa, Felisindo Novoa, Sawa Grigor Jew, Manuel Dieguez, Wazlew Kuprevitz, José Arufe, Francisco Nava y Manuel Silva Canosa su negocio de Bar y Restaurante, sito en GARAY 999, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.600.— e. 22|2 Nº 14.263 v. 27|2|64.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Manuel Forno, Réditos Nº 807.786|006, José Enrique González y Manuel Frías Scoane, Réditos Nº 812.730|006 venden a Arturo Julián Fernández, Réditos Nº 590.114| 010 el negocio de Restaurant, Despacho Comestibles por Menor, Venta de Bebidas en General Envasadas y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle GUATEMALA Nº 4801 esquina SERRANO Nº 2108|12, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.895 v.24|2|64

"H"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Balanc. y Mart. Públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Antonio Román y Manuel Gil, venden a Raimundo Polo y Carlos Polo "Panadería Mecánica", calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3632. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|2-Nº 13.987-v.25|2|64

"J"

Aron Siganevich, Escribano, con domicilio en Lavalle 1330, avisa que "Inmobiliaria Mandelbaum, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en JUNIN 1029, se hace cargo del Activo y Pasivo de "Inmobiliaria Mandelbaum de Bernardo Mandelbaum", con el mismo domicilio, donde deberán efectuarse los reclamos de Ley.
$ 1.200. — e.21|2-Nº 14.134 v.26|2|64

"L"

Ardáiz y Cía., Balanceadores, Uruguay 251, Capital Federal, T.E: 45-9772, avisan que, José Antonio Capón y Nicasio Núñez, venden a Celxio Minguez negocio de fiambrería y quesería, calle LIMA Nº 1789, Cap. Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800. — e.21|2-Nº 14.084 v.26|2|64

José M. Delafuente, martillero público. oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Alfonso López, vende a su consocio Odulio Rama, su mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería, sita en LAS CASAS Nº 3881|87, Capital. El comprador toma a su cargo el pasivo documentado en las fechas de vencimiento. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200. — e.20|2-Nº 13.905-v.25|2|64

"M"

Martín Alcaráz, corredor y martillero público, Lavalle 1454, Capital, 45-8343, avisa Juan Ramón Fernández vende a Jesús Noemí Almada, Adán Almada y Eulogio Almada, Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, MOLIERE 702, Capital. Doc. de las partes y recl. Ley mis oficinas.
$ 800 e.21|2 Nº 14.169 v.26|2|64

Zamacona y Cía., bal. y mart. púb., con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan: Manuel Fernando Tuvio Vidal, vende a Aníbal Ignacio Dithurbide y Angel Luis Malatesta, negocio panadería denominado "Colón", sito en MONTIEL Nº 246. Dom. partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800. — e.20|2-Nº 13.923-v.25|2|64

Modesto Musi, martillero público, con oficinas en la calle Tacuarí Nº 173, avisa: que el señor Seiko Higa vende al señor Juan Miyashiro el taller de limpieza y planchado de ropas, sito en la calle MEDRANO Nº 1245, donde constituyen domicilio legal las partes, reclamos de Ley 11.867 en el domicilio comercial de Medrano 1245 y en mis oficinas de la calle Tacuarí Nº 173.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 13.973-v.25|2|64

Joel Pikholc, martillero público, Muñecas 977, Capital, avisa que el señor Juan Carlos Giacobone, vende, cede y transfiere a Bernardo Segal, que adquiere para establecimientos Metalúrgica Floresta S.R.L., taller mecánica y Fca. Cocinas a gas. Sito en la calle MARTINEZ ROSAS 941 de esta Capital. Reclamos ley Muñecas 977, Capital, sus domicilios.
$ 1.200 e.20|2 Nº 13.508 v.25|2|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 19|2|64.

César Rómulo Alvarez, vende a Salvador Scorciapino y Juan José de Cicco, neg. Carbonería sito MIRALLA 2424. Cap. Domicilios y reclamos, el negocio.
$ 800 e.20|2 Nº 13.941 v.25|2|64

Pérez Hnos. martilleros públicos oficinas Azcuénaga 35, avisan que Conrado Juan Sbariggi y Mario Pulice venden negocio Bar y Casa de Lunch, sito MARTIN GARCIA 910, Capital a Rodolfo Simeón Gaitan. — Reclamos Ley n| oficinas donde partes constituyen domicilio.
$ 800. — e.19|2-Nº 13.688 v.24|2|64

"N"

Gustavo T. Tepper Martillero Público, oficinas Av. Quintana 6 Cap. Avisa; Juan Pedro Pérez Arriaga vende a Alberto Juan Ramasso su negocio de Hotel Alojamiento sito calle NUÑEZ 2129, Capital, libre de toda deuda y|o gravámen. — Reclamos de Ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200. — e.19|2-Nº 13.812 v.24|2|64

"P"

Eliseo Carrillo, avisa que vende su negocio "Hotel Alojamiento" (habilit. en trám.) calle PARAGUAY Nº 1338 a Noemí María Tosti y Natalio Salvador Coppola, libre toda deuda, dom. compradores calle Dean Funes 458, domicilio de partes y reclamos térm. ley calle Cangallo Nº 1710, piso 5º.
$ 800 e.20|2 Nº 14.000 v.25|2|64

A los efectos Ley 11.687 se hace saber que Pedro Angel Consoli transfiere a Ernesto Berti Wechsler el negocio de peluquería sito en la calle PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 5082 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo.
$ 800. — e.19|2-Nº 13.737 v.24|2|64

Inmobiliaria An-Fe, con oficinas en Independencia 2546, Cap., su Mart. Público, J. Blanca Palenzuela, avisan que Tomás Angel Gallo vende a Josefa B. de Gianolio su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle PAVON 1968, Cap. Dom. partes y reclamos de ley ntras. oficinas.
$ 800 e.19|2 Nº 13.845 v.24|2|64

"R"

Fernando Corral As. de Bal. y Mart. Púb. Rivadavia 1709 Capital avisa: José M. Arias vende su parte mitad neg. Café Bar sito RIVADAVIA 9201 Cap. a Carmelo Lázzaro y Angel Silva, quien se hace cargo del activo y pasivo domicilio partes reclamos ley m|neg.
$ 800. — e.21|2-Nº 14.142 v.26|2|64

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic en Boedo 677, Cap., avisan con referencia a la venta según publicación Boletín Oficial Nro. 70.045 del 28|8|63 al 2|9|63 del negocio despacho de pan y arts. envasados sito calle RODRIGUEZ PEÑA 815, Cap., corresponde vendedor Enrique Marina y compradores José María Della Schiava y Nicomedes María Sánchez.
$ 1.200 e.20|2 Nº 14.030 v.25|2|64

Portilla, Carrio y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Outeda, réditos 280857|00, vende a Marcelino Alvarez, negocio de lechería y vtas. de helados, RIO DE JANEIRO 320, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800. — e.20|2-Nº 13.957-v.25|2|64

"S"

La venta que efectuaran los señores Mauricio Acuña y Alejo Metetiero, del negocio de Panadería, sito en la calle SAAVEDRA Nº 556, Capital, al señor José Fernández Castro, ha quedado anulada. — Reclamaciones de Ley a Pedro Pérez Martínez, Martillero Púb., Brasil 2877, Capital.
$ 800 e.21|2 Nº 14.182 v.26|2|64

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Santiago del Estero 325, T.E.: 38-2190, Avisan: Haschi Kale, vende a Juan Amigdales, negocio quiosco cigarrillos y gol. sito SAN JUAN 954, Cap. dom. partes y reclamos ley n|ofic.
$ 800. — e.21|2-Nº 14.069 v.26|2|64

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Sabino Cubero de la Fuente (Insc. Réd. Nº 707.722-001), vendió negocio elaboración y venta pastas frescas SUPERI 2992, a Domingo Antonio Orlando Coscia (Insc. Réd. Nº 385.658-013). Domicilio partes reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.20|2-Nº 13.942-v.25|2|64

Andrés García y Cía., martilleros públicos, avisan que ha quedado sin efecto la venta efectuada por los señores Antonio Vázquez y María Victorio Vázquez, del negocio de Fiambrería, Lechería y Artículos Varios, sito en la calle SARANDI Nº 438, Capital, a los señores Juan Bautista Rodríguez, Pilar Lóez de Redríguez y Sabina López, reclamos de Ley en nuestras oficinas, calle Salta Nº 1567, piso 1º.
$ 1.200 e.19|2 Nº 13.831 v.24|2|64

"T"

Inmobiliaria An-Fe, con oficinas en Independencia 2546, Cap., su Mart. Público J. Blanca Palenzuela, avisan que Adolfo Faibisencu vende a Arturo Bernardo Rojkin y María Laufman su negocio de Despensa y Fiamberría, sito calle TAPALQUE 4701, Cap. Dom. partes y reclamos de ley ntras. oficinas.
$ 800 e.19|2 Nº 13.846 v.24|2|64

"V"

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Josefa de López vendió su negocio fiambrería sito calle VELEZ SARSFIELD 272 a la señora Cristina Vercelli de Ciaciariello; reclamos de ley Corrientes 1844, domicilio de ambos.
$ 800 e.20|2 Nº 14.001 v.25|2|64

"Y"

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero Santiago Sanjiau, Matrícula 2026, folio 313, oficinas Lima 29, 38-1988, avisan: Héctor Martín vende a Antonio Testa y Nicanor Valenzuela su negocio de Despensa de Comestibles, sita YERBAL 4995. — Dom. partes y reclamos Ley n| oficinas.
$ 800 e.21|2 Nº 14.189 v.26|2|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

JOSE IGNACIO VAZQUEZ
Sociedad Anónima, I. C. I. A. G. C. R. y Mandatos
Nº 16.804

Comunícase a los señores accionistas que la reunión de Directorio del día 14 de febrero de 1964 de acuerdo con el art. 3º de los estatutos sociales resolvió emitir la tercera y cuarta serie de acciones al portador clase "B" y la quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima de acciones al portador de la clase "A". — Valor de cada serie pesos 1.000.000 valor total de la emisión de las ocho series ocho millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.200. — e.22|2-Nº 14.319 v.25|2|64

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina
25 de Mayo 565, Capital
N-3.031

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de febrero de 1964 y contra presentación de sus acciones de v$n. 600 m|n. cada una, con cupón adherido Nº 8 y siguientes, se procederá:

a) mediante canje, a la entrega de 46.200 acciones con su nuevo valor nominal de $ 100 m|n. cada una, y
b) a la entrega de 22.200 acciones liberadas, por un total de $ 2.220.000 m|n., por capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272 y del revalúo Ley 15.272 (otras sociedades), emitidas de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 30 de octubre de 1963, que fijó el capital autorizado en la suma de $ 6.840.000 m|n.

El Directorio.
$ 1.680.- e.22|2 Nº 14.305 v.25|2|64

ARGELITE S. A. I. C.
(Nº 9175)

Se comunica a los señores accionistas que han sido emitidas las series 216ª a 236ª de acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos y las series 567ª a 623ª de acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto, todas de v$n. 100 cada una y por un total de pesos 7.800.000. — El Directorio.
$ 720 e.22|2 Nº 14.225 v.25|2|64

ARGELITE S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de marzo de 1964, en Viamonte 1549, Capital, se abonará a las acciones ordinarias el dividendo de 10 o|o en acciones de la misma clase, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.
$ 720 e.22|2 Nº 14.224 v.25|2|64

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
SKODA PLATENSE

Hácese saber por tres días la emisión de acciones al portador por tres millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos (m$n. 3.945.000). La suscripción deberá hacerse hasta el 13 de marzo próxima, siendo la integración en efectivo dentro del plazo indicado para la suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.22|2 Nº 14.302 v.25|2|64

FAYBE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio de acuerdo a los estatutos sociales resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias del número 11 al 20 de 5.000 acciones cada serie, valor nominal de cada acción de $ 100 moneda nacional cada una, valor total de la emisión $ 5.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo del Art. 8º a la par, contado, con dividendo desde el 1º de junio de 1963. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|2 Nº 14.313 v.25|2|64

TEHILE, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días, que por resolución del Directorio, esta sociedad ha resuelto emitir las series 6ª a 9ª de acciones de clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — Las series citadas se ofrecen a suscripción de los señores accionistas, los cuales tienen derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 960 e.22|2 Nº 14.280 v.25|2|64

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial Industrial Importación, Exportación, Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963, (3 o|o en efectivo y 18 o|o en acciones). La entrega se efectúa en nuestras oficinas Sánchez de Bustamante Nº 54, Cap. contra presentación del cupón Nº 13. — El Directorio.
$ 960 e.22|2 Nº 14.232 v.25|2|64

STORER S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que la asamblea del 30|10|1962, aprobó el aumento del capital autorizado a $ 50.000.000. — El Directorio el 27|5|1963, emitió cien series (Nº 213 a 222) de mil acciones "B", cada serie. — El Directorio.
$ 720 e.22|2 Nº 14.271 v.25|2|64

LA JULIA
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre 1963 se ha elevado el capital autorizado hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000). — El Directorio.
$ 720 e.22|2 Nº 14.272 v.25|2|64

ARTCRAFT
S. A. Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de v$nom. 1.114.400, en acciones ordinarias clase "A" 5 votos y v$n. 2.794.600 en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, que se utilizaron para abonar el dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961. — Con estas emisiones el capital de la sociedad ha quedado en la siguiente forma: Autorizado v$n. 50.000.000. — Suscripto y realizado luego de pagado el dividendo: v$n. 36.482.800. — El Directorio.
$ 1.200 e.22|2 Nº 14.267 v.25|2|64

GUALTERIO L. JOURDAN
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas la emisión de la serie "octava" de mil acciones ordinarias, al portador, clase "B" de un voto, de m$n. 1.000 v|n. cada una, para suscribir dentro de 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 720 e.22|2 Nº 14.264 v.25|2|64

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de $ 450.000.000 c|l. a pesos 750.000.000 c|l., representado por por $ 250.000.000 c|l., en acciones ordinarias de 5 votos y $ 500.000.000 c|l., en acciones ordinarias de 1 voto.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 300.000.000 c|l., representado por $ 100.000.000 c|l., en acciones ordinarias de 5 votos y $ 200.000.000 c|l. en acciones ordinarias de 1 voto, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.
$ 1.680 v.22|2 Nº 14.275 v.25|2|64

EFIMA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Constructora y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 6ª a 25ª, clase "A", y series 6ª a 25ª, clase "B", de acciones ordinarias al portador, por valor de $ 500.000 cada serie, o sea por un total de pesos 20.000.000 m|n.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Hipólito Yrigoyen 850, Of. 231, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200 e.21|2 Nº 14.170 v.24|2|64

IVOLANA S.A.I.C.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1964 resolvió el aumento del capital autorizado en la suma de $ 6.878.200 m|n., mediante la emisión de 68.782 acciones ordinarias, al portador, de $ 100 cada una, de la clase "A".

El Directorio en su reunión del día 4 de febrero de 1964 resolvió emitir dichas acciones cuyo destino, de acuerdo a lo votado por la Asamblea, será: 60.782 acciones para el pago del saldo de la compra de los bienes activos y pasivos de Ivolana S.R.L. y 8.000 acciones para el pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963. — El Directorio.
$ 1.440 e.21|2 Nº 14.176 v.24|2|64

BARRUTI LANUS, BUSCAGLIA Y TERREN S. A.
Industrial, Comercial y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que se ha inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18|12|63 el aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000,— aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|63. — El Directorio.
$ 720.— e.21|2-Nº 14.118-v.24|2|64

RODIO ARGENTINA S. A.
de Ingeniería y Construcciones
Córdoba 1367

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 21 de octubre de 1963, ha aprobado el aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000,—. — El Directorio.
$ 720 — e.21|2-Nº 14.111-v.24|2|64

GAMAFA
S. A. C. I. F. I.
Estados Unidos 783
N. 8.926
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se ratifica que el Directorio en uso de disposiciones estatutarias y dando preferencia que conocen los Sres. accionistas procedió por escrituras números 688, 654 y 803 pasadas con fechas 7|10|1958; 4|11|1960 y 5|10|1961 por ante el Escribano Miguel Pando (h.) al aumento de capital en acciones ordinarias "A" hasta cubrir $ 4.000.000,— y sucesivas emisiones de acciones por $ 1.200.000,— y $ 4.800.000,— en acciones ordinarias "B", con lo que quedó suscripto e integrado el capital autorizado de $ 10.000.000,—.

Para cualquier aclaración u oposición con respecto al derecho de preferencia, dirigirse a la Administración Societaria, calle Estados Unidos 783.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964.
El Directorio.
$ 1.920.— e.21|2-Nº 14.063-v.24|2|64

WEISBURD & CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 118|64 para la provisión de bulones, remaches, arandelas, pasadores abiertos, hierro perfil, ángulo, planchuela, madera, pintura, cadenas, accesorios galvanizados, elementos para boguie, para tracción, para freno y elementos varios para reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del 14 de marzo de 1964, a las 9 hs. en Reconquista 331, Cap. Fed., en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 2.400. e.19|2. Nº 13.850. v.24|2|64.